

Junio 2010

Guía de financiación Europea

Oportunidades de financiación para proyectos europeos 2007-2013



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



Guía de Financiación Europea.

*Oportunidades de financiación para proyectos europeos
2007-2013*

Realizado por:



C/ Maestro Guerrero, 4
28015 Madrid
Tel.: 34.91.548.06.40
Fax: 34.91.541.75.39
Email: euradia@euradia.es

Fuentes consultadas:
http://europa.eu/index_es.htm
http://ec.europa.eu/euromedirect/visit_us/edc/index_es.htm

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5

INTRODUCCION	6
--------------	---

2. LA UNIÓN EUROPEA 8

¿Qué es la Unión Europea?	9
¿Cuáles son sus objetivos?	9
¿Cómo funciona?	9
¿Qué hace la Unión Europea?	11

3. LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA 15

¿Qué son los fondos de la Unión Europea?	16
¿Qué actos comunitarios financian los fondos europeos?	16
Organismos que gestionan y tramitan fondos europeos	17
Tipología de fondos europeos	17

4. MECANISMOS DE FINANCIACION EUROPEA 20

Aspectos a tener en cuenta	21
¿Cómo solicitar financiación a la UE?	21
Principales vías de financiación por área temática	22
▪ Agricultura	23
o Instrumento Financiero FEADER	23
o PAC, medidas de información	27
▪ Audiovisual y medios de comunicación	30
o MEDIA	30
o MEDIA MUNDUS	35
▪ Ayuda humanitaria	37
▪ Consumidores	40
▪ Cultura	43
o Programa Cultura 2007-2013	43
o Programa Europa con los Ciudadanos	46
▪ Desarrollo	51
o Cooperación al Desarrollo: EUROPEAID	51
▪ Educación, formación y juventud	54
o Programa Juventud en Acción	54
o Programa de Aprendizaje Permanente (Lifelong Learning)	56
❖ COMENIUS	59
❖ ERASMUS	61
❖ ERASMUS MUNDUS	63
❖ GRUNDTVIG	65
❖ LEONARDO DA VINCI	67
▪ Empleo y política social	69
o FEAG: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización	69
o PROGRESS: Programa Comunitario-Empleo y Solidaridad Social	72
▪ Empresas	75
o CIP (programa marco para la competitividad y la innovación)	75
o ERASMUS JÓVENES EMPRENDEDORES	79

▪ Energía	81
o Energía Inteligente para Europa (subprograma del CIP)	81
▪ Investigación e innovación	83
o 7º Programa Marco	83
▪ Justicia, Libertad y Seguridad	90
o Programa DAPHNE III	93
o Información y prevención en materia de drogas	96
▪ Medio ambiente	98
o LIFE +	98
o Protección Civil	102
▪ Pesca y asuntos marítimos	105
o Fondo Europeo de Pesca (FEP)	105
▪ Política regional	108
o Fondos Estructurales y de Cohesión	108
❖ FSE: Fondo Social Europeo	114
❖ FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional	117
⇒ FEDER: Cooperación Territorial	121
◆ Cooperación Territorial: Transnacional: INTERREG SUDOE	125
◆ Cooperación Territorial: Transnacional: MED	129
◆ Cooperación Territorial: Interregional: INTERREG IVC	133
◆ Cooperación Redes: INTERACT, ESPON 2013 y URBACT II	135
◆ Instrumentos de Vecindad: PROG.ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES	138
◆ Instrumentos de Vecindad y Asociación: ENPI	141
◆ Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)	143
o Otros Instrumentos Financieros: FONDOS SOLIDARIDAD UE (FSUE)	144
o Otros Instrumentos Financieros: Instrumentos de Pre-adhesión (IPA)	146
o Otros Instrumentos Financieros: JASPERS, JEREMIE, JESSICA, JASMINE	147
▪ Salud pública	153
o Programa de Salud	153
▪ Sociedad de la información	155
o Programa de apoyo a la política en materia de TIC (ICT-PSP)	155
o Programa SAFER INTERNET	158
o PLAN AVANZA 2	162
▪ Transportes	172
o Programa Trans-Europeo de Redes de Transporte (TEN-T)	172

5. BECAS Y PREMIOS 174

BECAS Y PREMIOS	175
-----------------	-----

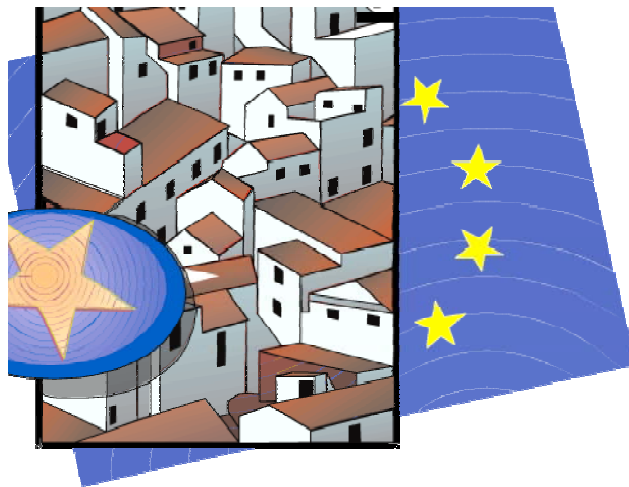
6. CUADRO DE FINANCIACIÓN EUROPEA 180

7. CONSEJOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EUROPEO 183

8. OTRAS FORMAS DE PARTICIPAR EN LA UE 189

9. FUENTES DE INFORMACIÓN EUROPEA 192

1



Introducción

1. Introducción.

Las entidades españolas se encuentran desde hace algunos años en una progresiva evolución motivada por la globalización de nuestro entorno y la modernización subsiguiente de sus estructuras, actuaciones y servicios. En la actualidad, y debido a la internacionalización creciente de todas las actividades económicas y sociales, las entidades españolas deben aplicar modelos innovadores en su gestión y en su internacionalización, de manera que con dicha aplicación mejore su “competitividad” en defensa del interés público y de los intereses particulares de los ciudadanos.

Además, se parte de la escasez de información especializada y de intercambio de experiencias que permita a los responsables públicos conocer de primera mano cuáles son las acciones seguidas en otros entornos.

La participación en proyectos europeos debe ser un elemento indispensable en la estrategia y actuación de toda organización con vocación de permanencia. La participación en proyectos europeos supone una serie de ventajas:

- **Normativas.** A través del trabajo constante ante las diversas instituciones comunitarias, se puede participar en unión a otros organismos, tanto públicos como privados, en la configuración de las políticas europeas (a través de proyectos dentro de los programas o de convocatorias concretas) y se tiene un acceso directo a la toma de decisiones que pueden afectar al funcionamiento del ámbito de actividad en el que nos movemos.
- **Financieras.** La Unión Europea cuenta con aproximadamente 300 programas europeos a los que destina fondos comunitarios para que financien proyectos concretos. La Unión Europea pretende financiar aquellas actuaciones que sean innovadoras y contengan un interés indudable para el conjunto de Europa.
- **Económicas y sociales.** La presencia permanente en el entramado comunitario supone **también entrar en contacto con multitud de organismos europeos en las más diversas áreas de actividad que puedan ser de interés.** La Unión Europea se ha convertido en un núcleo de conocimiento y decisión política al que acuden todos los europeos a través de la presentación de proyectos.

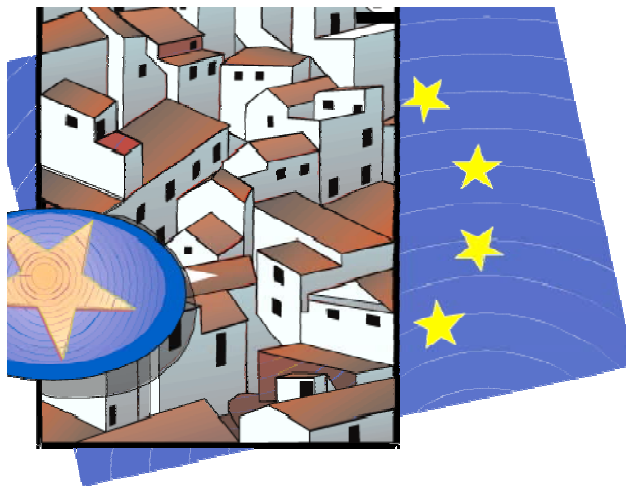
- **Científicas.** Cualquier organización que pretenda ser activa y competitiva debe intercambiar recursos y conocimiento con otras organizaciones europeas. La Unión Europea brinda esta posibilidad y financia actuaciones y proyectos que demuestren los beneficios para Europa y para el problema o necesidad técnica concreta de las entidades proponentes en las más variadas áreas de actividad.
- **Marketing y comunicación.** Participar en la dinámica europea nos brinda también un reconocimiento de calidad e innovación que puede ser aprovechado en los planes de comunicación y marketing de las entidades participantes.
- **Internacionalización.** La obligación de contar con socios europeos para proponer y ejecutar los diferentes proyectos es un elemento inmejorable de internacionalización, no sólo de la entidad como institución, sino de toda su estructura y, fundamentalmente, sus recursos humanos.
- **Competitividad.** La adquisición de nuevos conocimientos, experiencias, el trabajo en red con otros organismos complementarios y la financiación de estas actividades suponen un “plus” importante para la organización que redundará en una mejora significativa de su competitividad y de su posicionamiento en el ámbito internacional.

En este contexto la Red Española de Desarrollo Rural publica esta guía con objeto de ayudar a los potenciales beneficiarios de los programas europeos a encontrar la vía más adecuada para optar entre ellas y escoger la más adecuada a sus necesidades.

Esta guía ofrece una descripción muy concisa de los programas de financiación y ayudas de la Unión Europea organizados por temas con una ficha descriptiva de cada programa o iniciativa. Cada ficha de programa incluye los textos correspondientes a bases jurídicas, convocatorias y documentos informativos, así como direcciones de los responsables y conexiones a las páginas Web de los programas.

El resultado final es una herramienta fundamental para los grupos de acción local y asociaciones de desarrollo rural interesadas en conseguir financiación para sus proyectos de las diversas instituciones comunitarias.

2



La Unión Europea

2. La Unión Europea.

¿Qué es la Unión Europea?

Una asociación económica y política única entre 27 países europeos democráticos. La Unión Europea es un conjunto de países europeos unidos por unos principios democráticos, cuyo objetivo es trabajar por la paz, prosperidad y unión de Europa. No sustituye a los estados, básicamente estos ceden algunas competencias a la Unión para que se puedan llevar a cabo políticas dirigidas a favorecer los intereses comunes de los países miembros y garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

¿Cuáles son sus objetivos?

Paz, prosperidad y libertad para sus 495 millones de ciudadanos en un mundo más justo y más seguro.

¿Cómo funciona?

Los países de la UE han creado una serie de **instituciones** para dirigirla y para adoptar su legislación. Éstas son:

- El **Consejo de la Unión Europea** está compuesto por un Ministro por cada gobierno de los Estados miembros y por ramo. El Consejo de la Unión Europea (CUE) representa a los Gobiernos de los Estados miembros, quienes en su seno legislan para la Unión, establecen sus objetivos políticos, coordinan sus políticas nacionales y resuelven las diferencias existentes entre ellos y con otras instituciones. El Consejo es un órgano comunitario, regulado por normas de Derecho internacional. El Consejo y el Parlamento establecen la legislación comunitaria propuesta por la Comisión. La presidencia del Consejo la ostenta de forma periódica un País miembro de la Unión Europea.

- El **Parlamento Europeo** es la única institución internacional cuyos miembros son elegidos democráticamente por sufragio universal directo. Los 785 parlamentarios ejercen el control democrático a nivel europeo. El Parlamento desempeña un papel fundamental en el proceso de elaboración, modificación y aprobación de la legislación europea, y formula propuestas políticas para la consolidación de la Unión Europea. Se constituye en defensor de los derechos humanos y mantiene relaciones con todos los Parlamentos elegidos democráticamente.
- La **Comisión Europea** está compuesta por veintisiete miembros. Estos ejercen sus funciones con absoluta independencia con respecto a los gobiernos nacionales que los designan, y actúan colegiadamente. La Comisión elabora propuestas de legislación y de acción a nivel europeo, controla su aplicación y coordina la administración de políticas comunes. Su designación debe someterse a la aprobación del Parlamento Europeo, que dispone asimismo del poder de presentar una moción de censura contra la misma.
- El **Tribunal de Justicia** es el juez supremo de la Unión Europea. Compuesto por un juez de cada estado miembro, así como por nueve abogados generales, el Tribunal de Justicia garantiza el respeto del Derecho en la aplicación e interpretación de los Tratados.
- El **Tribunal de Cuentas** controla la gestión de las finanzas comunitarias. Está compuesto por quince miembros.
- El **Consejo Europeo** está compuesto por los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros, así como por el presidente de la Comisión Europea. Se reúne al menos dos veces al año para definir las grandes orientaciones políticas y para abordar, en el marco de la cooperación política europea, los problemas de actualidad internacional. Sus reuniones se denominan cumbres.
- **Banco Central Europeo.** Con sede en Frankfurt, es responsable de gestionar el euro —principalmente, fija los tipos de interés—. Su objetivo principal consiste en garantizar la estabilidad de los precios para que la economía europea no se vea perjudicada por la inflación. El Banco toma sus decisiones con independencia de los Gobiernos y otros organismos.

Además de las instituciones, la UE cuenta con diversos organismos que se ocupan de ámbitos especializados:

- El **Comité Económico y Social** es un comité consultivo compuesto por 344 representantes de las diferentes categorías económicas y sociales de la Unión.
- El **Comité de las Regiones** es un comité consultivo compuesto por 344 representantes de las colectividades locales y regionales designados por los Estados miembros. Reconoce la existencia de la realidad regional y local en una dimensión comunitaria.
- **Banco Europeo de Inversiones.** Financia proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas a través del Fondo Europeo de Inversiones.
- **El Defensor del Pueblo Europeo** investiga las denuncias de los ciudadanos sobre la mala gestión de las instituciones y organismos de la UE.
- **El Supervisor Europeo de Protección de Datos** protege la intimidad de los datos personales de los ciudadanos.
- **La Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas** publica información sobre la UE.
- **La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas** contrata al personal de las instituciones de la UE y otros organismos.
- **Escuela Europea de Administración**, cuyo objetivo es ofrecer formación en áreas concretas para el personal de la UE.

¿Qué hace la UE?

La Unión Europea actúa en una amplia serie de ámbitos -económico, social, regulador y financiero- en los que su acción redundará en el interés de los Estados miembros.

Aquí se incluyen:

- Las políticas de solidaridad (también conocidas como políticas de cohesión), aplicables a cuestiones regionales, agrícolas y sociales. Dentro de las políticas de solidaridad se integran la Política regional, de la que dependen los Fondos estructurales y la Política Agrícola Común (PAC).
- Las políticas de innovación, que introducen tecnologías punteras en campos como la protección medioambiental, la investigación y el desarrollo (I+D) y la energía. La mayor parte de los proyectos financiados con cargo a los fondos europeos se integran dentro de las políticas de innovación de la UE.

La Unión financia estas políticas mediante un presupuesto anual superior a 120 000 millones de euros, abonado, en gran parte, por los Estados miembros. Esta cantidad representa una pequeña proporción de la riqueza colectiva de la UE (un 1,24%, como máximo, del producto nacional bruto combinado de todos los Estados miembros).

o Mercado único europeo:

- El mercado único es uno de los mayores logros de la Unión Europea. Se han ido eliminando progresivamente las restricciones al comercio y la libre competencia entre Estados miembros, lo que ha redundado en el aumento del nivel de vida.
- El mercado único no se ha convertido todavía en un espacio económico único. Algunos sectores de la economía (los servicios públicos) siguen estando sujetos a las leyes nacionales.
- Los Estados miembros de la UE asumen aún la mayor parte de las competencias en materia de fiscalidad y bienestar social.
- El mercado único cuenta con el respaldo de una serie de políticas conexas, establecidas por la UE a lo largo de los años. Estas políticas contribuyen a garantizar que la liberalización de los mercados sea beneficiosa para el mayor número posible de empresas y consumidores.

o Unión Económica y Monetaria y el Euro:

El euro es la moneda única de la Unión Europea. Doce de los entonces quince Estados miembros la adoptaron para las transacciones no monetarias en 1999 y para todos los pagos en 2002, año en el que se emitieron los billetes y las monedas.

Hubo tres países (Dinamarca, Suecia y el Reino Unido) que no participaron en esta unión monetaria.

Los nuevos Estados miembros se están preparando para ingresar en la zona del euro tan pronto como cumplan los criterios necesarios.

En línea con el objetivo de la estabilidad monetaria, que compete al Banco Central Europeo, los Estados miembros se han comprometido a impulsar el crecimiento y la convergencia económica.

o Hacia una sociedad basada en el conocimiento:

- La Unión pretende responder a la globalización haciendo más competitiva la economía europea (liberalización de las telecomunicaciones, los servicios y la energía).
- La Unión respalda los programas de reformas de los Estados miembros facilitando el intercambio de "buenas prácticas". Los proyectos europeos se insertan en esta línea de buenas prácticas.
- Trata de conciliar los requisitos de crecimiento y competitividad con los objetivos de cohesión social y desarrollo sostenible, que son la esencia misma del modelo europeo.
- En el período presupuestario 2007-2013, los Fondos Estructurales de la UE destinarán más recursos a la formación, la innovación y la investigación.

o La Europa de los ciudadanos:

Gracias a la Unión Europea, los ciudadanos de sus Estados miembros pueden viajar, vivir y trabajar en cualquier lugar de Europa.

En la vida cotidiana, la UE promueve y financia programas cuyo objetivo es aproximar a los ciudadanos, sobre todo en los ámbitos de la educación y la cultura.

El sentimiento de pertenencia a la Unión Europea sólo se desarrollará gradualmente, a través de sus logros tangibles.

Ya existen símbolos que representan la identidad común europea. El más visible es la moneda única, pero también hay una bandera y un himno de la UE.

o Libertad, Seguridad y Justicia:

La apertura de las fronteras interiores entre los Estados miembros de la UE constituye una ventaja sumamente tangible para los ciudadanos de la Unión, que ahora pueden viajar libremente sin estar sujetos a controles fronterizos.

Con todo, esta libertad de movimiento debe ir acompañada del refuerzo de los controles en las fronteras exteriores de la UE, con el fin de luchar eficazmente contra el tráfico de personas y estupefacientes, la delincuencia organizada, la inmigración ilegal y el terrorismo.

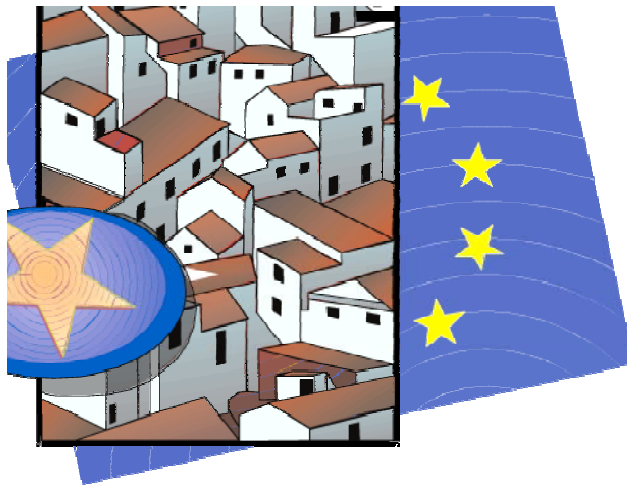
Los países de la UE cooperan en el ámbito policial y judicial con el fin de hacer de Europa un lugar más seguro.

o El futuro de la Unión Europea:

La integración europea proseguirá en los ámbitos en los que los Estados miembros estimen que la cooperación en el marco tradicional de la UE les reporta beneficios (intercambios comerciales, globalización, mercado único, desarrollo regional y social, investigación y desarrollo, medidas para promover el crecimiento y el empleo y otros muchos).

El proceso institucional de actualizar las normas por las que se rigen las relaciones entre los Estados miembros y la UE y entre ésta y sus ciudadanos ha llegado a su fin. Los dirigentes de la UE han firmado un nuevo Tratado de Lisboa el 13 de diciembre de 2007, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Todos los Estados miembros lo ratificaron. El Tratado de Lisboa establece qué puede y no puede hacer la UE, y qué medios puede utilizar. Modifica la estructura de las instituciones europeas y sus métodos de trabajo, para que puedan dar mejor servicio a la democracia y a los valores fundamentales de la Unión.

3



Los Fondos de la Unión Europea

3. Los Fondos de la Unión Europea.

¿Qué son los fondos europeos?

Los Fondos europeos son **dotaciones económicas** contenidas en el **presupuesto de la Unión Europea**, destinadas a la realización de los **objetivos comunitarios**, a través de la financiación de la actividad normal de la Unión Europea y **actuaciones innovadores** en las diversas políticas o áreas de trabajo de la Unión.

¿Qué actos comunitarios financian los fondos europeos?

Los Fondos europeos financian una serie reducida de actos comunitarios que se diferencian en función de la clase de propuesta que se remite para ser financiada. Así, en la aplicación de las políticas comunitarias, la Comisión elabora **programas europeos** donde establece las pautas de ejecución de las políticas comunitarias durante un período de tiempo determinado. Para presentar proyectos es necesario que la Comisión lance **Convocatorias**. No es posible obtener financiación para un proyecto que se presenta a un programa sin que previamente haya habido una convocatoria de propuestas.

Por otro lado, en muchas ocasiones la Comisión no puede, en función de las competencias atribuidas a la Unión Europea, lanzar un programa comunitario para dar una respuesta europea a problemas europeos. Sin embargo, y sobre problemas o necesidades particulares, decide lanzar **convocatorias de propuestas** específicas para financiar proyectos que respondan a esas necesidades o problemas.

En otras ocasiones los fondos europeos son puestos a disposición de los ciudadanos mediante **instrumentos de financiación**, los cuales conceden préstamos para la realización de proyectos concretos, como es el caso del BEI, del FEI o del Instrumento JEREMIE.

La Comisión también lanza **licitaciones o concursos públicos** para la contratación de forma directa o indirecta de obras, suministros o servicios. Estos concursos o licitaciones se publican en la serie S del DOUE y a los mismos presentamos una proposición de realización de los servicios, suministros u obras requeridas.

Organismos que gestionan y tramitan Fondos Europeos:

Los Fondos pueden ser gestionados, de modo genérico, por los siguientes organismos:

- **Estados miembros de la UE**

Más del 76 % del presupuesto de la UE es gestionado por las autoridades nacionales y regionales, incluyendo los Fondos Estructurales y de cohesión y las subvenciones agrícolas.

- **Comisión Europea**

Aproximadamente el 22 % son programas gestionados centralmente (por ejemplo, investigación, educación, salud o actividades en favor de la juventud).

- **Terceros países y organizaciones internacionales** (por ejemplo, Cruz Roja, Naciones Unidas): 2 %.

Tipología de Fondos Europeos:

Un **programa o convocatoria europea** es un conjunto de actividades coherentes emprendidas por la Comisión Europea, con el acuerdo del Parlamento y del Consejo, que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

A la hora de determinar los programas y proyectos de la Unión Europea hemos de seguir, a efectos de sistematización, una metodología concreta que permita clarificar el entramado de actuaciones que se pueden desarrollar en el entorno comunitario desde el punto de vista de gestión de los fondos europeos de los que reciben la contribución económica. Así, podemos establecer la siguiente clasificación:

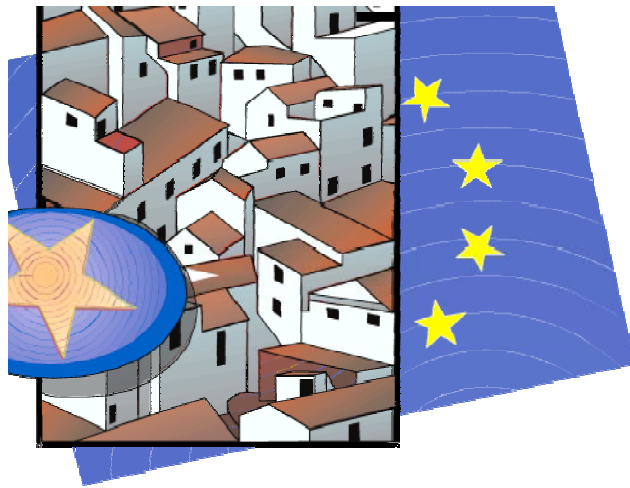


- **Fondos de gestión europea.** Son aquellos que financian programas comunitarios reconocidos por los Estados miembros. Se convocan, como norma general, en el DOUE (con excepciones) y se presenta directamente en la Dirección General responsable ante las Instituciones comunitarias sin intermediarios nacionales. Responden a la persecución de los objetivos comunitarios y se incluyen entre las competencias que los Tratados y el principio de subsidiariedad conceden a la Unión Europea. Toda la tramitación de estos proyectos se realiza directamente ante las instancias comunitarias en Bruselas como norma general. Es imprescindible contar con socios europeos y los proyectos presentados deben tener un carácter innovador. Por ello, se denominan también proyectos piloto.
- **Fondos de gestión nacional.** Son aquellos que se tramitan y gestionan en todos sus niveles a través de Programas Operativos (PO) articulados por las Administraciones Públicas españolas y están incluidos en un programa plurianual negociado conjuntamente con la Comisión Europea (Marco Estratégico Nacional de Referencia).

- Estos programas responden fundamentalmente a los objetivos de la cohesión económica y social y movilizan a los fondos estructurales y de cohesión. La tramitación de estos proyectos se realiza en su integridad ante las instituciones públicas españolas competentes, Gobiernos regionales y Estado central. El promotor de proyectos con cargo a estos fondos no toma contacto directo con ningún responsable de la Administración comunitaria.
Estos fondos financian proyectos extensivos que apoyen el desarrollo regional de la Región o Estado. Por ello, los proyectos que se presenten con cargo a estos fondos no deben ser innovadores, sino necesarios. No se exige contar con socios europeos.

- **Fondos de gestión mixta.** Forman parte del Objetivo Cooperación Territorial (FEDER). Son una parte de los Fondos estructurales europeos reservados para una gestión directa de la Comisión Europea en vez de dejar dicha gestión a las autoridades nacionales. La gestión queda en manos de consorcios externos a la Comisión Europea contratados por esta a través de concursos públicos. En la actualidad estos fondos están representados por el programa INTERREG.

4



Mecanismos de financiación de la U.E.

4. Mecanismos de financiación de la UE.

La Comisión concede fondos en forma de ayudas para poner en marcha proyectos o actividades relacionadas con políticas de la Unión Europea. Estas subvenciones o ayudas pueden ser concedidas en ámbitos tan diversos como la investigación, la educación, la salud, la protección de los consumidores, el medio ambiente, la ayuda humanitaria...

Aspectos a tener en cuenta.

Dado que las ayudas económicas cubren campos de intervención muy diferentes, las condiciones específicas que hay que cumplir para acceder a ellas, pueden variar dependiendo del área temática en el que estemos trabajando.

Sin embargo, mencionamos a continuación algunos principios básicos:

- Son un complemento de financiamiento, la UE no financia proyectos al 100 %; sólo ciertas acciones en el campo de la ayuda exterior pueden ser financiadas íntegramente
- Pretenden sólo equilibrar financieramente una operación, sin poder conducir a un provecho para sus beneficiarios.
- No pueden ser concedidas retroactivamente para acciones ya acabadas.
- Una sola subvención puede ser concedida en provecho de la misma acción.

¿Cómo solicitar financiación a la UE?:

Los servicios de la Comisión lanzan Convocatorias, en las que se invitan a los candidatos interesados a formular en el plazo fijado una propuesta de acción que responda a los objetivos perseguidos y satisfaga las condiciones requeridas por la Unión Europea, es lo que conocemos como Proyecto Europeo. Estas convocatorias son publicadas, además de en el sitio Web de cada área temática específica, en el Diario Oficial de la Unión Europea- Serie C. Cada vez es más frecuente la publicación única en la página Web del programa en cuestión.

Todos los proyectos son examinados y evaluados teniendo como base las prioridades y criterios, claramente anunciados en las convocatorias, velando por la igualdad de tratamiento; los candidatos individualmente son informados sobre la valoración definitiva que ha obtenido su propuesta.

Principales vías de financiación Europea

(Específicas por áreas temáticas)¹:

Áreas temáticas			
	Agricultura y Pesca		Energía
	Audiovisual – medios comunicación		Investigación, Desarrollo e Innovación
	Ayuda Humanitaria		Justicia, libertad y seguridad
	Consumidores		Medio Ambiente
	Cooperación al desarrollo		Pesca y asuntos marítimos
	Cultura		Política Regional
	Educación, formación y juventud		Salud pública
	Empleo y política social		Sociedad de la Información
	Empresas		Transportes

¹ Listado por orden alfabético



Agricultura



AGRICULTURA:

FONDO EUROPEO AGRICOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Punto de encuentro de políticas	La política agrícola de la UE nació para asegurar el abastecimiento de alimentos tras la guerra mundial a través de subvenciones directas a la producción. Tras sucesivas reformas, a día de hoy la PAC tiene por objeto conseguir que productores de cereales, ganado, frutas, hortalizas o vinos - puedan desenvolverse por sus propios medios en los mercados europeos y mundiales. A este efecto la PAC continúa basándose en instrumentos de seguridad financiera como complemento de las rentas agrícolas. A tal efecto las ayudas a la producción están supeditadas al cumplimiento de objetivos más generales de higiene de las instalaciones, seguridad alimentaria, sanidad y bienestar animal y conservación del paisaje rural tradicional, el medio natural y las aves. En su intento por hacer del sector agrícola y el medio rural un recurso competitivo respetando y valorizando el medio ambiente, la PAC ha ido diversificando su apoyo para la transformación del sector, promocionando la calidad, la competitividad internacional, la innovación y el desarrollo de la industria alimentaria. A tal efecto el FEADER se constituye como instrumento para fomentar el desarrollo rural y, dentro de él, la diversificación de las economías rurales en un contexto en que la agricultura ya no es la principal actividad de las comunidades rurales como antaño. En esencia, el FEADER contribuye a mejorar: • la competitividad de la agricultura y la silvicultura; • el medio ambiente y el entorno rural; • la calidad de vida y la gestión de las actividades económicas en las zonas rurales. La intervención del Fondo complementa las actuaciones nacionales, regionales y locales tendentes a la regeneración del territorio y la generación de nuevas vías de desarrollo para las comarcas agrícolas. La Comisión y los Estados miembros, debido a la transversalidad de las actuaciones FEADER, garantizan asimismo la coherencia y la compatibilidad de este Fondo con las restantes medidas comunitarias de apoyo.
Objetivo General del programa	FEADER desarrolla acciones y proyectos de desarrollo y regeneración territorial como complemento de políticas comunitarias de apoyo al mercado y a los ingresos de los agricultores y ganaderos (PAC).
Objetivos específicos	1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal: • Fomento del conocimiento y mejora de los RRHH. • Reestructuración y desarrollo del potencial/fomento de la innovación. • Mejora de la calidad de la producción y de los productos agrícolas. 2. Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural: • Utilización sostenible de las tierras agrícolas • Utilización sostenible de las tierras forestales:



AGRICULTURA- FEADER (2007-2013)

Objetivos específicos	3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural. • Formación e información de los agentes económicos. • Adquisición de capacidades para elaborar estrategias de desarrollo local. 4. LEADER: Diseño de estrategias de desarrollo local por zonas rurales subregionales claramente delimitadas. Partenariados locales entre los sectores público y privado (grupos de acción local). Enfoque ascendente que otorgue a los grupos de acción local un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local. Concepción y aplicación multisectorial de la estrategia, basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local. Aplicación de enfoques innovadores. Ejecución de proyectos de cooperación. Creación de redes de partenariados locales.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	1. Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal: • Fomento del conocimiento y mejora de los RRHH. - o Información y la formación profesional. - o Divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras en los sectores agrícola, alimentario y forestal. - o Consolidación de jóvenes agricultores. - o Jubilación anticipada de los agricultores y trabajadores agrícolas. - o Utilización de servicios de asesoramiento por parte de los agricultores y silvicultores. - o Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento a las explotaciones agrícolas y forestales. • Reestructuración y desarrollo del potencial/fomento de la innovación. • Modernización de las explotaciones agrícolas. • Aumento del valor económico de los bosques. • Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales. • Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías. • Mejora y el desarrollo de las infraestructuras agrícolas. • Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales y la implantación de medidas preventivas. • Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas. • Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas estrictas establecidas en la normativa comunitaria. • Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. • Apoyo a las agrupaciones de productores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.



AGRICULTURA- FEADER (2007-2013)

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	2. Mejora del Medio Ambiente y del entorno rural: - Utilización sostenible de las tierras agrícolas y forestales. - Ayudas destinadas a agricultores en dificultades. - Ayudas Natura 2000 y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE. - Ayudas agroambientales (bienestar de los animales). - Ayudas a inversiones no productivas. 3. Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural: - Diversificación de la economía rural. - Diversificación hacia actividades no agrícolas. - Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas con vistas al fomento del espíritu empresarial y del desarrollo de la estructura económica. - Fomento de actividades turísticas. - Medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, - Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural. - Renovación y el desarrollo de poblaciones rurales. - Conservación y mejora del patrimonio rural. - Formación e información de los agentes económicos. - Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local. 4. Enfoque LEADER: - Diseño de estrategias de desarrollo local por zonas rurales subregionales claramente delimitadas. - Partenariados locales entre los sectores público y privado (grupos de acción local). - Enfoque ascendente que otorgue a los grupos de acción local un poder decisorio sobre la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local. - Concepción y aplicación multisectorial de la estrategia, basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local. - Aplicación de enfoques innovadores. - Ejecución de proyectos de cooperación. - Creación de redes de partenariados locales.
¿Quién puede participar?	- Las autoridades regionales y locales competentes y demás autoridades públicas. - Los agentes económicos y sociales. - Cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil.
Presupuesto	77.662.771.346 €.
Cofinanciación	75 % para regiones de convergencia y 50% para las demás regiones en Eje 1 (competitividad), Eje 3 (diversificación y calidad de vida) y Asistencia Técnica. 80% para regiones de convergencia y 55 % para las demás regiones en Eje 2 (mejora del medio ambiente y del entorno rural) y Eje 4 (Leader). - El porcentaje mínimo de la contribución del FEADER será del 20 % para cada eje. - Las medidas relativas a la asistencia técnica adoptadas a iniciativa o por cuenta de la Comisión podrán financiarse al 100 %.Un máximo del 70% de financiación UE.
Duración	2007 – 2013



AGRICULTURA- FEADER (2007-2013)

¿Cómo se participa?	- Elaborando y remitiendo los formularios técnicos y financieros al Ministerio de Medio Ambiente Agricultura y Medio Marino o las delegaciones autonómicas. - No obliga a conformar partenariados transnacionales.
Fechas límite	- A lo largo de todo el año debida las múltiples convocatorias. - Variable.
¿Cómo se evalúan los proyectos?	- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básica (naturaleza del proponente, temática de la propuesta y número de países representados). - No incurrir en ninguna de las situaciones excluyentes que marca la legislación vigente y que, además, se pueda acreditar esta situación. Para ello es obligatorio firmar una "declaración de honor" certificando la situación. - Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto, fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. - Las entidades privadas deberán aportar cuentas anuales del último ejercicio debidamente auditadas. Los criterios técnicos de cada convocatoria se hallan en el Programa: - Transnacionalidad. - Intensidad de la cooperación. - Efecto multiplicador o repercusión en políticas. - Impacto ambiental. - Impacto social y demográfico. - Calidad del programa de trabajo. - Coherencia financiera. - Sostenibilidad. - Relación coste-beneficio. - Efecto multi-agente. - Implicación de los usuarios-beneficiarios directos e indirectos.
Legislación aplicable	DOUE L 277/01, 21/10/2005. Reglamento 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). DOUE L 55/20, 25/02/2006. Decisión 2006/144/CE del Consejo, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013). DOUE L 261/32, 22/09/2006. Decisión 2006/636/CE de la Comisión, de 12 de septiembre de 2006, por la que se fija el desglose anual por Estado miembro de la ayuda comunitaria al desarrollo rural en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. DOUE L 368/74, 23/12/2006. Reglamento 1975/2006 de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. DOUE L 368/15, 23/12/2006. Reglamento 1974/2006 de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). DOUE L 56/31, 29/02/2008. Decisión 2008/168/CE de 20 de febrero de 2008, por la que se establece la estructura organizativa de la red europea de desarrollo rural. DOUE L 195/28, 24/07/2008. Decisión 2008/609/CE de 16 de julio de 2008, que modifica la Decisión 2006/636/CE, por la que se fija el desglose anual por Estado miembro de la ayuda comunitaria al desarrollo rural en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.
Contacto	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). c/ Almagro, 33 28010-Madrid. 91 3474905
Enlace	http://www.fega.es



AGRICULTURA:

MEDIDAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA PAC (2007-2013)

Punto de encuentro de políticas	La PAC constituye un pilar central de la acción comunitaria a menudo desconocido por la mayor parte del gran público y el resto agentes socioeconómicos. Por ello, se ha dotado de un instrumento o fondo específico para reforzar el nivel de información, sensibilización y promoción de sus propias actuaciones y los beneficios que comporta. La intervención del Fondo complementa las actuaciones nacionales, regionales y locales tendentes a la regeneración del territorio y la generación de nuevas vías de desarrollo para las comarcas agrícolas.
Objetivo General del programa	- Realizar una labor instructiva sobre los beneficios de la PAC a diferentes tipos de destinatarios; - Elevar el nivel de percepción de la PAC entre el público en general (incluyendo su dimensión de desarrollo rural) en los Estados miembros; - Difundir al público en general el papel multifuncional de los agricultores de la UE que va más allá de la producción alimentaria como "administradores del campo" en la conservación de la herencia natural común y como motor económico; - Explicar la PAC y contribuir a su aplicación y desarrollo; - Promover el modelo agrícola europeo y facilitar su comprensión; - Informar a los agricultores y demás agentes del mundo rural; - Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia y los objetivos de dicha política.
Destinatarios	Los destinatarios de estas medidas son los siguientes: - El sector y el mundo agrícola europea. - La opinión pública de los Estados miembros. - El mundo agrícola y la opinión pública de los candidatos a la adhesión. - La opinión pública de los principales países y socios comerciales.
Objetivos específicos	- La simplificación y la mejor asignación de la ayuda directa a los agricultores. - La consolidación de la política de desarrollo rural para responder a los nuevos desafíos, principalmente relacionados con el cambio climático, la gestión del agua, las energías renovables y la biodiversidad. - Examinar los regímenes de la UE dentro de la PAC tendentes a promover una dieta más sana y unos hábitos alimentarios saludables, especialmente frutas y verduras para los niños en edad escolar. - Debatir la política de la UE en materia de calidad de los productos agrícolas. - Abordar con las comunidades agrícolas y el público en general las perspectivas de evolución de la PAC a medio y largo plazo.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Cualquier tipo de difusión o medidas de información: - Desarrollo de contenidos y producción de programas en radio y televisión (documentales, debates, etc.). - Desarrollo de producciones visuales, sonoras y audiovisuales y su distribución. - Actividades dirigidas a los colegios y universidades (conferencias, seminarios y talleres de trabajo itinerantes), especialmente en zonas rurales. - Visitas de intercambio de información, entre los antiguos Estados miembros y los nuevos. - Despliegue de pabellones de información en ferias agrícolas. - Campañas de información públicos objetivos. - Otros tipos de medidas de información (publicaciones, sitios Web, etc.).



AGRICULTURA: MEDIDAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA PAC (2007-2013)

¿Quién puede participar?	- Agricultores u organizaciones de desarrollo rural. - Asociaciones de consumidores. - Asociaciones de protección del medio ambiente. - Poderes públicos de los Estados miembros. - Medios de comunicación. - Universidades.
Presupuesto	3,2 M€
Cofinanciación	Como máximo, al 50 % de los costes totales subvencionables. Con carácter excepcional, este porcentaje podrá incrementarse hasta el 75 %.
Duración	2007 – 2013
¿Cómo se participa?	Mediante solicitud según plantillas oficiales en: http://ec.europa.eu/agriculture/grants/capinfo/index_es.htm Solo personas jurídicas establecidas desde al menos dos años en un Estado miembro de la UE y en el contexto de la convocatoria de propuestas publicada anualmente (antes del 31 de octubre). • No obliga a conformar partenariados transnacionales
Fechas límite de presentación	• El 31 de octubre de cada año hasta el 2013
¿Cómo se evalúan los proyectos?	A fin de demostrar su capacidad técnica y financiera los solicitantes habrán de acreditar que: Poseen los conocimientos técnicos necesarios y directamente pertinentes para la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del tipo de medida de información propuesta. Cuentan, como mínimo, con dos años de experiencia en relación con el tema o temas propuestos. Acreditar que se encuentran en una situación financiera suficientemente saneada para llevar a cabo sus actividades durante todo el período en el que se desarrolla la medida de información. La capacidad técnica y financiera de los solicitantes será juzgada en función de la información facilitada por los mismos en su solicitud. Sin embargo, la Comisión podrá requerir información adicional. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Pertinencia e interés general de la medida. (25 puntos como máximo), que se apreciarán sobre la base de los elementos siguientes: — Adecuación del contenido y de los fines de la medida a los objetivos fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) n o 814/2000 y a las prioridades y los objetivos que se hayan indicado en la convocatoria de propuestas (15 puntos). — Calidad global de la propuesta. Las propuestas de proyectos han de ser claras en sus enfoques conceptuales y en los resultados a alcanzar. La descripción de la acción y los mensajes han de ser precisos y las funciones y responsabilidades que correspondan al solicitante y a cada coorganizador deben ser claras. El programa de la medida debe ser detallado. El programa de trabajo debe ser adecuado y realista respecto a los objetivos del proyecto (10 puntos).



AGRICULTURA: MEDIDAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA PAC (2007-2013)

¿Cómo se evalúan los proyectos?	El valor añadido global de la propuesta (25 puntos como máximo) Se apreciará, en particular, sobre la base de los elementos siguientes: — Países incluidos en la medida. Se dará preferencia a las medidas dirigidas al público de más de un Estado miembro y/o dirigidas al público en general de los 12 nuevos Estados (10 puntos). — Número y representatividad de las organizaciones que participen en la concepción, realización y difusión de la medida (5 puntos). — Calidad financiera de la propuesta. Las propuestas deben demostrar que la medida ofrecerá una buena relación coste-beneficio respecto a la ayuda económica solicitada de la Comisión y que será rentable (10 puntos). Impacto de la medida y de la política de difusión elegida (25 puntos como máximo) que se apreciará sobre la base de los elementos siguientes: — Dimensión, calidad y representatividad del público destinatario (incluidos los beneficiarios indirectos) en relación con el tipo de medida (10 puntos). — Capacidad del solicitante para realizar un seguimiento eficaz y difundir los resultados alcanzados, y canales de difusión utilizados (en particular prensa, radio y televisión, Internet, distribución directa), así como papel que éstos desempeñan en la medida (15 puntos). Evaluación de la medida (25 puntos como máximo), que se apreciará sobre la base de los elementos siguientes: — Motivación del interés previsto de la medida y evaluación de los resultados tras la ejecución de la misma (15 puntos). — Técnicas (encuestas, cuestionarios, estadísticas, etc.) utilizadas para medir el impacto de los mensajes difundidos (10 puntos).
Legislación aplicable	El Reglamento (CE) nº 814/2000 del Consejo, de 17 de abril de 2000, sobre las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común, define el tipo y el contenido de las medidas que pueden financiarse con cargo a la línea presupuestaria 05 08 06. El Reglamento (CE) nº 2208/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, modificado por el Reglamento (CE) nº 1820/2004 de la Comisión, de 20 de octubre de 2004, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 814/2000 del Consejo.
Contacto	Comisión Europea Unidad AGRI. K.1 Convocatoria de propuestas 2009/C 215/04 A la atención del Sr. H.-E. Barth L130 4/148A 1049 Bruselas BÉLGICA AGRI-GRANTS@ec.europa.eu
Enlace	http://ec.europa.eu/agriculture/grants/capinfo/index_es.htm



Audiovisual y medios de comunicación



MEDIA (2007-2013)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de la Sociedad de la Información y medios de comunicación.
Punto de encuentro de políticas	El Programa MEDIA trata, a grandes rasgos, de apoyar la industria cinematográfica y audiovisual europea. En este sentido, por apoyo se entiende desde la creatividad de las obras hasta la distribución y promoción del producto final, pasando por una gran cantidad de acciones posibles relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías y su incorporación a los productos audiovisuales. El sector audiovisual es un vector esencial para la transmisión y el florecimiento de los valores culturales europeos y para la creación de empleos muy cualificados y con proyección de futuro. Su creatividad es un factor positivo en términos de competitividad y atractivo cultural de cara a la sociedad.
Objetivo General del programa	El Programa pretende fomentar, en general, el sector audiovisual a lo largo de los países que conforman la Unión Europea. Para eso promueve el acceso del público a las obras audiovisuales y cinematográficas, aumenta la circulación y la audiencia de las obras dentro y fuera de la Unión Europea; refuerza la competitividad del sector audiovisual europeo.
Objetivos específicos	Podemos hablar de tres grandes objetivos específicos dentro del Programa que, a su vez, se dividen en nuevos objetivos mucho más concretos. Las tres líneas generales son: - Objetivos para la fase previa a la producción audiovisual. - Objetivos para la fase posterior a la producción audiovisual. - Proyectos piloto. En el primer caso, el Programa se centra en acciones relacionadas con: - Formación: adquisición y perfeccionamiento de competencias en el ámbito audiovisual. - Desarrollo de proyectos de producción y apoyo en la elaboración de planes de financiación. En el segundo caso, dentro de los objetivos específicos para la fase posterior a la producción audiovisual, el Programa recoge: - Distribución y difusión de productos. - Promoción: circulación de obras, accesibilidad del público, impulso de convenios entre organismos nacionales... Y en un tercer bloque están las ayudas específicas para la generación de Proyectos Pilotos. En este caso se trata de garantizar su adaptación a la evolución del mercado apoyando para ello la introducción y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. El Programa MEDIA es bastante complejo de entender en una primera toma de contacto, aunque siguiendo la división entre objetivos generales y específicos es más fácil visualizar los centros de atención que marca esta iniciativa.



AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: MEDIA (2007-2013)

¿Quién puede participar?	Los beneficiarios de las ayudas variarán según el área de trabajo a la que se concurra pero, en principio, pueden ser tanto personas físicas como jurídicas. Es importante tener en cuenta que el Programa MEDIA considera elegibles a los Estados miembros de la UE, Suiza, Croacia, más los tres integrantes de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), esto es, Islandia, Liechtenstein y Noruega. Como normas particulares: A. Formación. - Escuelas de Cine y Televisión. - Universidades. - Centros de Formación profesional especializados. - Empresas privadas del sector audiovisual. - Organizaciones y asociaciones profesionales especializadas en el sector audiovisual. B. Desarrollo. - Sociedades europeas que contribuyan a la realización de los objetivos del Programa y que estén establecidas en los países elegibles. C. Distribución y difusión. - Empresas de distribución cinematográfica y audiovisual de los países elegibles. D. Promoción. - Empresas europeas cuyas actividades contribuyan a realizar los objetivos del Programa y que estén en los países elegibles. E. Festivales. - Organismos europeos de los países elegibles.
Presupuesto	El Programa MEDIA está dotado con 754.950.000 euros.
Cofinanciación	En principio, la contribución del Programa no podrá rebasar el 50% de los costes de las operaciones apoyadas, salvo en casos muy concretos. MEDIA podrá apoyar hasta el 60% de los costes de: - acciones de formación en países o regiones con escasa capacidad de producción audiovisual y/o de área geográfica o lingüística reducida. - proyectos de desarrollo, distribución y promoción que tengan interés por su puesta en valor de la diversidad lingüística y cultural europea. - determinadas acciones de distribución y difusión. MEDIA podrá llegar a financiar hasta el 75% de los costes de las operaciones apoyadas en acciones de formación en los Estados miembros adheridos a la UE después del 30 de abril de 2004.
Duración	2007 – 2013
Convocatoria	En este enlace se podrán encontrar las diferentes convocatorias por áreas, tal y como establece el Programa MEDIA: http://ec.europa.eu/information_society/media/index_en.htm.



AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: MEDIA (2007-2013)

¿Cómo se participa en el Programa MEDIA?	La dirección de envío de las propuestas es: Educational, Audiovisual and Culture Executive Agency Unité Programme MEDIA A./A. Mr. Constantin DASKALAKIS Avenue du Bourget, 1 (BOUR 03/30) B – 1140 Bruxelles Bélgica
Fecha límite de presentación	Para conocer con detalle las fechas límite de presentación de proyectos dentro de las múltiples convocatorias que tiene el Programa MEDIA es preciso estar muy pendiente de dichas convocatorias, porque varían mucho según el área a la que se refieran. - En el apartado de Formación, los periodos de convocatoria se abren en los meses de febrero y marzo. - En el apartado de Desarrollo, las convocatorias corresponden a septiembre de 2009 aunque se financian con fondos de 2010. - En el área de Distribución ocurre lo mismo que en la de Desarrollo con la mayor parte de las líneas de trabajo. - En cualquier caso, las novedades sobre las diferentes convocatorias del Programa se pueden consultar en: http://ec.europa.eu/information_society/media/index_en.htm Para tener un conocimiento detallado del programa de trabajo previsto, dentro del programa, para 2010 se puede consultar la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/information_society/media/docs/wp2010/workprogramme_2010_en.pdf
Cómo se evalúan los proyectos?	Partimos de la base de que la adjudicación de subvenciones de la UE está sujeta a principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Durante el procedimiento de selección no se da información sobre el resultado de las solicitudes. La gran diversidad de convocatorias existentes en el marco del Programa MEDIA hace que cada una de las disposiciones publicadas recoja mecanismos propios de adjudicación y evaluación de los proyectos presentados. Así, por ejemplo, en Formación se hace una división de la propuesta presentada en cinco partes, cada una de las cuales puede optar a un máximo de veinte puntos. Lo que se valora en este caso es: la calidad del contenido de la actividad, la gestión del proyecto, la calidad de la asociación con la industria audiovisual, la dimensión europea y el impacto de las acciones desarrolladas. Por su parte, en el área de Promoción se tienen en cuenta factores como: - Dimensión europea de la acción – 30 puntos. - Impacto de la promoción y la circulación de obras audiovisuales europeas – 30 puntos. - Calidad y coste/eficacia del plan de acción – 25 puntos. - Aspectos innovadores de la acción – 5 puntos. - Promoción de obras audiovisuales de países europeos con capacidad reducida de producción audiovisual – 10 puntos.



AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: MEDIA (2007-2013)

¿Cómo se evalúan los proyectos?	En los proyectos presentados para Festivales audiovisuales hay que tener en cuenta: - Dimensión europea de la programación – 15 puntos. - Diversidad cultural y geográfica de la programación – 20 puntos. - Calidad y carácter innovador de la programación – 10 puntos. - Repercusión de la audiencia – 30 puntos. - Repercusión de la promoción y circulación de obras audiovisuales europeas – 15 puntos. - Participación de profesionales del cine – 10 puntos. En cualquier caso, cada convocatoria de propuestas tiene sus propios criterios de evaluación, por lo que es imposible recogerlos todos en una ficha como ésta. Aquí incluimos sólo algunos ejemplos.
Legislación aplicable	▪ Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, art. 151. ▪ DO C 255 de 14 de octubre de 2005. ▪ DO C 164 de 5 de julio de 2005. ▪ Decisión 90/685/CEE del Consejo, de 21 de noviembre de 1990. ▪ Decisión 95/563/CE del Consejo, de 10 de julio de 1995. ▪ Decisión nº 1718/2006/EC del Parlamento Europeo y del Consejo. ▪ Decisión 2000/821/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000. ▪ Decisión 163/2001/CE del Parlamento y del Consejo, de 19 de enero de 2001.
Contacto	Antenas del Programa MEDIA en España: <u>Andalucía</u> Dña. Catalina González MEDIA Antena Sevilla C/ Levías 17 E – 41004 Sevilla Tel.: +34 95 503 67 20 Fax: +34 95 503 66 87 www.antenamediaandalucia.eu <u>Cataluña</u> D. Alex Navarro MEDIA Antena Barcelona Mestre Nicolau, 23 E-08021 Barcelona Tel.: +34 9 3 552 49 49 Fax: +34 9 3 552 49 53 www.antenamediacat.eu/media/web/home.php <u>País Vasco</u> Dña. Verónica Sánchez MEDIA Antena San Sebastián Ramón Maria Lili, 7, 1º B E= 20002 San Sebastián Tel.: +34 94 332 68 37 Fax: +34 94 327 54 15 www.medieusk.eu



AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: MEDIA (2007-2013)

Enlaces	Dirección General de la Sociedad de la Información y Medio de Comunicación http://ec.europa.eu/dgs/information_society/index_en.htm Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural http://eacea.ec.europa.eu/index.htm MEDIA Desk España http://www.mediadeskspain.eu/inicio2.asp
----------------	---



AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: MEDIA MUNDUS (2011-2013)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación.
Punto de encuentro de políticas	El Programa MEDIA trata, a grandes rasgos, de apoyar la industria cinematográfica y audiovisual europea. En este sentido, por apoyo se entiende desde la creatividad de las obras hasta la distribución y promoción del producto final, pasando por una gran cantidad de acciones posibles relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías y su incorporación a los productos audiovisuales. El programa Media Mundus es un programa de cooperación con profesionales de terceros países.
Objetivo General del programa	El Programa pretende apoyar la financiación de proyectos de cooperación internacional en el ámbito audiovisual.
Objetivos específicos	Intercambio de información, formación y conocimiento de los mercados: - Apoyar la elaboración y aplicación de módulos de formación impartidos y recibidos por formadores y personal en prácticas europeos y de terceros países. - Apoyar la elaboración y aplicación de módulos de formación impartidos y recibidos por formadores y personal en prácticas europeos y de terceros países. - Fomentar los intercambios entre las instituciones o las actividades de formación continua existentes. - Contribuir a la formación de formadores. Competitividad y distribución: - Apoyar la organización de foros para el desarrollo, la financiación, la coproducción y la prevención de coproducciones internacionales, en particular mercados de coproducción y actos para la búsqueda de socios (pitching), con el fin de reunir a posibles socios (por ejemplo, guionistas, directores, actores, productores y distribuidores). - Fomentar la celebración de acuerdos entre agrupaciones de titulares de derechos, agentes de ventas y distribuidores europeos y de terceros países, para asegurar la distribución (por ejemplo, en cines, televisión, IPTV, televisión en la Web y plataformas de VAC) de sus respectivas obras audiovisuales en el territorio o territorios de sus socios. - Mediante campañas de promoción reforzadas, dar a conocer en todo el mundo el estreno de películas de países europeos, y dar a conocer en Europa el estreno de películas de terceros países. - Apoyar el doblaje y la subtitulación para la distribución y la difusión, a través de todos los canales disponibles, de las obras audiovisuales europeas y de terceros países, en beneficio de productores, distribuidores y entidades de radiodifusión. - Fomentar la creación y la consolidación de redes de cooperación artística e industrial entre los titulares de los derechos, los agentes de ventas y los distribuidores europeos y los de terceros países. Circulación: - Apoyar los proyectos presentados por exhibidores cinematográficos europeos y de terceros países para la programación de un porcentaje significativo de películas de estreno europeas y de terceros países, respectivamente, en cines comerciales durante un período mínimo definido. - Favorecer la creación y la consolidación de redes de exhibidores cinematográficos europeos y de terceros países que lleven a cabo acciones conjuntas en favor de este tipo de programación.



AUDIOVISUAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN: MEDIA MUNDUS (2011-2013)

Objetivos específicos	▪ Apoyar las asociaciones entre entidades de radiodifusión europeas y de terceros países y titulares de derechos con el fin de retransmitir un paquete de obras europeas y de terceros países o de distribuir un catálogo de obras europeas y de terceros países en plataformas de VAC. ▪ Crear confianza y relaciones de trabajo a largo plazo entre entidades de radiodifusión, plataformas de VAC y titulares de derechos europeos y de terceros países. ▪ Apoyar la integración en redes de las iniciativas europeas y de terceros países en el ámbito de los conocimientos cinematográficos, en particular las dirigidas a los jóvenes, para fomentar internacionalmente la diversidad de las obras audiovisuales. ▪ Apoyar las asociaciones entre las entidades de radiodifusión europeas y de terceros países para la retransmisión de obras audiovisuales dirigidas a los jóvenes.
Quién puede participar?	▪ Podrán optar a financiación en el marco del programa los proyectos propuestos y ejecutados conjuntamente por profesionales europeos y profesionales de terceros países. ▪ Cada proyecto tratará de promover la creación de redes internacionales y tendrá un mínimo de tres socios. No obstante, podrán admitirse proyectos con solo dos socios cuando se garantice la necesaria creación de redes. Cada proyecto estará coordinado por un profesional europeo e incluirá al menos a un socio de un tercer país. El coordinador será responsable de la presentación de la propuesta, de la gestión del proyecto y de su administración y ejecución financieras. ▪ La Comisión se encargará de la confección de un plan de trabajo anual, de un desglose interno anual de los recursos del programa, de las orientaciones generales para la ejecución del programa y del contenido de las convocatorias de propuestas, la definición de los criterios y los procedimientos para la selección de proyectos así como la selección de propuestas de asignación de fondos comunitarios.
Presupuesto	El Programa MEDIA está dotado con 15.000.000 euros.
Convocatoria	La primera convocatoria del Programa Media Mundus está previsto que se publique en la segunda mitad de 2010. Más información: http://ec.europa.eu/dgs/information_society/media/overview/media_mundus/index_en.htm
Duración	2011 - 2013
Legislación aplicable	▪ Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, art. 151. ▪ DO C 255 de 14 de octubre de 2005. ▪ DO C 164 de 5 de julio de 2005. ▪ Decisión 1041/2009/EC del Parlamento Europeo y el Consejo estableciendo un programa de cooperación audiovisual con profesionales de terceros países Media Mundus.
Contacto	DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación Dirección A. Audiovisual, Medios de Comunicación e Internet Unidad A2. Programa MEDIA y alfabetización mediática Despacho BU33 02/005 Sra. Aviva Silver Rue de la Loi, 200 B-1049 - Bruselas
Enlaces	http://ec.europa.eu/dgs/information_society/media/overview/media_mundus/index_en.htm



Ayuda Humanitaria



AYUDA HUMANITARIA

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de Ayuda Exterior – ECHO .
Punto de encuentro de políticas	En el marco de los valores fundacionales de la UE (solidaridad, respeto a la dignidad humana, igualdad y tolerancia), la Comisión Europea tiene el mandato de preservar la vida de las personas en situaciones de emergencia y post-emergencia ya sean por catástrofes naturales o motivadas por el hombre (guerras) bajo criterios de eficiencia, imparcialidad y con arreglo al derecho internacional.
Objetivo General del programa	Proveer de ayuda humanitaria en diversas formas (dinero, alimentos, equipamiento, asistencia sanitaria y técnica, etc.) a la población con mayores necesidades humanitarias al margen de su procedencia, religión o ideología.
Objetivos específicos	La Comisión se sirve de la evaluación de expertos sobre el terreno en función de unidades geográficas susceptibles de requerir ayuda humanitaria. Esta evaluación considera dos dimensiones: 1. Global Needs Assessment (GNA), basado en indicadores nacionales de 140 países en función de recientes crisis por motivos naturales o conflictos y el número de refugiados “Displaced Persons” (IDPs) y su nivel de vulnerabilidad. 2. Forgotten Crisis Assessment (FCA) para la identificación de crisis humanitarias en la que la población no recibe la suficiente ayuda internacional. Bajo estos dos instrumentos revisables anualmente, La Comisión ha identificado en 2009 44 países y territorios en situación de crisis de los cuales 17 se catalogan de “extrema vulnerabilidad”. 14 de los 17 se sitúan en el África subsahariana (incluyendo Chad, RD Congo, Etiopía, Kenya, Somalia, Sudan, Uganda y Zimbabwe), el resto en Chechenia, Afganistán e Indonesia (Timor Oriental). Otros territorios identificados bajo el criterio de FCA son: - Conflictos interétnicos en Birmania/Myanmar y refugiados. - Afectados por el ciclón Nargis. - Afectados por el conflicto armado en Colombia. - Afectados por el conflicto armado en Yemen del Norte. - Refugiados Saharaui en Argelia. - Afectados por el conflicto de Kashmir (India).
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Provisión de ayuda humanitaria en los siguientes capítulos: - Dinero “Cash”: Proporcionando “vouchers” (vales) intercambiables por comida y enseres de primera necesidad. - Menores: Cubrir necesidades básicas y específicas de los menores separados de sus padres, reclutados por motivos militares, a falta de educación.



AYUDA HUMANITARIA

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	- Protección civil. - Coordinación civil-militar en operativos de emergencia. - Género e igualdad (mujeres). Evitar el maltrato y la violencia ejercida sobre mujeres en zonas de especial necesidad. - Ayuda sanitaria: Asistencia sanitaria para combatir enfermedades como el SIDA, malaria, cólera, apoyo psicosocial, nutrición y salud reproductiva. - Protección humanitaria. Actividades no estructurales dirigidas a reducir el riesgo y mitigar el impacto que sobre grupos de personas tiene la violencia, coacción y abuso en el contexto de una crisis humanitaria. - Salubridad del agua: Intervenciones para garantizar la salubridad e higiene del agua en situaciones de sequía, inundaciones, terremotos y desastres naturales.
¿Quién puede participar?	• Para la modalidad de TENDER (licitaciones): Entidades públicas o privadas con capacidad técnica y referencias previas para ejecutar con garantías las obras o servicios solicitados. • Para la modalidad de PROPOSALS (proyectos): Entidades públicas o privadas en consorcio con socios europeos y/o locales para ejecutar proyectos de interés para ECHO. • Para la modalidad de EXPRESSIONS OF INTEREST (estudios de evaluación): Entidades privadas registradas en la UE con capacidad técnica, jurídica y financiera para contratar expertos externos independientes con acreditada experiencia en el campo sujeto a estudio o evaluación.
Cofinanciación	- 100% en caso de licitaciones, concursos y estudios. - Variable (85%-50%) para proposals.
Duración	2007 – 2013
¿Cómo se participa?	Para los TENDERS: Remisión de una oferta en tiempo y forma a un Tender publicado. Se basan en el reembolso de costes "elegibles", (necesarios para realizar las actividades correspondientes) y son objeto de un acuerdo escrito firmado por ambas partes y, en general, el beneficiario debe aportar una parte de la financiación. Los requisitos específicos (elegibilidad, etc.) pueden diferir de una actividad a otra. El órgano de contratación, cuando desea contratar servicios, bienes u obras remunerados, inicia un procedimiento de licitación al término del cual se celebra un contrato público. En el caso de contratos, el órgano de contratación recibe el producto o servicio que necesita a cambio de un pago. En el caso de una subvención, contribuye a los objetivos políticos de la Unión para lo cual recibe un reembolso por los trabajos realizados. Los procedimientos de licitación (en concurrencia competitiva) se rigen por normas específicas que dependen del objeto del contrato (servicios, suministros u obras) y de su cuantía.



AYUDA HUMANITARIA

¿Cómo se participa?	Para los PROPOSALS descargando y elaborando los formularios técnicos y financieros oficiales del sitio Web. http://ec.europa.eu/echo/funding/opportunities/proposals_en.htm http://ec.europa.eu/echo/funding/opportunities/other_en.htm Con arreglo a las directrices de la guía del proponente para cada convocatoria y de la propia convocatoria. Cada convocatoria obliga a incluir a socios provenientes de más de 3 estados miembros elegibles y según el caso, sus correspondientes socios locales (allá donde se vaya a materializar el proyecto).
Fechas límite de presentación	A lo largo de todo el año se publican diversos "Calls for Proposals" y "Tenders" o licitaciones abiertas a toda organización o consorcio de organizaciones con capacidad y experiencia acreditada para llevar a cabo los trabajos.
¿Cómo se evalúan los proyectos?	• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básica (naturaleza del proponente, solvencia). • Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto, fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. • Currículum del equipo de expertos. Los criterios técnicos de cada convocatoria varían según el ámbito geográfico de aplicación. En general son las siguientes: • Intensidad y efectividad de la cooperación. • Currículum y experiencia previa del equipo de trabajo. • Relación coste-beneficio, proporcionalidad.
Legislación aplicable	Regulation (CE) n° 1257/96
Contacto	http://ec.europa.eu/echo/files/about/what/field_offices.pdf http://ec.europa.eu/echo/index_en.htm
Enlace	http://ec.europa.eu/echo/index_en.htm



Consumidores



CONSUMIDORES (2007-2013)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de Consumidores.
Punto de encuentro de políticas	A partir del esfuerzo de los Estados Miembros por armonizar los niveles de protección de la salud y seguridad de los consumidores, surge, por medio de la DG de Consumidores de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva (EAHC). La EAHC persigue asegurar la protección del consumidor de los riesgos derivados del consumo de productos alimentarios y no-alimentarios vendidos en territorio de la UE. Así, existen estrategias concretas en materia de : • Información de los consumidores. Sistemas de información, Publicidad y prácticas engañosas. • Seguridad de los consumidores. Salud, seguridad de los productos, seguridad de los servicios, calidad de los bienes y servicios • Consumidores. Ampliación, Países candidatos. • Etiquetado y embalaje de los productos. Etiquetado de los productos alimenticios, Embalajes y recipientes destinados a contener alimentos, Etiquetado de los productos no alimenticios. • Protección de los intereses económicos y jurídicos de los consumidores. Representación de los consumidores, Derecho a indemnización y resolución de litigios, Comercio electrónico, Contratos, Transportes, Servicios financieros. La EAHC cuenta con más de 70 técnicos especialistas localizados en Bruselas que vigilan la estricta aplicación de la normativa europea en coordinación los gobiernos regionales y gestionando los programas europeos para estudiar en detalle algunos fenómenos y tendencias en diferentes campos del consumo.
Objetivos específicos	• Dotar a los consumidores europeos de un alto nivel de protección a través de la mejora en la calidad de la información, su consulta y la representación de los propios consumidores. • La aplicación efectiva de las normas de protección al consumidor entre autoridades y organizaciones responsables para la implementación de la legislación, información, educación y resolución/arbitraje de conflictos.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Apoyo para organizaciones de consumidores según acciones 5 y 6 de la decisión No 1926/2006/EC. Organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, independientes de la industria u otras actividades comerciales que tengan por objeto promover la salud y la protección de la salud de los consumidores de la UE: ▪ Estudios. ▪ Campañas de sensibilización. ▪ Educación. ▪ Análisis.



CONSUMIDORES (2007-2013)

¿Quién puede participar?	Organizaciones de consumidores y autoridades competentes en materia de consumo en los EEMM y países EFTA/EEA.
Presupuesto	156.8€ millones para el período 2008-2013
Cofinanciación	1. 50% para acciones 5 y 95% para acciones 6. 2. 100% con límites para los desplazamientos.
Duración	2007 – 2013
¿Cómo se participa?	• Descargando y elaborando los formularios técnicos y financieros oficiales del sitio Web http://ec.europa.eu/eahc/consumers/consumers_calls.html • Con arreglo a las directrices de la guía del proponente para cada convocatoria y de la propia convocatoria. • Cada convocatoria obliga a incluir a socios provenientes de más de 3 estados miembros elegibles.
Convocatorias	Las convocatorias se publican en la página Web: http://ec.europa.eu/eahc/consumers/consumers_calls.html
¿Cómo se evalúan los proyectos?	Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básica (naturaleza del proponente, temática de la propuesta y número de países representados). No incurrir en ninguna de las situaciones excluyentes que marca la legislación vigente y que, además, se pueda acreditar esta situación. Para ello es obligatorio firmar una “declaración de honor” certificando la situación. Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto. Fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. Los criterios técnicos de cada convocatoria se hallan en el Programa: • Valor añadido europeo • Transnacionalidad • Calidad de la cooperación • Calidad del programa de trabajo • Coherencia financiera • Sostenibilidad • Relación coste-beneficio • Efecto multi-agente • Efecto multiplicador
Legislación aplicable	▪ Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, artículos 153 y 95 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. ▪ El programa de Consumo 2007-2013 adoptado por el consejo y el Parlamento Europeo el 18 de diciembre de 2006 (Decisión 1926/2006/EC).
Contacto	Comisión Europea Dirección General de Salud y Consumo Executive Agency for Health and Consumers DRB A3/042 L-2920 Luxembourg



CONSUMIDORES (2007-2013)

Contacto	• Director: Luc BRIOL +352-4301-32015. • Head of the Scientific Unit: Stefan SCHRECK +352-4301-38520. • Head of Administrative Sector: Isidoro RODRIGUEZ +352-4301-35304. • IT: Alessandro LANCINI +352-4301-33954 • Communication Officer: Marcin MONKO +352-4301- E-mail: eahc@ec.europa.eu Phone: +352-4301-32015 Fax: +352-4301-30359
Enlace	Dirección General de Consumo y Sanidad de la Comisión Europea (SANCO) http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/index_en.htm Agencia Ejecutiva http://ec.europa.eu/eahc/index.html



Cultura



CULTURA (2007-2013)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de Educación y Cultura.
Punto de encuentro de políticas	La cultura es un campo de acción relativamente nuevo para la Unión Europea, al menos desde el punto de vista jurídico. De hecho es el Tratado de Maastricht (art. 151) el que introduce el fundamento jurídico para las acciones de la UE en este ámbito y fue en 1992. De lo que se trata es de fomentar y apoyar la cooperación dentro de Europa para llevar a un primer plano el patrimonio cultural europeo. La Comisión Europea fomenta la cultura de dos formas: - a través de políticas culturales e incorporando la dimensión cultural a otras áreas de interés de la UE. - apoyando económicamente iniciativas culturales, por ejemplo, a través de instrumentos como el Programa Cultura.
Objetivo General del programa	El Programa se ha creado para mejorar el área cultural europea mediante el desarrollo de actividades de cooperación entre operadores culturales y persigue tres objetivos fundamentales: - apoyo a la circulación de las personas que trabajan en el sector cultural. - fomentar la circulación transnacional de obras y productos artísticos y culturales. - fomentar el diálogo intercultural.
Objetivos específicos	El Programa Cultura desarrolla sus objetivos en base a tres tipos principales de actividades que se corresponden con lo que dentro del Programa se conocen como líneas de actuación. Dentro de esas líneas se concentran lo que pueden ser considerados como objetivos específicos: - Ayuda para proyectos culturales. - Apoyo a organizaciones activas a nivel europeo en el campo de la cultura. - Ayudas para el análisis y la recogida y difusión de información y para maximizar el impacto de proyectos en el campo de la cooperación cultural.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Las temáticas específicas de este Programa se encuadran dentro de la división que se hace en Líneas, dado que dentro de cada una de las líneas, se establecen ayudas concretas o tramos de apoyo determinados: Línea 1, "Ayudas a proyectos culturales" se trata de que las organizaciones culturales reciban ayuda para proyectos culturales y puedan trabajar conjuntamente con organizaciones de otros países. Se trata entonces de ayudar a teatros, museos, asociaciones profesionales, centros de investigación, universidades, institutos culturales, autoridades públicas. Esta línea se divide en cuatro categorías: - Proyectos de cooperación plurianual (mínimo 36 meses, máximo 60 meses). - Proyectos de cooperación (hasta 24 meses). - Proyectos de traducción literaria (hasta 24 meses). - Proyectos de cooperación con terceros países (hasta 24 meses).

	CULTURA (2007-2013)
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Línea 2, trata de dar apoyo a organizaciones europeas en el campo de la cultura subvencionando los gastos operativos incurridos en las actividades permanentes de las organizaciones que pueden acogerse a esta línea y que son: embajadores, redes de apoyo, festivales, estructuras de apoyo político para la Agenda Cultural. Línea 3 se refiere a ayudas para el análisis y la recogida y difusión de información y para maximizar el impacto de proyectos en el campo de la cooperación cultural. En este caso se trata de apoyar actividades de análisis y difusión que ayuden a recoger e investigar resultados en respuesta a la necesidad de tener pruebas cuantitativas sólidas en el sector cultural. También apoyan la evaluación de esos datos. Se financian Puntos de Contacto Cultural en todos los países participantes en el Programa.
¿Quién puede participar?	Dependiendo de la Línea que se elija las entidades candidatas cambian. En cualquier caso, como norma general, para ser elegibles los candidatos deben tener su sede social en uno de los países participantes del Programa: - Estados miembros de la UE. - Los países de la EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega). - Los países candidatos a la adhesión a la UE (Croacia, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia). - Serbia. Por Líneas: - Línea 1: organizaciones públicas o privadas cuya principal actividad se encuentre en el área cultural. Sólo en el caso de ayudas destinadas a traducción literaria los solicitantes podrán ser editoriales o grupos editoriales públicos o privados pero nunca personas físicas. - Línea 2: embajadores (orquestas, coros, grupos de teatro y compañías de danza), redes de representación y defensa, festivales y estructuras de apoyo político para la Agenda Cultural (plataformas de diálogo estructurado y agrupaciones de análisis político). - Línea 3: Puntos de Contacto Cultural.
Presupuesto	El Programa tiene un presupuesto total de 400 millones de euros para el periodo 2007-2013. La intención de la Comisión es que alrededor del 77% del presupuesto total se dirija a la línea 1, un 10% a la línea 2 y alrededor de un 5% a la línea 3. Los créditos restantes se dedican a cubrir gastos generales, administrativos y técnicos del Programa.
Cofinanciación	La Unión Europea no financia el coste total de la acción, lo que obliga a las entidades solicitantes a encontrar otras fuentes de financiación. - Línea 1: cofinanciación hasta el 50% del presupuesto admisible total con la excepción de los proyectos de traducción literaria cuya subvención solicitada estará entre 2.000 y 60.000 euros. - Línea 2: cofinanciación hasta el 80% del coste operativo.
Duración	2007 - 2013
Convocatoria	http://ec.europa.eu/culture/our-programmes-and-actions/doc411_en.htm



CULTURA (2007-2013)

¿Cómo se participa en el Programa Cultura?	Las propuestas deberán enviarse utilizando los formularios de solicitud oficial establecidos para ello, por correo postal, por servicio de mensajero Express o puede ser entregado en persona por los solicitantes no más tarde de las 16:00 en la fecha límite. La dirección de envío de las propuestas es: Educational, Audiovisual and Culture Executive Agency Programme Culture (2007-2013) Volet du Programme (indicando el nombre y el número de la línea solicitada) Avenue du Bourget, 1 (BOUR 04/13) B – 1140 Bruselles Bélgica
¿Cómo se evalúan los proyectos?	La adjudicación de subvenciones de la UE está sujeta a principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Durante el procedimiento de selección no se da información sobre el resultado de las solicitudes. El procedimiento general que se aplica es el siguiente: ▪ Primero se evalúan las propuestas para asegurarse de que cumplen totalmente con los criterios de admisibilidad comunes a todas las líneas del Programa: países participantes, uso de los idiomas oficiales de la UE, entrega en tiempo y forma, formulario de solicitud oficial, entrega de la documentación requerida. ▪ Posteriormente, se analiza si la organización solicitante no está inmersa en criterios de exclusión. ▪ Se analiza si la solicitante tiene las competencias profesionales y las calificaciones necesarias para realizar las actividades propuestas. ▪ Se estudia si las organizaciones solicitantes tiene unos recursos económicos estables y suficientes para mantener las actividades propuestas durante la duración del proyecto, durante el año para el que se conceda la subvención. ▪ Se exige un informe de auditoría externa acompañando a la solicitud, que varía según las líneas de acción y el importe solicitado. ▪ El comité evaluador está compuesto por personal de la Agencia Ejecutiva y de la Comisión con quienes colaboran expertos independientes de los países participantes en el Programa.
Legislación aplicable	▪ Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, art. 151. ▪ DO C 141/27 de 7 de junio de 2008. ▪ Reglamento del Consejo (CE, EURATOM) nº 1605/2002 modificado. ▪ Reglamento (CE, EURATOM), nº 478/2007 de la Comisión. ▪ Reglamento (CE, EURATOM), Nº 2342/2002 del Consejo modificado. ▪ Decisión nº 1855/2006/EC del Parlamento Europeo y del Consejo
Contacto	Augusto Paramio Nieto Plaza del Rey, 1 E-28004 Madrid Tel. + 34 91.7017115 / Fax: + 34 91.7017219 pcc.cultura@mcu.es http://www.mcu.es/cooperacion/MC/PCC/index.html
Enlace	http://ec.europa.eu/culture/index_en.htm

 CULTURA: EUROPA CON LOS CIUDADANOS (2007-2013)	
Dirección general que gestiona los fondos y programas	Fondos directos gestionados desde la Dirección General de Educación y Cultura.
Punto de encuentro de políticas	En este caso, la Unión Europea lo que promueve es la ciudadanía europea de forma activa. Se trata de favorecer el sentimiento europeo entre los ciudadanos de los 27, a través de cuatro grandes áreas de acción: - Ciudadanos activos con Europa. - Sociedad civil activa en Europa. - Juntos con Europa. - Memoria histórica activa de Europa.
Objetivo General del programa	El Programa pretende ofrecer a los ciudadanos europeos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de Europa desarrollando un sentimiento de identidad europea basada en valores y acontecimientos históricos comunes. Al mismo tiempo, el Programa trata de fomentar el sentido de pertenencia a la Unión Europea entre los ciudadanos de los países miembros y mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística y contribuyendo al dialogo intercultural.
Objetivos específicos	El Programa establece cuatro objetivos específicos: - reunir a los ciudadanos europeos para que intercambien y compartan experiencias, opiniones y valores y aprendan de la historia europea para construir un futuro común. - promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes. - promover los valores y los logros europeos y conservar la memoria de su pasado. - impulsar la interacción entre ciudadanos y organizaciones sociales de todos los países participantes para contribuir al dialogo intercultural. Se trata, además, de prestar especial atención al establecimiento de lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Por áreas, dentro del área de "Ciudadanos activos con Europa" lo que se pretende es favorecer el hermanamiento entre ciudades europeas y la generación de proyectos transnacionales en los que de forma activa participen los ciudadanos. Dentro del área de "Sociedad civil activa en Europa" se trata de generar foros de reflexión relacionados con políticas públicas. De hecho, la Unión Europea apoya a través de este Programa a las organizaciones europeas de investigación sobre políticas públicas. Asimismo, el Programa incentiva a organizaciones sociales civiles europeas y a proyectos iniciados por este tipo de entidades civiles. Una tercera línea de actuación se refiere a "Juntos con Europa" desde la que se promueven actos de gran visibilidad como conmemoraciones, premios, actos artísticos, conferencias a escala europea...Además entran dentro de este capítulo la realización de estudios, encuestas y sondeos de opinión así como la generación de herramientas de información y de difusión.

	CULTURA: EUROPA CON LOS CIUDADANOS (2007-2013)
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Por último, entre las acciones que pueden llevarse a cabo dentro de la cuarta área de trabajo “Memoria histórica activa de Europa”, destacan aquellas relativas a la conservación de los lugares considerados como “principales” y los archivos relacionados con las deportaciones y la conmemoración de las víctimas.
¿Quién puede participar?	El Programa está abierto a todas aquellas entidades que, de forma activa, promueven la ciudadanía europea. De manera especial: - autoridades y organizaciones locales. - organizaciones europeas de investigación sobre políticas públicas (foros de reflexión). - grupos de ciudadanos. - otras organizaciones de la sociedad civil. El Programa se dirige a ciudadanos europeos y, como tales, se entiende a los ciudadanos de los países miembros de la UE, los ciudadanos de otros países participantes y los residentes legales en los países participantes. Son países participantes: - miembros de pleno derecho de la UE. - Croacia desde noviembre de 2007. - Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Noruega, Islandia y Liechtenstein. - Países candidatos a la adhesión: FYROM y Turquía. - Países de los Balcanes occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo bajo los auspicios de la ONU.
Presupuesto	El Programa cuenta con un presupuesto global de 215 millones de euros para el periodo 2007 – 2013, teniendo en cuenta que el presupuesto anual está sujeto a las decisiones de las autoridades presupuestarias. Por acciones concretas, este presupuesto se desglosa de la siguiente forma: - Acción 1: 45% como mínimo del presupuesto - Acción 2: 31%, aproximadamente - Acción 3: 10% aproximadamente - Acción 4: 4% aproximadamente
Cofinanciación	En este punto el Programa presenta algunas particularidades de interés. En principio se conceden dos tipos de subvenciones: - subvenciones para proyectos. - subvenciones destinadas a conformar el presupuesto operativo de una entidad que fomenta la ciudadanía activa. En cuanto a la cofinanciación, el Programa establece que los promotores de acciones deberán buscar vías de financiación que complementen a la procedente de la UE. Incluso, el Programa entiende que, entre las entidades que promueven iniciativas de ciudadanía activa cabe el trabajo voluntario y las aportaciones en especie. De todo ello deberá informarse a la hora de solicitar la subvención puesto que pueden determinar una mejor calificación del proyecto. Importante: no se subvencionan proyectos acabados y si estos ya han empezado hay que justificar la necesidad de haber iniciado el proyecto antes de la firma del acuerdo.

	CULTURA: EUROPA CON LOS CIUDADANOS (2007-2013)
Cofinanciación	En cuanto a los porcentajes de la cofinanciación van a depender mucho del marco en el que nos movamos: Acción 1: <u>Medida 1.1.</u> Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades: subvención máxima 22.000 euros por proyecto. Se podría solicitar un máximo de 40.000 euros por proyecto si participan, mínimo, diez ciudades. En cualquier caso, la subvención mínima sería de 2.500 euros. <u>Medida 1.2.</u> Creación de redes entre ciudades hermanadas. Importe máximo. subvencionable sería de 150.000 euros y el mínimo de 30.000 euros. <u>Medida 2.1.</u> Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo: la subvención no podrá superar el 60% de los costes subvencionables. Importe máximo: 250.000 euros y el mínimo: 100.000 euros. <u>Medida 2.2.</u> Medidas de apoyo: la subvención no superará un porcentaje máximo del 80%. Importe máximo: 100.000 euros, mínimo: 30.000 euros. Acción 2: <u>Medidas 1 y 2:</u> apoyo estructural a organizaciones de investigación sobre política europea (foros de reflexión) y organizaciones de la sociedad civil a escala europea: la UE facilitará en este caso un apoyo estructural en forma de subvenciones operativas que cubran parte de sus costes de explotación. <u>Medida 3:</u> Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil. Hay dos mecanismos de cálculo de la subvención: se calcula a tanto alzado para "proyectos de eventos" y se obtiene una cantidad según el número de participantes, número de días... Otra fórmula de cálculo se basa en costes reales, en este caso, para proyectos de producción y realización. Aquí la subvención no excederá del 60% de los costes subvencionables. Acción 3: Esta acción sería iniciada y desempeñada por la Comisión Europea, por lo que no está previsto seleccionar proyectos concretos. La Comisión puede organizar estos actos en colaboración con estados miembros u otros interlocutores pertinentes. Acción 4: Al igual que ocurre con la Medida 3 de la Acción 2, en este caso, existen los mismos dos mecanismos de cálculo.
Duración	2007 – 2013
Convocatoria	http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/funding/2010/index_en.php http://ec.europa.eu/citizenship/programme-actions/doc42_en.htm

	CULTURA: EUROPA CON LOS CIUDADANOS (2007-2013)
¿Cómo se participa en el Programa Europa con los ciudadanos?	En este caso, también va a depender del tipo de Acción a la que concurramos y en qué medida encuadramos nuestra solicitud para saber cómo debemos presentarla. Sólo la Medida 1.1. Podemos presentarla por tres vías: formulario on line, correo o mensajería y en mano. El resto de las solicitudes del resto de medidas no nos permiten la entrega on line. Importante conocer que la entrega en mano se debe producir antes de las 17:00 horas de la fecha límite. La dirección postal de entrega siempre es la misma pero hay que poner muy claro en el sobre en qué medida se enmarca nuestra solicitud. Dirección postal: EACEA Unit P7 Citizenship Avenue du Bourget, 1 (BOUR 01/25) B-1140 Bruselas, Bélgica
Fecha límite de presentación	En todos los casos hay que tener muy en cuenta que las fechas límite de entrega de las solicitudes determinan el periodo concreto en el que se van a desarrollar las acciones referidas en el proyecto que presentemos. Por ejemplo, en el caso de la Acción 4, la fecha límite se refiere a proyectos que comiencen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del mismo año del plazo de presentación. Por lo tanto, este último dato es fundamental tenerlo en cuenta a la hora de analizar las fechas límites de presentación de proyectos en el caso de este Programa, dado que no sirve de nada que presentemos un proyecto dentro de las fechas límites si no ajustamos la ejecución del mismo a las fechas a las que nos obliga el Programa.
¿Cómo se evalúan los proyectos?	Las solicitudes presentadas en el marco de este Programa se evaluarán según cuatro criterios principales: ▪ Subvencionalidad. ▪ Exclusión. ▪ Selección. ▪ Concesión. En el primer caso se atenderá a que los proyectos cumplan plenamente los criterios para ser subvencionados. En caso de que no sea así se rechazarán desde el principio sin ser evaluado. Hay que tener en cuenta que, pese a que ciertos criterios de subvencionalidad son comunes a todas las acciones y medidas del Programa, otros se aplican sólo a algunas acciones y medidas concretas. En el segundo caso, es importante que los solicitantes no se hallen incursos en ninguna de las situaciones excluyentes que marca la legislación vigente y que, además, se pueda acreditar esta situación. Para ello es obligatorio firmar una "declaración de honor" certificando la situación.

	CULTURA: EUROPA CON LOS CIUDADANOS (2007-2013)
¿Cómo se evalúan los proyectos?	En el tercer caso, se evaluará la capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto. Se tiene en cuenta si el solicitante cuenta con fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. Esta verificación no se aplica cuando se solicita una subvención inferior a 25.000 euros o cuando el solicitante es un organismo público. La capacidad operativa se demostrará mediante la certificación de poseer las competencias y la motivación necesarias para llevar a cabo el proyecto. Por último, los criterios de adjudicación son los que se determinan para cada acción y cada medida y, si se cumplen, son los que la Agencia utilizará como determinantes para conceder la subvención.
Legislación aplicable	▪ Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea, art. 151. ▪ DO C 141/27 de 7 de junio de 2008. ▪ Reglamento (CE, EURATOM), Nº 2342/2002 del Consejo modificado. ▪ Decisión nº 1904/2006/EC del Parlamento Europeo y del Consejo. ▪ Decisión nº 1358/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
Contacto	Comisión Europea Dirección General de Educación y Cultura Unidad P7, Ciudadanía Hermanamiento de ciudades Avenue du Bourget, 1 BOUR 00/13 B-1140 - Bruselas Fax: 32-2-296 23 89 lacea-p7@ec.europa.eu Comisión Europea Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA) Unit P7. Citizenship Bour 135-139 B-1049 - Bruselas Tel.: 32-2 299 11 11 Fax: 32-2-296 23 89 eacea-p7@ec.europa.eu Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) Arantxa Cantó García Hermanamiento de ciudades Nuncio, 8 28005 – Madrid Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) Arantxa Cantó García Hermanamiento de ciudades Nuncio, 8 28005 - Madrid Tel.: 913 64 37 00 Fax: 913 65 54 82 acanto@femp.es
Enlace	Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea http://ec.europa.eu/culture/index_en.htm Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural http://eacea.ec.europa.eu/index.htm



Desarrollo



COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de Ayuda Exterior – EUROPEAID .
Punto de encuentro de políticas	Europeaid implementa en todo el mundo los programas y proyectos de ayuda exterior fruto de la política de la Unión Europea para garantizar la ayuda al desarrollo. EuropeAid atiende a las estrategias y programas europeos de suministro de ayuda a largo plazo. La elaboración de dichas estrategias y de las políticas en las que se enmarcan corresponde a otras Direcciones Generales de la Comisión Europea: la DG Desarrollo, en el caso de las regiones ACP, y la DG de Relaciones Exteriores, en el de las demás regiones y países. Para ello, EuropeAid concede subvenciones para proyectos o actividades relacionados con los programas de ayuda exterior de la Unión Europea mediante un contrato ganado a través de una licitación. En la fase de programación se analiza la situación en todo el país y por sectores a fin de determinar los problemas, límites y oportunidades a los que debe atender la cooperación. La ayuda al desarrollo de la UE se distribuye por medio de programas plurianuales coordinados por la Direcciones Generales de Desarrollo (países de África, el Caribe y el Pacífico) y Relaciones Exteriores (resto del mundo) de la Comisión Europea. La Comisión se basa en tres grandes planteamientos o enfoques: 1. Basado en proyectos para financiar objetivos específicos, con un plazo y un presupuesto. 2. Enfoque sectorial que permite a los países asociados influir más en la elaboración de las políticas y las decisiones de financiación. 3. De apoyo presupuestario permite a la Comisión abonar los fondos directamente al gobierno beneficiario
Objetivo General del programa	Determinar las necesidades mediante estudios de viabilidad, preparar todas las decisiones y controles financieros para, a continuación, elaborar los procedimientos necesarios de licitación, control y evaluación de proyectos que contribuyan al desarrollo y socioeconómico y el fortalecimiento institucional de países en vías de desarrollo de todos los continentes: ▪ África, Caribe y Pacífico (ACP) ▪ Asia ▪ Iberoamérica ▪ Oriente Medio ▪ Vecinos del sur y el este de la Unión Europea
Objetivos específicos	Existen varios enfoques que comprenden sectores muy diversos: 1. Enfoque regional: Permite establecer proyectos con diversos grupos regionales de países. En Asia la ayuda se canaliza a través de foros como la <u>Cumbre Asia-Europa</u> (ASEM) y <u>ASEAN</u> (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental). En Iberoamérica, la Comisión trabaja con <u>Mercosur</u> y la Comunidad Andina.



COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivos específicos	Con los países ACP, la cooperación regional permite a la Comisión distribuir Fondos Europeos de Desarrollo (FED) a fin de resolver problemas comunes; como la creación de infraestructuras de suministro de agua y saneamiento o aplicar medidas contra la pobreza en África. El Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) está pensado para suministrar ayuda a los vecinos del sur y el este de la Unión Europea. Se ha creado asimismo un <u>Programa Interregional</u> a fin de impulsar el diálogo y garantizar un uso eficaz de los fondos. Los programas y proyectos en la región del este se centran en ámbitos como transportes y energía, lucha contra las minas antipersonales, gestión de las fronteras y sostenibilidad de los recursos. En la región del sur, los programas contemplan intercambios socioculturales entre la UE y la región mediterránea, justicia y seguridad y desarrollo sostenible. 2. Ayuda en todo el mundo: Gestión de programas de alcance mundial como el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDR). EuropeAid coordina además el despliegue de misiones de observación electoral de la UE que velan por la libertad y justicia en el desarrollo de procesos electorales. Otras áreas son las de medio ambiente y recursos naturales, seguridad alimentaria, cuestiones de género, sanidad, migración y asilo, seguridad nuclear y estabilidad socio-institucional.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Licitaciones internacionales mediante concurso en las siguientes áreas y en la distribución geográfica anteriormente citada: • Igualdad de género • Lucha contra el hambre • Inmigración y asilo • Medio ambiente • Seguridad y conflictos • Agricultura y desarrollo rural • Sanidad • Educación • Derechos humanos y democracia • Gobernanza • Juventud • Cultura • Protección social • Apoyo económico • Infraestructuras y transporte
¿Quién puede participar?	Entidades públicas o privadas localizadas en cualquiera de los 27 países miembros de la UE en partenariado con organizaciones locales en los países beneficiarios de la acción. Tipo de organización: • Organizaciones no gubernamentales. • Empresas publicas con capacidad operativa. • Empresas privadas especializadas en la prestación de servicios y asistencia técnica en la implementación de proyectos.



COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Cofinanciación	100% en caso de licitaciones o concursos y variable según naturaleza del contrato de subvención.
Duración	2007 – 2013
¿Cómo se participa?	Las subvenciones son ayudas económicas directas con cargo al presupuesto de la UE o al Fondo Europeo de Desarrollo. Se conceden en forma de donaciones a entidades activas en el campo de la ayuda exterior. Se basan en el reembolso de costes "elegibles", (necesarios para realizar las actividades correspondientes) y son objeto de un acuerdo escrito firmado por ambas partes y, en general, el beneficiario debe aportar una parte de la financiación. Los requisitos específicos (elegibilidad, etc.) pueden diferir de una actividad a otra. El órgano de contratación, cuando desea contratar servicios, bienes u obras remunerados, inicia un procedimiento de licitación al término del cual se celebra un contrato público. En el caso de contratos, el órgano de contratación recibe el producto o servicio que necesita a cambio de un pago. En el caso de una subvención, contribuye a los objetivos políticos de la Unión para lo cual recibe un reembolso por los trabajos realizados. Los procedimientos de licitación (en concurrencia competitiva) se rigen por normas específicas que dependen del objeto del contrato (servicios, suministros u obras) y de su cuantía.
Fechas límite de presentación	A lo largo de todo el año se publican diversos "Tenders" o licitaciones abiertas a toda organización o consorcio de organizaciones con capacidad y experiencia acreditada para llevar a cabo los trabajos.
Convocatoria	https://webgate.ec.europa.eu/europeaid/online-services/index.cfm?do=publi.welcome
¿Cómo se evalúan los proyectos?	- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básica (naturaleza del proponente, temática de la propuesta y número de países representados). - Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto, fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. Los criterios técnicos de cada convocatoria se hallan en el Programa: - Intensidad de la cooperación - Currículum y experiencia previa - Referencias previas del equipo de trabajo - Relación coste-beneficio, proporcionalidad - Comunicación y visibilidad de acciones
Contacto	Consultar para Desk Officers por zonas geográficas: http://ec.europa.eu/development/about/mission/contacts_en.cfm Asistentes a Desk Officers (Bruselas) DEV/D - Nuria Morillo Vázquez tel. +32 (0)2 295 42 83 DEV/E - Elisabeth Edland tel. +32 (0)2 295 34 79
Enlace	http://ec.europa.eu/europeaid/index_es.htm



Educación, formación y juventud



JUVENTUD EN ACCIÓN 2007-2013

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG Educación y Cultura.
Punto de encuentro de políticas	El Programa «La Juventud en Acción» para el período 2007-2013 tiene por objetivo desarrollar y apoyar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea (UE). Está dirigido a fomentar la participación de los jóvenes en la vida pública, en particular de los más desfavorecidos y de las personas con discapacidad, así como su espíritu de iniciativa, de empresa y de creatividad. Con esa perspectiva, «La Juventud en Acción» define objetivos generales y específicos, que tratan de alcanzarse a través de cinco acciones. El programa, que tiene una dotación presupuestaria de 885 millones de euros y cuyo funcionamiento está muy descentralizado, está abierto a los jóvenes con edades comprendidas entre 13 y 30 años de los Estados miembros y de terceros países.
Objetivo General del programa	Juventud en Acción es el Programa creado para los y las jóvenes por la Unión Europea. Su objetivo es infundir el sentido de ciudadanía europea activa, solidaridad y tolerancia entre la juventud europea, así como implicarles a la hora de modelar el futuro de la Unión. Este Programa promueve la movilidad dentro y fuera de los límites de la UE, el aprendizaje no formal y el diálogo intercultural y también fomenta la inclusión de todos/as los y las jóvenes, independientemente del contexto educativo, social y cultural del que procedan.
Objetivos específicos	▪ Promover la ciudadanía activa de los y las jóvenes. ▪ Potenciar la solidaridad y promover la tolerancia. ▪ Favorecer el entendimiento mutuo entre jóvenes de países diferentes. ▪ Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.
¿Quién puede participar?	• una organización no gubernamental sin ánimo de lucro. • un ente público local o regional. • un grupo de jóvenes no asociado. • una entidad activa a nivel europeo en el campo de la juventud (ONGE), con sedes en, por lo menos, 8 Países del Programa. • una organización no gubernamental internacional. • una organización con ánimo de lucro que organiza eventos en los campos de la juventud, el deporte o la cultura establecido/a legalmente en uno de los Países del Programa Asociados dependiendo de la Acción o Sub-Acción concreta.
Presupuesto	El Programa cuenta con un presupuesto general de 885 millones de euros para un período de siete años (2007-2013). El presupuesto anual lo deciden el Parlamento Europeo y el Consejo. La Comisión se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.
Duración	Periodo 2007-2013



JUVENTUD EN ACCIÓN 2007-2013

Convocatoria	Todas las convocatorias abiertas se pueden consultar en : http://ec.europa.eu/youth/calls-for-proposals/call98_en.htm
¿Cómo se participa?	Las modalidades de participación dependen de la acción de referencia. Para mayores detalles de puede consultar la guía del programa en la siguiente página Web: http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm
Legislación aplicable	• Decisión nº 1719/2006/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 15 de noviembre de 2006, que establece el Programa "Juventud en Acción" para el periodo 2007 a 2013. • Reglamento del Consejo (EC, Euratom) nº 1995/2006 de 13 de diciembre de 2006. • Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas nº 1605/2002. • Reglamento de la Comisión (EC, Euratom) nº 1248/2006 de 7 de agosto de 2006. • Reglamento financiero nº 2342/2002 que establece las normas detalladas sobre la aplicación del Reglamento financiero.
Contacto	Comisión Europea Directorate-General for Education and Culture (DG EAC) Unit D2: Youth in Action Programme Unit D1: Youth policies B - 1049 Brussels Tel: +32 2 299 11 11 Fax: +32 2 295 76 33 E-mail: eac-youthinaction@ec.europa.eu Website: http://ec.europa.eu/youth/index_en.html Education, Audiovisual, and Culture Executive Agency Unit P6: Youth BOUR 01/01 Avenue du Bourget 1 B-1140 Brussels Tel: +32 2 29 97824 Fax: +32 2 29 21330 E-mail: youth@ec.europa.eu Website: http://eacea.cec.eu.int España Agencia Nacional Española C/ José Ortega y Gasset, 71 E - 28006 Madrid Tel.: +34-91-363.76.06/+34-91-363.77.40 Fax: +34-91-363.76.49 Website: http://www.juventudenaccion.migualdad.es
Enlace	http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: LIFELONG LEARNING (APRENDIZAJE PERMANENTE)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG Educación y Cultura.
Punto de encuentro de políticas	A través de sus programas de educación y formación, la Unión Europea (UE) llega directamente a un número considerable de sus ciudadanos. El objetivo general del programa de aprendizaje permanente es contribuir al desarrollo de la Comunidad en calidad de sociedad del conocimiento avanzado conforme a los objetivos de la estrategia de Lisboa. Al apoyar y complementar la acción de los Estados miembros, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Comunidad, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.
Objetivo General del programa	El objetivo del programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente 2007-2013 consiste en desarrollar y reforzar los intercambios, la cooperación y la movilidad, para que los sistemas de educación y formación se conviertan en una referencia de calidad mundial con arreglo a la estrategia de Lisboa. Por tanto, contribuye al desarrollo de la Comunidad como sociedad del conocimiento avanzada, caracterizada por un desarrollo económico sostenible, con más y mejores empleos y con mayor cohesión social.
Objetivos específicos	Los objetivos específicos del programa son: ▪ Contribuir al desarrollo de una educación y una formación de calidad y promover unos elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas vigentes; ▪ Apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente; ▪ Ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de educación y formación; ▪ Reforzar su contribución a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal; ▪ Ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento del espíritu empresarial; ▪ Favorecer una mayor participación de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos; ▪ Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística; ▪ Apoyar el desarrollo de los medios que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); ▪ Reforzar su papel para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en el respeto de los valores europeos, así como la tolerancia y el respeto hacia los pueblos y las culturas; ▪ Promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación; ▪ Contribuir a la calidad estimulando el mejor aprovechamiento de los resultados, productos y procesos innovadores, así como intercambiar buenas prácticas.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: LIFELONG LEARNING (APRENDIZAJE PERMANENTE)

Proyectos del Programa (temáticas específicas)

El Programa de acción se subdivide en seis subprogramas, cuatro de los cuales son programas sectoriales. Todos ellos están estructurados del mismo modo y atienden las necesidades en materia de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes y de los centros y las organizaciones que imparten o facilitan la enseñanza de los respectivos sectores. Todas las acciones integran la movilidad, las lenguas y las nuevas tecnologías.

El **programa Comenius**, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación preescolar y escolar, hasta el final del segundo ciclo de educación secundaria, así como de los centros y organizaciones que imparten esa educación.

El **programa Erasmus**, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación superior formal y en la educación y formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación e incluidos los estudios de doctorado, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación.

El **programa Leonardo da Vinci**, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en la educación y formación profesional, excluida la de nivel terciario, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación y formación.

El **programa Grundtvig**, que atenderá a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de los participantes en todas las formas de educación de adultos, así como de los centros y organizaciones que imparten o facilitan esa educación.

El **programa transversal** abarcará las cuatro actividades clave siguientes: cooperación política e innovación en materia de aprendizaje permanente; fomento del aprendizaje de lenguas; desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas innovadores y basados en las TIC, en el ámbito del aprendizaje permanente; difusión y aprovechamiento de los resultados de actividades subvencionadas al amparo del programa y de anteriores programas afines, así como intercambio de buenas prácticas.

El **programa Jean Monnet** prestará apoyo a centros y actividades en el ámbito de la integración europea. Abarcará las tres actividades clave siguientes:

Acción Jean Monnet;

- las subvenciones de funcionamiento para apoyar a centros específicos que traten temas relacionados con la integración europea;
- las subvenciones de funcionamiento para apoyar a otros centros y asociaciones europeos en los ámbitos de la educación y la formación.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: **LIFELONG LEARNING (APRENDIZAJE PERMANENTE)**

¿Quién puede participar?	La participación en el programa está abierta no sólo a los Estados miembros, sino también a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), los miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) (Islandia, Liechtenstein y Noruega), la Confederación Suiza, los países candidatos a la adhesión a la UE y los posibles países candidatos de los Balcanes occidentales, con arreglo a las normas y los acuerdos que rigen su participación en los programas comunitarios.
Legislación	DECISIÓN No 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.
Presupuesto	6.970.000.000 €
Cofinanciación	Las modalidades, los porcentajes y las cuantías de co-financiación varían según el subprograma sectorial.
Duración	El programa se aplicará a lo largo del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.
Contacto	eac-info@ec.europa.eu
Enlace	http://eacea.ec.europa.eu/llp/index_en.php



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: COMENIUS

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG de Educación y Cultura.
Objetivo General del programa	El Programa Comenius tiene por objeto reforzar la dimensión europea en el campo de la educación infantil, primaria y secundaria, promoviendo la movilidad y la cooperación entre centros educativos.
Objetivos específicos	1. Apoyar las mejoras de la calidad y las innovaciones de los sistemas, centros y prácticas de educación y formación profesional. 2. Incrementar el atractivo de la formación y educación profesional y de la movilidad para empresas y personas, así como facilitar la movilidad de los aprendices en ejercicio.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Subvenciona las siguientes acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional: ▪ Asociaciones escolares entre centros educativos con el fin de desarrollar proyectos educativos conjuntos para alumnado y profesorado. ▪ Cursos de formación para profesorado y otro tipo de personal docente para contribuir a la mejora de la calidad de la educación infantil, primaria, y secundaria. ▪ Ayudantías para futuros profesores y profesoras de cualquier materia para comprender mejor la dimensión europea en el proceso de enseñanza. ▪ Visitas preparatorias para actividades de movilidad con vistas a desarrollar una asociación escolar.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	▪ Asociaciones Comenius-Regio entre instituciones locales y regionales con responsabilidad en la educación escolar para fomentar la cooperación interregional a nivel europeo. También subvenciona las siguientes acciones centralizadas, gestionadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura. ▪ Proyectos multilaterales para elaborar, promover y difundir las mejores prácticas en materia de educación, nuevos métodos y materiales didácticos, así como desarrollar, promover y difundir cursos de formación para el profesorado. ▪ Redes multilaterales dirigidas a elaborar ofertas educativas en la disciplina o ámbito temático correspondiente, por propio interés o por el de la educación en un sentido más amplio. ▪ Medidas de acompañamiento, para financiar actividades diversas no elegibles en las diferentes acciones, pero claramente encaminadas a conseguir los objetivos de Comenius y del Programa de aprendizaje permanente.
¿Quién puede participar?	Todas aquellas personas implicadas en educación desde educación escolar: ▪ Alumnos de educación escolar hasta el final del segundo ciclo de secundaria. ▪ Escuelas, según lo establecido por los Estados miembros, desde preescolar hasta el ciclo final de la enseñanza secundaria. ▪ Profesores y otras categorías de personal de dichas escuelas. ▪ Asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, ONGs y representantes de las personas activas en el ámbito de la educación.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: COMENIUS

¿Quién puede participar?	- Asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, ONGs y representantes de las personas activas en el ámbito de la educación infantil, primaria y secundaria. - Personas y organismos responsables de organizar e impartir la enseñanza a nivel local, regional y nacional. - Centros de investigación y organismos que trabajen sobre aspectos del aprendizaje permanente. - Centros de enseñanza superior. - Organismos que ofrezcan servicios de orientación, asesoramiento e información. <u>Normas específicas de elegibilidad:</u> Las escuelas que tomen parte en el Programa Comenius deben estar situadas en uno de los países participantes en el PAP y pertenecer a cualquiera de los tipos de instituciones especificadas por las Autoridades Nacionales pertinentes en su lista de tipos elegibles de escuela (http://ec.europa.eu/education/programmes/lip/comenius/school_en.html)
Presupuesto	Dependiendo de la acción elegida puede oscilar entre 8000 y 18000 €
Cofinanciación	Todas las normas relativas a los gastos financiados y los porcentajes de cofinanciación están recogidos en la guía del programa de aprendizaje permanente (parte 1m capítulo 4) que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/education/lip/doc848_en.htm
Legislación aplicable	DECISIÓN No 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.
Contacto	Contacto agencia nacional : oapee@oapee.es
Enlace	http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc80_en.htm



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: ERASMUS

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG de Educación y Cultura.
Objetivo General del programa	Establecido en 1987, Erasmus es el buque insignia de los programas educativos y formativos de la UE para movilidad y cooperación en enseñanza superior en toda Europa.
Objetivos específicos	• Mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa. • Mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre centros de enseñanza superior de Europa. • Aumentar la transparencia y compatibilidad entre las calificaciones de enseñanza superior y de formación profesional avanzada obtenidas en Europa. • Mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros de enseñanza superior y empresas. • Facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación y formación de grado superior, así como su transferencia, inclusive entre distintos países participantes. • Apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Dentro del programa Erasmus se financian las siguientes actividades: • Visita preparatoria ERASMUS. • Organización de actividades de movilidad ERASMUS. • Movilidad de estudiantes ERASMUS con fines de estudio. • Movilidad de estudiantes ERASMUS para prácticas. • Movilidad de personal docente ERASMUS – Estancias para impartir docencia por personal docente y personal invitado de empresas. • Movilidad de personal ERASMUS – Estancias para recibir formación para el personal docente y no docente en empresas e instituciones de enseñanza. • Cursos intensivos de idiomas ERASMUS. • Programas intensivos ERASMUS. • Redes académicas ERASMUS. • Redes estructurales ERASMUS. • Proyectos de desarrollo de currículos ERASMUS. • Modernización de la enseñanza superior – ERASMUS. • Cooperación entre instituciones de educación superior y empresas – ERASMUS. • Campus virtuales ERASMUS. • Medidas de acompañamiento ERASMUS.
¿Quién puede participar?	• Estudiantes y personas en formación que participen en cualquier tipo de formación profesional y educación de grado superior. • Centros de enseñanza superior, según lo establecido por los Estados miembro. • Profesores, formadores y otras categorías de personal de dichos centros. • Asociaciones y representantes de personas dedicadas a la enseñanza superior, incluidas las asociaciones de estudiantes, universidades y profesores formadores pertinentes.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: ERASMUS

¿Quién puede participar?	• Empresas, interlocutores sociales y otros representantes de la vida laboral. • Organismos públicos y privados, inclusive organizaciones sin ánimo de lucro y ONGs, responsables de organizar e impartir la enseñanza y formación a nivel local, regional y nacional. • Centros de investigación y organismos que trabajen sobre aspectos del aprendizaje permanente. • Organismos que ofrezcan servicios de orientación, asesoramiento e información.
Presupuesto y cofinanciación	Todas las normas relativas a los gastos financiados y lo porcentajes de cofinanciación están recogidas en la guía del programa de aprendizaje permanente (parte 1m capítulo 4) que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm
Convocatoria	En el marco de las convocatorias anual del programa de aprendizaje permanente se establecen varias sub-convocatorias referentes al programa Erasmus y varios plazos de presentación. Enlace: http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm
Legislación aplicable	DECISIÓN No 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.
Contacto	Contacto agencia nacional : oapee@oapee.es
Enlace	http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc80_en.htm



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: ERASMUS MUNDUS

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG de Educación y Cultura
Objetivo General del programa	Erasmus Mundus pretende preparar a sus participantes, tanto europeos como de otros países, para vivir en una sociedad global, basada en el conocimiento. Esta iniciativa contribuye a hacer de la Unión Europea un centro de excelencia en el ámbito del aprendizaje en todo el mundo, mediante el apoyo a los master interuniversitarios. Además, se conceden becas de la Unión Europea a los nacionales de terceros países que participen en estos programas europeos de posgrado, así como becas para los nacionales de la Unión Europea que cursen estudios en terceros países.
Objetivos específicos	Los objetivos específicos son los siguientes: ▪ promover una oferta de calidad en la enseñanza superior que presente un valor añadido específicamente europeo y resulte atractiva tanto en la UE como fuera de sus fronteras. ▪ fomentar y posibilitar que los titulados superiores altamente cualificados de todo el mundo adquieran calificaciones y experiencia en la UE. ▪ desarrollar una cooperación más estructurada entre la UE y las instituciones de terceros países y fomentar la movilidad externa como parte de los planes de estudios europeos. ▪ mejorar el acceso a la enseñanza superior y realzar el prestigio y la visibilidad mundiales de la enseñanza superior europea.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El programa Erasmus Mundus consta de tres acciones concretas: Acción 1: programas conjuntos Erasmus Mundus (master y doctorados) de elevada calidad académica, que incluyan un sistema de becas; Acción 2: asociaciones Erasmus Mundus entre centros de enseñanza superior de Europa y de terceros países como base para la cooperación estructurada, el intercambio y la movilidad en todos los niveles educativos superiores, que incluyan un sistema de becas; Acción 3: fomento de la enseñanza superior Europea mediante medidas que potencien la capacidad de atracción de Europa como destino educativo y centro de excelencia mundial.
¿Quién puede participar?	a. los centros de enseñanza superior; b. los estudiantes de enseñanza superior de todos los niveles, incluidos los doctorandos; c. los investigadores postdoctorales; d. los académicos; e. el personal docente en el ámbito de la enseñanza superior; f. otros organismos públicos o privados que trabajen en el ámbito de la enseñanza superior de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales; g. las empresas; h. los centros de investigación



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: ERASMUS MUNDUS

¿Quién puede participar?	El programa estará abierto a la participación de: a) los países de la AELC que son miembros del EEE, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo del EEE; b) los países candidatos que se acojan a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y los términos y condiciones generales establecidos en los acuerdos marco celebrados con dichos países para su participación en los programas comunitarios; c) los países de los Balcanes Occidentales conforme a los principios generales y los términos y condiciones generales establecidos en los acuerdos marco celebrados con dichos países para su participación en los programas comunitarios; d) la Confederación Suiza, siempre que se firme con dicho país un acuerdo bilateral que prevea su participación.
Presupuesto	La dotación financiera para la ejecución de las acciones 1y 3 y de las medidas de asistencia técnica conexas para el período 2010-2013 es de 493 690 000 EUR.
Convocatoria	http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/doc72_en.htm
¿Cómo se evalúan los proyectos?	La Comisión llevará a cabo la selección de propuestas en el marco de la acción 1 asistida por un tribunal de selección presidido por una persona elegida por dicho tribunal y compuesto de personalidades eminentes del mundo académico que sean representativas de la diversidad de la enseñanza superior en la Unión Europea. El tribunal de selección velará por que los master y los doctorados Erasmus Mundus respondan a los más elevados criterios de calidad académica, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de que la representación geográfica sea lo más equilibrada posible. Se asignará a cada master Erasmus Mundus, así como a cada doctorado, un número limitado de becas que serán abonadas a los candidatos seleccionados por el organismo u organismos gestores de los master y doctorados. La selección de estudiantes de master, de doctorandos, así como de académicos, será realizada por los centros que participen en los master y doctorados Erasmus Mundus con arreglo a criterios de excelencia académica y previa consulta a la Comisión. Aunque la acción 1 va dirigida principalmente a los estudiantes de terceros países, también está abierta a los estudiantes europeos.
Legislación aplicable	DECISIÓN No 1298/2008/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 por la que se establece el programa de acción Erasmus Mundus 2010-2013 para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países.
Contacto	Todas las direcciones de contacto (divididas por acciones) se pueden encontrar en http://eacea.ec.europa.eu/erasmus_mundus/tools/contacts_en.php
Enlace	http://ec.europa.eu/education/external-relation-programmes/doc72_en.htm



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: GRUNDTVIG

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG de Educación y Cultura.
Objetivo General del programa	Hacer frente al reto del envejecimiento de la población en Europa en el ámbito de la educación y contribuir a que los adultos dispongan de medios para mejorar sus conocimientos y competencias.
Objetivos específicos	• Mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas que reciban la educación de adultos y aumentar su volumen. • Mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre organizaciones implicadas en la educación de adultos en Europa. • Ayudar a personas de sectores sociales vulnerables y marginales, en particular las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado el sistema de enseñanza sin cualificaciones básicas, y buscar alternativas para ofrecerles educación de adultos. • Apoyar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de adultos y su transferencia, inclusive entre distintos países participantes. • Apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovador y basado en las TICs. • Mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de adultos.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El programa Grundtvig financia las siguientes actividades: • Movilidad individual, que puede incluir cursos de formación, visitas, ayudantías e intercambios para los docentes de educación de adultos, así como varias oportunidades para estudiantes adultos, inclusive la asistencia a Talleres Grundtvig y la participación en Asociaciones de aprendizaje y Proyectos de voluntariado para mayores bajo la iniciativa Grundtvig para ofrecer voluntariado en Europa para mayores ("GIVE"). • Asociaciones centradas en temas de interés mutuo para las organizaciones participantes (Asociaciones de aprendizaje Grundtvig). • Proyectos multilaterales encaminados a mejorar los sistemas de educación de adultos mediante el desarrollo y la transferencia de innovaciones y buenas prácticas. • Redes temáticas de expertos y organizaciones (Redes Grundtvig) que trabajen en: ▪ el desarrollo de la educación de adultos en la disciplina, ámbito temático o aspecto de la gestión de su elección. ▪ la identificación, mejora y difusión de buenas prácticas e innovaciones relevantes. ▪ el apoyo a través de contenidos a proyectos y asociaciones creados por otros y el fomento de la interactividad entre tales proyectos y asociaciones. ▪ la promoción del desarrollo del análisis de necesidades y de la garantía de calidad en la educación de adultos.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: GRUNDTVIG

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	▪ Visitas preparatorias: subvenciones de movilidad para permitir a los representantes de un centro asistir a un seminario de contacto o reunirse con posibles socios. ▪ Otras iniciativas que reflejen los objetivos del programa Grundtvig (Medidas de acompañamiento).
¿Quién puede participar?	• Estudiantes adultos. • Centros y organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje en la educación de adultos. • Profesores y demás personal de dichos centros u organizaciones. • Centros que ofrezcan formación inicial o continua al personal de educación de adultos. • Asociaciones y representantes de personas dedicadas a la educación de adultos, inclusive asociaciones de alumnos y profesores. • Organismos que ofrezcan servicios de orientación, asesoramiento e información relacionados con cualquier aspecto de la educación de adultos. • Personas y organismos responsables de los sistemas y políticas aplicables a cualquier aspecto de la educación de adultos a nivel local, regional y nacional. • Centros y organismos de investigación dedicados a temas relacionados con la educación de adultos. • Empresas. • Organizaciones sin ánimo de lucro, organismos de voluntariado y organizaciones no gubernamentales (ONGs). • Centros de enseñanza superior dedicados a la educación de adultos.
Presupuesto y cofinanciación	Todas las normas relativas a los gastos financiados y los porcentajes de cofinanciación están recogida en la guía del programa de aprendizaje permanente (parte 1m capítulo 4) que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm
Convocatoria	En el marco de las convocatorias anual del programa de aprendizaje permanente se establecen varias sub-convocatorias referentes al programa Grundtvig y varios plazos de presentación. Enlace: http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm
Contacto	Contacto agencia nacional : oapee@oapee.es
Enlace	http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc80_en.htm



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: LEONARDO DA VINCI

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea DG de Educación y Cultura.
Objetivo General del programa	El programa Leonardo da Vinci va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación.
Objetivos específicos	Los objetivos específicos del Leonardo da Vinci son: 1. Apoyar las mejoras de la calidad y las innovaciones de los sistemas, centros y prácticas de educación y formación profesional. 2. Incrementar el atractivo de la formación y educación profesional y de la movilidad para empresas y personas, así como facilitar la movilidad de los aprendices en ejercicio.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	1. Movilidad individual: • Estancias transnacionales en empresas o centros de formación. • Estancias e intercambios para fomentar el desarrollo profesional de los formadores y encargados de la orientación, así como de los responsables de los centros de formación y los encargados de la planificación de formación y la orientación profesional en las empresas. 2. Asociaciones centradas en temas de interés mutuo para las organizaciones participantes: ▪ Proyectos multilaterales, en particular los destinados a mejorar los sistemas de formación que se centran en la transferencia de innovaciones mediante la adaptación lingüística, cultural y jurídica de productos y procesos innovadores desarrollados en contextos diferentes a las necesidades nacionales. ▪ Proyectos multilaterales encaminados a mejorar los sistemas de formación median e el desarrollo de innovaciones y buenas prácticas. ▪ Redes temáticas de expertos y organizaciones que trabajen con determinados aspectos relacionados con la enseñanza y la formación profesionales. ▪ Visitas de estudio y preparatorias para actividades de movilidad, asociaciones, proyectos o formación de redes. ▪ Otras iniciativas que reflejen los objetivos del programa Leonardo da Vinci.
¿Quién puede participar?	El programa va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación: • Estudiantes de cualquier tipo de formación y educación profesional, salvo de grado superior. • Personas presentes en el mercado de trabajo. • Instituciones y organizaciones que ofrezcan posibilidades de aprendizaje en los ámbitos cubiertos por el programa Leonardo da Vinci. • Profesores, formadores y demás personal de dichos centros u organizaciones. • Asociaciones y representantes de personas dedicadas a la formación y educación profesional, inclusive asociaciones de aprendices, padres y profesores. • Empresas, interlocutores sociales y otros representantes de la vida profesional, inclusive cámaras de comercio y otras organizaciones profesionales.



EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD: LEONARDO DA VINCI

Presupuesto	Depende de la convocatoria y del tipo de acción. En general oscila entre 150.000 € y 400.000 € por proyecto.
Cofinanciación	La cofinanciación de la UE es del 75%. Todas las normas relativas a los gastos financiados y los porcentajes de cofinanciación están recogidas en la guía del programa de aprendizaje permanente (parte 1m capítulo 4) que se puede encontrar en la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm
Convocatoria	En el marco de la convocatoria anual del programa de aprendizaje permanente se establecen varias sub-convocatorias referentes al programa Leonardo y varios plazos de presentación. Enlace: http://ec.europa.eu/education/llp/doc848_en.htm
Legislación	DECISIÓN No 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.
Contacto	Agencia Nacional OAPEE - Paseo del Prado, 28 - 1ª planta 28014 Madrid Tel : (34) 91 506.56.85 Fax : (34) 91 506.56.89 E-mail : oapee@oapee.es Comisión europea: eac-info@ec.europa.eu
Enlace	http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-programme/doc82_en.htm



Empleo y política social



FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.
Punto de Encuentro de Políticas	En 2005, el informe de la Comisión sobre “Los valores europeos en la era de la globalización” señaló los beneficios de abrirse a los mercados y de aumentar la competencia internacional, pero igualmente advirtió de la necesidad de ayudar a los trabajadores que pierden sus empleos, a fin de ayudarles a encontrar uno nuevo con prontitud. El presidente Barroso propuso crear un fondo de adaptación a la globalización con el objetivo de dar una respuesta europea a los ajustes que la globalización impone. Desde el inicio se ha concebido como un signo de solidaridad de los que se benefician de la apertura de los intercambios hacia los que se enfrentan al duro golpe que supone la pérdida de un empleo. En diciembre de 2005 los Jefes de Estado de la UE aceptaron establecer el FEAG. En 2006 el Consejo y el Parlamento Europeo discutieron y acuñaron el concepto hasta su adopción, el 20 de diciembre de 2006.
Diferencias entre el FEAG y el FSE	Los Fondos Estructurales de la UE, en particular el Fondo Social Europeo (FSE), apoyan la anticipación y gestión del cambio con actividades con una perspectiva estratégica y a largo plazo, como, por ejemplo, el aprendizaje permanente. El FEAG, por su parte, proporciona una ayuda única e individual para ayudar a los trabajadores despedidos como consecuencia de la globalización.
Objetivo General	Con vistas a estimular el crecimiento económico y la creación de empleo en la Unión Europea, se crea un Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, con el fin de permitir a la Comunidad prestar ayuda a los trabajadores despedidos como consecuencia de grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, cuando dichos despidos tengan una incidencia negativa importante en la economía regional o local.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El FEAG puede financiar medidas activas en el mercado laboral destinadas exclusivamente a ayudar a los trabajadores despedidos como consecuencia de la globalización como, por ejemplo: ▪ La asistencia en la búsqueda de un empleo; ▪ El reciclaje profesional a medida; ▪ La promoción del espíritu empresarial; ▪ La asistencia con vistas al establecimiento por cuenta propia; ▪ «complementos de renta» especiales vinculados al trabajo de duración limitada (asignaciones de búsqueda de empleo, asignaciones de movilidad, ayudas para la formación y medidas para incentivar a los trabajadores con discapacidad o de más edad a que permanezcan o se reintegren en el mercado laboral, etc.). No obstante, el FEAG no financiará las medidas pasivas de protección social, como las prestaciones por desempleo.



FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)

Beneficiarios	Únicamente los trabajadores afectados por el despido pueden beneficiarse de las ayudas del Fondo. El FEAG no financia la reestructuración de empresas o sectores industriales. Sin embargo, la ayuda no está limitada a los trabajadores de la empresa principal o del sector que tiene dificultades, sino que el personal de las empresas proveedoras, que se enfrentan a dificultades en cascada, también pueden ser beneficiario de estas ayudas. El Fondo puede intervenir tanto para la pequeñas y medianas empresas (PYMES), como para las grandes sociedades y multinacionales.
Procedimiento de solicitud	Las solicitudes de contribución del Fondo deben ser presentadas por el Estado Miembro. Las personas o sociedades afectadas por los despidos y que deseen beneficiarse del Fondo deben ponerse en contacto con sus respectivas administraciones nacionales. El proceso sigue cuatro etapas: • Cuando un Estado miembro es informado de despidos a gran escala provocados por la globalización de los intercambios, moviliza inmediatamente sus servicios de empleo para concebir un plan destinado a aportar una ayuda a los trabajadores afectados. • Una vez que el plan está listo, puede presentar ante la Unión Europea una solicitud de cofinanciación a través del FEAG. • La Comisión Europea evalúa entonces el Plan y hace una solicitud de intervención de aprobación a la autoridad presupuestaria de la UE (el Consejo y el Parlamento Europeo) • En caso de aprobación por el Consejo y el Parlamento, el Estado miembro puede recibir hasta un 50% del coste del plan de acción presentado.
Presupuesto	El FEAG dispone de un máximo de 500 millones de euros anuales para financiar intervenciones de este tipo.
Máximo de las ayudas	En total, el FEAG puede proporcionar ayudas hasta un máximo de 500 millones de euros por año.
Legislación aplicable (2007-2013)	▪ DOUE L 406/01, 30/12/2006. Reglamento 1927/2006 de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. ▪ DOUE L 6/09, 10/01/2008. Decisión 2008/30/CE, de 18 de diciembre de 2007, relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización. ▪ DOUE L 167/26, 29/06/2009. Reglamento 546/2009 de 18 de junio de 2009 que modifica el Reglamento 1927/2006, por el que se crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización
Centro de Información en Europa	Comisión Europea DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades CAD Service J-27 (0/115) Rue de Loi, 200 B-1049 - Bruselas



FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN (FEAG)

Contactos en España	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) Ministerio de Trabajo e Inmigración Doña Victoria BERROCAL RUIZ C/ Pío Baroja nº 6 , 1ª planta E-28009 MADRID Phone: +34 91 363 20 53 Fax: + 34 91 363 20 30 E-mail: vberrocal@mtin.es Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) Ministerio de Trabajo e Inmigración Don Guzmán GARCÍA GONZALEZ-POSADA C/ Pío Baroja nº 6 , 1ª planta E-28009 MADRID Phone: +34 91 363 20 65 Fax: + 34 91 363 20 30 E-mail: ggarcia@mtin.es
Contactos en España	Otros contactos: Don Carlos TORTUERO MARTÍN Subdirector General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo Pío Baroja, 6 E-28009 Madrid Phone: +34 913631813 Fax: +34 913632036 E-mail: ctortuerom@mtin.es
Enlaces	http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=581&langId=es
Más información	empl-egf-info@ec.europa.eu



EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL:

PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades.
Punto de Encuentro de Políticas	El programa Progress se aprobó para el período 2007-2013 como programa único que sustituye al programa de lucha contra la discriminación, a la estrategia comunitaria de igualdad entre hombres y mujeres, al programa de lucha contra la exclusión social, a las medidas comunitarias de estímulo de empleo y al programa para la promoción de las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres. Contribuye así al logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa. Progress financiará actividades de análisis y aprendizaje mutuo, de sensibilización y de difusión, además de ayudas a los principales actores, durante el período 2007-2013. Anteriormente, las actividades comunitarias en materia de empleo, integración y protección social, fomento de la igualdad entre los sexos y lucha contra la discriminación se beneficiaban de programas de acción independientes. En aras de la coherencia y la eficacia, la Comisión ha propuesto que se agrupen en un único programa marco, denominado Progress.
Objetivo General	El programa Progress tiene por objeto aportar ayuda financiera a la realización de los objetivos de la Unión Europea en el ámbito del empleo y los asuntos sociales.
Objetivos Específicos	El programa tiene seis objetivos: - Mejorar el conocimiento y la comprensión de la situación imperante en los Estados miembros (y en otros países participantes) mediante análisis, evaluaciones y un estrecho seguimiento de las políticas; - Apoyar el desarrollo de métodos e instrumentos estadísticos e indicadores comunes; - Apoyar y controlar la aplicación de la legislación y los objetivos políticos; - Fomentar la creación de redes, el aprendizaje mutuo, la determinación y la difusión de buenas prácticas y de enfoques innovadores a escala europea; - Sensibilizar a las partes interesadas y al público en general sobre las políticas y los objetivos de la Comunidad perseguidos en materia de empleo, protección e integración social, condiciones de trabajo, lucha contra la discriminación y diversidad e igualdad entre hombres y mujeres; - Mejorar la capacidad de las principales redes a escala europea para fomentar y apoyar las políticas de la Comunidad.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El programa se divide en las cinco secciones siguientes: - empleo; - protección e inclusión social; - condiciones de trabajo; - no discriminación y diversidad; - igualdad de género.



EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL: PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS).

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El programa financiará los siguientes tipos de acciones: a) actividades de análisis: ▪ Recogida, tratamiento y difusión de datos y estadísticas, desarrollo y difusión de metodologías y, si procede, de indicadores o parámetros de referencia comunes. ▪ Realización de estudios, análisis y encuestas, y difusión de los resultados. ▪ realización de valoraciones y evaluaciones de impacto y difusión de los resultados. Elaboración y publicación de guías, informes y materiales de información y formación vía Internet u otros medios. b) actividades de aprendizaje mutuo, sensibilización y difusión: ▪ Identificación e intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores, y organización de revisiones por homólogos y del aprendizaje mutuo a través de reuniones/talleres/seminarios a escala europea, transnacional o nacional, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las circunstancias nacionales específicas. ▪ Organización de conferencias/seminarios de la Presidencia. ▪ Organización de conferencias/seminarios para apoyar la elaboración y aplicación de la legislación y los objetivos de las políticas de la Comunidad. ▪ Organización de actos y campañas en los medios de comunicación. ▪ Recogida y publicación de material divulgativo sobre el programa y sus resultados. c) apoyo a los principales agentes: ▪ Apoyo a los gastos de funcionamiento de las principales redes a escala europea, cuyas actividades estén vinculadas a la consecución de los objetivos del presente programa. ▪ Organización de grupos de trabajo de funcionarios nacionales para controlar la aplicación de la legislación de la Comunidad. ▪ Financiación de seminarios especializados para los profesionales que trabajan en este ámbito, funcionarios responsables y otros actores importantes. ▪ Creación de redes entre los organismos especializados a escala europea. ▪ Financiación de redes de expertos. ▪ Financiación de observatorios a escala europea. ▪ Intercambios de personal entre administraciones nacionales. ▪ Cooperación con instituciones internacionales.
Beneficiarios	El acceso al programa está abierto a todos los organismos públicos o privados, agentes e instituciones y, en particular, a: ▪ Los Estados miembros. ▪ Los servicios públicos de empleo. ▪ Las autoridades locales y regionales. ▪ los organismos especializados previstos en la legislación comunitaria. ▪ Los interlocutores sociales. ▪ Las organizaciones no gubernamentales, y en particular las organizadas a escala europea. ▪ Los centros de enseñanza superior y los institutos de investigación. ▪ Los expertos en evaluación. ▪ Los institutos nacionales de estadística. ▪ Los medios de comunicación. El programa está asimismo abierto a los países de la AELC/EEE, los países candidatos asociados a la UE y los países de los Balcanes Occidentales incluidos en el proceso de estabilización y asociación.



EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL: PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL EMPLEO Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL (PROGRESS)

Presupuesto	Para el período 2007-2013, la dotación financiera propuesta es de 743 millones de euros. El desglose financiero entre las diferentes secciones debe respetar los siguientes límites mínimos: ▪ Empleo 23 %. ▪ Protección e integración social 30 %. ▪ Condiciones de trabajo 10 %. ▪ No discriminación y diversidad 23 %. ▪ Igualdad de género 12 %. El 2 % restante se destina a los gastos de gestión del programa.
Financiación	Las acciones pueden financiarse mediante: ▪ Contratos de servicios resultantes de una licitación; ▪ Un apoyo parcial tras una convocatoria de propuestas. En este caso, el nivel de la cofinanciación de la UE no puede superar, por regla general, el 80 % del gasto total en que incurra el beneficiario.
Vigencia	2007-2013
Convocatorias	http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=327&langId=en&furtherCalls=yes&callType=2
Legislación aplicable. (2007-2013)	▪ Decisión 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social. Progress. ▪ Decisión 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006 relativa a la financiación de la normalización europea.
Centro de información en Europa	Comisión Europea DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades CAD Service J-27 (0/115) Rue de Loi, 200 B-1049 - Bruselas
Centro de Información en España	Ministerio de Trabajo e Inmigración Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales Paloma de Miguel de la Calle C/ María de Guzmán, 52, 6º 28003 - Madrid Tel.: 913 63 38 78
Enlaces	Páginas del Programa http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=327&langId=es Página castellano: http://www.mtas.es



Empresa



PROGRAMA CIP

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea Dirección General Empresa e industria.
Punto de encuentro de políticas	El CIP surge con el propósito de dotar de una mayor coherencia a los programas e instrumentos comunitarios destinados a lograr los objetivos de crecimiento económico y creación de empleo de la Estrategia de Lisboa. El programa integra una serie de programas comunitarios existentes en distintas áreas, y que han sido calificados de máxima importancia para impulsar el crecimiento de la productividad el CIP se ejecutará paralelamente al Séptimo Programa Marco IDT5, así, la Comisión pretende que ambos programas se complementen y se refuercen mutuamente. De este modo, el CIP prestará apoyo a las PYME que deseen participar en el Séptimo Programa Marco.
Objetivo General del programa	Este programa abarcará las actividades relacionadas con la iniciativa empresarial, las pequeñas y medianas empresas (PYME), la competitividad industrial y la innovación, con el objetivo de mejorar, fomentar y promover la innovación (incluida la ecoinnovación) en el seno de las empresas. Parte de dichas actividades se incluían anteriormente en el Programa plurianual a favor de la empresa y el espíritu empresarial, y el programa LIFE- Medio ambiente.
Objetivos específicos	En concreto, el programa pretende: - Mejorar el marco regulatorio para la empresa y la innovación. - Mejorar el acceso a la financiación de las PYME, tanto en la fase de creación, como en la de crecimiento y expansión de la empresa. - Ayudar a las PYME a aprovechar las ventajas del mercado interior, y atender sus necesidades e inquietudes con vistas a mejorar la legislación comunitaria.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El Programa marco para la competitividad y la innovación (CIP), dirigido fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), apoya las actividades de innovación (incluida la ecoinnovación), facilita el acceso a la financiación y ofrece servicios de apoyo a las empresas en las regiones. El Programa fomenta la implantación y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y el desarrollo de la sociedad de la información. También promueve un mayor uso de las energías renovables y la eficiencia energética.
Programas CIP	El CIP se divide en tres programas operativos. Cada programa cuenta con sus objetivos específicos, destinados a fomentar la competitividad de las empresas y su capacidad de innovación en sus respectivas áreas, como las TIC o la energía sostenible: - Programa para la iniciativa empresarial y la innovación. - Programa de apoyo a la política de tecnologías de la información y la comunicación. - Programa «Energía Inteligente - Europa».



PROGRAMA CIP

Sub- Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación (EIP)

PIE es uno de los programas específicos puestos en marcha en el marco del CIP para apoyar la innovación de las PYMES en la UE, concentrándose en:

- Acceso al crédito para las PYRMES facilitado por los instrumentos financieros del CIP destinados a apoyar a las PYMES en las diferentes etapas de su desarrollo y a apoyar las inversiones en el campo del desarrollo tecnológico, la innovación y la eco-innovación, la transferencia de tecnología y la actividad transfronteriza de la actividad empresarial.
- Servicios a las empresas: La Empresa Europa Network. Los centros de empresa y de innovación en toda la UE ofrecen a las empresas un abanico de servicios gratuitos de calidad para ayudarles a volverse más competitivas.
- Un apoyo para mejorar la política de innovación: se trata de animar la creación de redes transnacionales de empresas innovadoras y de otros actores implicados en el proceso de innovación, con el fin de realizar evaluaciones comparativas e intercambios de buenas prácticas.
- Proyectos piloto y primera réplica comercial en materia de ecoinnovación para testar en condiciones efectivas de los productos, los procesos y los servicios innovadores que no son comercializados totalmente debidos a riesgos residuales y que son destinados a reducir los impactos sobre el entorno, a prevenir la polución o a garantizar una utilización más eficaz de los recursos naturales.
- Un apoyo de la elaboración de estrategias políticas en el dominio de la innovación y la PYME vía licitaciones y subvenciones: análisis y manifestaciones de sensibilización, por ejemplo se organizan conferencias y estudios sobre ciertas ramas de la industria, PYME o las políticas de innovación para informar y sostener a los responsables y hacer propuestas que refuercen la cooperación entre los Estados miembro de la UE.

Enlace: http://ec.europa.eu/cip/eip/index_en.htm

Sub- Programa de apoyo estratégico en materia de tecnologías de la información y de la comunicación (ICT-PSP)

El programa de apoyo estratégico en materia de tecnologías de la información y de la comunicación (ICT-PSP) está destinado a fomentar una mayor adopción por los ciudadanos, los gobiernos y las empresas particularmente las PYMES de servicios basados en TIC innovadoras y de explotación de datos numéricos en toda Europa.

El programa pretende impulsar, principalmente, la adopción de servicios TIC en temas de interés general, que den respuestas a los desafíos de la UE para evolucionar hacia una economía respetuosa con el medio ambiente o el envejecimiento de la población.



PROGRAMA CIP

Sub- Programa de apoyo estratégico en materia de tecnologías de la información y de la comunicación (ICT-PSP)	El programa contribuye a propiciar un mejor entorno para el desarrollo de los servicios basados en las (ICT-PSP) y para ayudar a superar obstáculos tales como la falta de la interoperatividad y la fragmentación del mercado. El programa financia principalmente acciones pilotos que implican a organizaciones y privadas para validar en condiciones reales los servicios basados en TIC innovadoras interoperables en áreas tales como: • TIC para la sanidad, las personas mayores y la inserción. • Bibliotecas numéricas ; • bibliothèques numériques ; • TIC destinadas a mejorar los servicios públicos; • TIC para la eficacia energética y la movilidad inteligente. • WEB multilingüe y evolución de Internet El programa apoya también actuaciones en red para compartir experiencias y preparar el despliegue de soluciones basadas en TIC innovadoras. Se financian también estudios comparativos, actividades de análisis y actuaciones de sensibilización encaminados a comprobar la evolución de la sociedad de la información. ENLACE: http://ec.europa.eu/cip/ict-psp/index_en.htm
Sub- Programa Energía Inteligente para Europa	El programa Energía inteligente para Europa (EIE) ayudará a alcanzar los objetivos fijados por la UE en materia energética y en el marco del cambio climático. Aunque es un sub-programa del programa CIP, gestionado desde la EACI (Agencia Ejecutiva del programa CIP), su financiación, regulación y prioridades dependen directamente de la DG de Energía. Dentro de la presente guía el sub-programa Energía Inteligente para Europa se describe dentro del área temática destinado a Energía.
Presupuesto	3.621 millones de euros para siete años
Cofinanciación	Cada subprograma establece un porcentaje y una modalidad de co-financiación.
Duración	2007-2013
Convocatoria	El programa CIP en cuanto tal no tiene convocatorias generales, ya que cada uno de los 3 subprogramas publica sus propias convocatorias.
¿Cómo se participa?	Para las modalidades de participación hay que hacer referencia a las guías de cada uno de los 3 subprogramas.



PROGRAMA CIP

Legislación aplicable	DECISIÓN No 1639/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).
Contacto	Entrepreneurship and Innovation Programme E-mail: entr-cip@ec.europa.eu European Commission – Enterprise & Industry Directorate General B-1049 Brussels Belgium ICT Policy Support Programme info-cip-ictpsp@ec.europa.eu European Commission – Information Society and Media Directorate General B-1049 Brussels Belgium Fax: +32 (0)2 29 61740 Intelligent Energy-Europe Programme http://ec.europa.eu/energy/intelligent/contact/index_en.htm
Enlace	http://ec.europa.eu/cip/index_en.htm

EMPRESA:



ERASMUS JÓVENES EMPRENDEDORES Programa Europeo de intercambio de empresarios y emprendedores

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea Dirección General Empresa e Industria.
Objetivo General	El programa estimula la iniciativa empresarial y la competitividad, la internacionalización y el crecimiento de las PYME en la UE, tanto en fase inicial como para las PYMES más establecidas. Además, contribuye a la transferencia de conocimientos técnicos y al desarrollo de la capacidad de gestión de las PYME.
Objetivos Específicos	El programa ofrece a los emprendedores la posibilidad de trabajar durante un periodo de hasta seis meses con un empresario experimentado en la PYME de éste último en otro país de la UE. El emprendedor adquirirá los conocimientos de gestión y creación de pymes necesarios de un empresario experimentado en el país receptor sobre las siguientes áreas: - Factores fundamentales de éxito, - Eficacia de la planificación, - Gestión financiera y operativa, - Desarrollo de productos y servicios innovadores, - Prácticas acertadas de venta y comercialización. Los emprendedores también tendrán la oportunidad de aprender sobre legislación comercial europea y el mercado único europeo, normas europeas y el apoyo europeo a las PYME. Este programa de la UE: - Ofrece a los emprendedores la oportunidad de aprender de un empresario con más experiencia que dirija una PYME (pequeña o mediana empresa) en otro país de la UE, - Permite el intercambio de experiencias entre emprendedores y empresarios con experiencia, - Facilita el acceso a nuevos mercados y la búsqueda de socios comerciales potenciales, - Refuerza los vínculos entre empresarios y entre las PYME, - Permite a los empresarios más experimentados desarrollar nuevas relaciones comerciales y aprender más sobre oportunidades de negocio en otro país de la UE. Muchos emprendedores carecen de experiencia en materia de gestión y de otras competencias clave para su trabajo. Esto, unido al hecho de que la amplia mayoría de pymes opera en un solo país, frena el crecimiento. El programa ayudará a los emprendedores a adquirir las competencias necesarias y lograr un mayor alcance europeo.
¿Quién puede participar?	¿Quién puede participar? Emprendedores y empresarios con experiencia: los emprendedores son aquellos que tienen planes firmes de montar su propio negocio o que lo han hecho en los últimos tres años. Los empresarios con experiencia deberían ser dueños de una PYME o dirigir una en la UE.
Procedimiento	¿Cómo funciona el Erasmus Jóvenes Emprendedores? Los emprendedores viajan a otro país de la UE y pasan un tiempo trabajando (1-6 meses de estancia) con un empresario más experimentado en la PYME de éste último. La intermediación de emprendedores con los empresarios del país receptor se lleva a cabo con la ayuda de organizaciones intermediarias. Las solicitudes se presentan a través de un formulario on line. Los órganos intermedios encargados de gestionar las candidaturas a nivel nacional, cruzan los datos de los candidatos y realizan la asignación a los países receptores.



EMPRESA:

ERASMUS JÓVENES EMPRENDEDORES **Programa Europeo de intercambio de** **empresarios y emprendedores**

Cofinanciación	Existen diferentes partidas de cofinanciación en función de la tipología de los proyectos.
Convocatoria	El próximo plazo para participar en el programa es en Junio 2011 hasta una nueva prolongación del mismo.
Contacto	Erasmus for Young Entrepreneurs Support Office c/o EUROCHAMBRES Avenue des Arts, 19 A/D B-1000 - Bruselas Tel.: 32-2-282 0884 Fax: 32-2-230 00 38 support@erasmus-entrepreneurs.eu Cambra Oficial de Comerç i Indústria de Terrassa International Projects Manager Anna Pajarón C/ Blasco de Garay, 29-49 08224 - Terrassa Tel.: 937 339 833 apajaron@cambraterrassa.es
Enlace	http://www.erasmus-entrepreneurs.eu



Energía



ENERGÍA INTELIGENTE PARA EUROPA

Es uno de los 3 subprogramas del Programa marco para la innovación y la competitividad (CIP). 2007-2013. Visto en el apartado Empresa.

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea. DG Energía y Transporte. El programa EIE está administrado por la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (AECI) por mandato de la Comisión Europea.
Punto de encuentro de políticas	La prioridad de la UE que está a la base del programa IEE consiste en el impulso hacia la competitividad y a la capacidad innovadora de la Comunidad en calidad de sociedad avanzada del conocimiento, con un desarrollo sostenible basado en un crecimiento económico sólido y una economía social de mercado altamente competitiva, y con un elevado nivel de protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
Objetivo General del programa	El programa «Energía inteligente — Europa» debe contribuir a alcanzar los objetivos generales de mejora de la diversidad energética y seguridad del suministro y a mejorar la competitividad de las empresas de la Unión, en particular las PYME, protegiendo el medio ambiente y cumpliendo los compromisos internacionales en este ámbito. Las medidas de mejora de la eficiencia energética en dicho programa específico deben centrarse también en las mejoras tecnológicas en los procesos de producción y propondrán una mayor eficacia mediante una logística de transporte mejorada.
Objetivos específicos	Los objetivos específicos del programa son: - o Fomentar la eficiencia energética y la utilización racional de los recursos energéticos (SAVE). - o Promover fuentes de energías nuevas y renovables, y fomentar la diversificación energética (Altener). - o Promover la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables en el transporte (STEER).
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Se pueden presentar proyectos en las siguientes áreas: 1) Eficiencia energética • Edificios • Industria • Productos 2) Fuentes de energía renovable • Electricidad • Biocombustibles • Calefacción y refrigeración • Pequeñas instalaciones incluyendo instalaciones domesticas 3) Energía en el transporte • Combustibles alternativos y vehículos limpios. • Transporte de alto rendimiento energético 4) Eficiencia energética • Promoción de oportunidades en el sector de la bioenergía. • Servicios energéticos. • Educación sobre energía inteligente. • Normas de productos. • Redes de contactos europeos para la acción local. • Cogeneración. • Comunidades de energía sostenible. • Creación de agencias de energías locales y regionales.



ENERGÍA:

ENERGÍA INTELIGENTE PARA EUROPA

Es uno de los 3 subprogramas del Programa marco para la innovación y la competitividad (CIP). 2007-2013. Visto en el apartado Empresa.

¿Quién puede participar?	Cualquier organización pública o privada establecida en la Unión Europea puede presentarse a una convocatoria de propuestas con proyectos diseñados para ayudar a alcanzar los objetivos de la UE en materia de energía y cambio climático. En los proyectos, que por lo general tienen una duración de entre dos y tres años, deben participar al menos tres socios de tres países. La media de socios es entre 8 y 9.
Presupuesto	El presupuesto asignado al programa IEE para el periodo 2007-2013 es de 727,3 millones de euro. Los proyectos suelen tener un presupuesto no inferior a 500,000 € y no superior a 2 millones de Euro. La mayoría de los proyectos oscila alrededor de 1 millón de euros.
Cofinanciación	El importe de la financiación comunitaria equivale a un máximo del 75% del presupuesto global.
Duración	Los proyectos tienen que tener una duración de un máximo de 3 años.
Convocatoria	La próxima convocatoria se publicará a principios de 2011.
¿Cómo se participa?	La propuesta (y sus anexos) tiene que ser enviada online a través de un sistema denominado EPSS (se proporciona al coordinador y a los socios una clave de acceso al formulario online y se carga toda la documentación técnica, financiera y administrativa en el mismo sistema).
Contacto	http://ec.europa.eu/energy/intelligent/contact/national_en.htm
Enlace	http://ec.europa.eu/energy/intelligent/index_en.html



I+D+i



VII Programa Marco (2007-2013)

Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013).

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea Investigación.
Punto de encuentro de políticas	Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas-marco plurianuales. El Séptimo Programa Marco es el segundo desde el lanzamiento de la estrategia de Lisboa en 2000 y debe desempeñar una función primordial para el crecimiento y el empleo en Europa en los próximos años. La Comisión desea desarrollar el «triángulo del conocimiento» formado por las políticas de investigación, educación e innovación para poner el conocimiento al servicio del dinamismo económico y del progreso social y medioambiental. El Séptimo Programa Marco retoma numerosos elementos de programas anteriores que tuvieron una repercusión positiva en la investigación europea. Es el caso de los proyectos realizados por grupos de socios europeos que seguirán siendo el centro del programa marco. Del mismo modo, la Comisión inscribe el programa marco en el Espacio Europeo de la Investigación, que reagrupa todas las actividades de la UE en este ámbito. La prolongación del programa de cuatro a siete años simboliza la voluntad de actuar a largo plazo para impulsar la Europa de la investigación. Sin dejar de conservar los mejores aspectos de los programas anteriores, el Séptimo Programa Marco de investigación introduce nuevas medidas para mejorar la coherencia y la eficacia de la política de investigación de la UE. Las principales innovaciones aportadas por este programa marco son: • la simplificación de los procedimientos de participación en el programa; • la aplicación del programa y su presupuesto por temas y no por instrumentos, para una acción más coordinada y más eficaz; • la creación del Consejo Europeo de la Investigación en el marco del programa Ideas para apoyar la investigación exploratoria; • las cooperaciones reforzadas con la industria a través de las «iniciativas tecnológicas conjuntas» que combinarán inversión privada y financiación pública; • el apoyo de una política europea de las infraestructuras de investigación; • la creación de un «mecanismo de financiación del riesgo compartido» para facilitar el acceso de los participantes a los préstamos del Banco Europeo de Inversiones. Un programa marco simplificado: Desde 1984, los distintos programas marco de investigación han aumentado el número de procedimientos administrativos y financieros que encuadran la acción de la UE en materia de investigación. La Comisión desea mantener el esfuerzo de simplificación lanzado en el último programa marco para mejorar la eficacia de la financiación y la gestión de los proyectos de investigación.



VII Programa Marco (2007-2013)

Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013).

Punto de encuentro de políticas	Las medidas específicas para simplificar la aplicación del programa marco implican: • la racionalización de los sistemas de financiación con una elección reducida de instrumentos para una mayor coherencia en la financiación; • el uso de un lenguaje más simple y menos burocrático para que la opinión pública pueda comprenderlo; • la reducción del número y del tamaño de los documentos oficiales; • la simplificación de las gestiones exigidas por parte de los participantes; • la reducción de los controles preparatorios antes de la aprobación de un proyecto; • mayor autonomía de los grupos asociados; • la simplificación del proceso de selección de proyectos. El aumento de presupuesto de forma considerable, refleja la importancia de la investigación en la reactivación de la estrategia de Lisboa, encaminada a hacer de Europa la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Recientemente Europa ha dejado escapar oportunidades importantes en algunos ámbitos clave de la investigación a causa de una falta de fondos disponibles. Este programa marco podrá financiar más proyectos de calidad y reforzar la capacidad de innovación de la UE. El saber y la tecnología son los activos principales de Europa y representan la base del crecimiento y del empleo. El programa marco debe tener un efecto palanca en los gastos nacionales en materia de investigación, para que el esfuerzo de investigación de Europa alcance el 3 % del PIB. La Comisión se propone desempeñar plenamente su papel de motor y coordinador para poner el conocimiento al servicio del crecimiento y del empleo en Europa.
Objetivo General del programa	El Séptimo Programa Marco se ejecutará a fin de alcanzar los objetivos generales descritos en el artículo 163 del Tratado, fortalecer la competitividad industrial y atender a las necesidades de investigación de otras políticas comunitarias, contribuyendo así a la creación de una sociedad basada en el conocimiento, a partir del Espacio Europeo de la Investigación y como complemento de las actividades de nivel nacional y regional.
Ventajas de Participación	«7PM» es la abreviatura del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Se trata del principal instrumento de la UE para financiar la investigación en Europa y durará de 2007 a 2013. Ventajas de participar para su organización. • Compartir riesgos en sus inversiones en I+D. • Renovación tecnológica. • Acceso a la información. • Colaboración internacional • Imagen. • Posicionamiento Europeo/internacional. • Apertura a nuevos mercados. • Ayudas financieras y Retornos. • Lobby tecnológico.



VII Programa Marco (2007-2013)

Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013).

Programas Específicos dentro del 7PM

El 7PM se compone de 4 bloques principales de actividades que conforman 4 programas específicos más un quinto programa específico sobre la investigación nuclear:

1. **Programa Cooperación.** El núcleo del 7PM El núcleo del 7PM y su componente más grande, con diferencia, es el Programa Cooperación, que fomenta la investigación colaborativa en toda Europa y con otros países socios, conforme a varios campos temáticos fundamentales. Estos temas son: salud; alimentación, agricultura y pesca y biotecnología; tecnologías de la información y la comunicación; nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción; energía; medio ambiente (incluido el cambio climático); transporte (incluida la aeronáutica); ciencias socioeconómicas y las humanidades; el espacio y la seguridad.
2. **Programa Ideas y el Consejo Europeo de Investigación (CEI).** Es la primera vez que un programa marco de investigación de la UE ha financiado, a través del Programa Ideas, actividades de investigación básica en las fronteras de la ciencia y la tecnología, independientemente de las prioridades temáticas. Ningún otro programa es tan flexible como el Programa Ideas en su enfoque de la investigación de la UE. La investigación puede realizarse en un campo científico o tecnológico, incluida la ingeniería, las ciencias socioeconómicas y las humanidades. Se presta especial interés a los campos emergentes y de rápido crecimiento en las fronteras del conocimiento y a la investigación interdisciplinar. A diferencia del Programa Cooperación, no se contempla la obligación de crear asociaciones transfronterizas.
3. **Programa Personas.** Ampliar las perspectivas de una carrera profesional
El Programa Personas presta un apoyo significativo a la movilidad y el desarrollo de carreras de investigación, tanto para investigadores dentro de la Unión Europea como fuera de sus fronteras. Se está ejecutando a través de una serie coherente de acciones Marie Curie, diseñadas para ayudar a los investigadores a consolidar sus aptitudes y competencias a lo largo de su carrera profesional.
4. **Programa Capacidades.** Crear la economía del conocimiento El Programa Capacidades está diseñado para ayudar a fortalecer y aprovechar al máximo las capacidades que Europa necesita si quiere convertirse en una próspera economía basada en el conocimiento. Al fortalecer las capacidades de investigación, la capacidad innovadora y la competitividad europea, el programa estimula plenamente el potencial de investigación y los recursos de conocimiento de Europa. El programa abarca seis áreas específicas del conocimiento: infraestructuras de investigación, investigación en beneficio de las PYME, regiones del conocimiento, potencial de investigación, ciencia y sociedad, y actividades de cooperación internacional.
5. **Investigación nuclear.** Este programa específico está compuesto de dos partes: la primera parte se centra en la fusión nuclear y la instalación de investigación internacional ITER que se construirá en Europa.



VII Programa Marco (2007-2013)

Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013).

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Cooperación - investigación colaborativa: - Salud. - Alimentación, agricultura y biotecnología. - Tecnologías de la información y la comunicación. - Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción. - Energía. - Medio ambiente (incluido el cambio climático). - Transporte (incluida la aeronáutica). - Ciencias socioeconómicas y humanidades. - Seguridad. - El espacio. Ideas - Consejo Europeo de Investigación: - Acciones de investigación en las fronteras del conocimiento. Personas - Potencial humano, acciones Marie Curie: - Formación inicial de investigadores - Redes Marie Curie. - Formación permanente y promoción profesional - Becas Individuales. - Pasarelas y asociaciones entre la industria y la universidad. - La dimensión internacional - becas de salida a terceros países y becas para beneficiarios de terceros países. régimen de cooperación, subvenciones de reincorporación. - Premios a la excelencia. Capacidades - Capacidades de investigación: - Infraestructuras de investigación. - Investigación en beneficio de las PYME. - Regiones del Conocimiento. - Potencial de investigación. - Ciencia y Sociedad. - Apoyo al desarrollo coherente de políticas de investigación. - Actividades específicas de cooperación internacional. Investigación nuclear y formación - Energía de fusión – ITER. - Fisión nuclear y protección contra las radiaciones.
¿Quién puede participar?	Pese a que la participación en el Séptimo Programa Marco está abierta a una amplia gama de organizaciones, entre ellas, la administración pública local, dicho programa está principalmente destinado a empresas, PYMEs, Universidades y centros de investigación.



VII Programa Marco (2007-2013)

Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013).

Presupuesto, Cofinanciación y Duración.	La Comisión destina un presupuesto de 50 521 millones de euros para el período 2007-2013, es decir, una media de 7 217 millones de euros anuales, lo que representa más de una vez y media el presupuesto anual del Sexto Programa Marco (4 375 millones de euros anuales, es decir, un presupuesto total de 17 500 millones de euros en cuatro años). Más concretamente, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera: • Cooperación: 32 413 millones de euros. • Ideas: 7 510 millones de euros. • Personas: 4 750 millones de euros. • Capacidades: 4 097 millones de euros. • Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación: 1 751 millones de euros. • Euratom: 2 751 millones de euros (2007-2011). Los presupuestos de cada proyecto oscilarán dependiendo del instrumento financiero seleccionado en cada subprograma del Programa Marco. Incluso dichos instrumentos varían entre los distintos tipos de subprogramas y temáticas. Algunas nociones generales sobre los mismos: ■ Integrated Projects: 6-10 millones; financiación europea: 50%-75% dependiendo de la entidad que participe. ■ STREP (medium-scale): 5-8 millones; financiación europea: 50%-75% dependiendo de la entidad que participe. ■ STREP (large-scale): 2-5 millones; financiación europea: 50%-75% dependiendo de la entidad que participe. ■ Coordination and support actions: 500.000 a 1 millón. La financiación europea será del 100% en este tipo de proyectos, por lo que no sería necesaria la cofinanciación de las entidades participantes. ■ La duración de estos proyectos dependerá de cada tipología: entre los 12 a 36 meses de media.
Convocatorias	Todas las convocatorias son publicadas en el siguiente enlace: http://cordis.europa.eu/fp7/dc/index.cfm?fuseaction=UserSite.FP7CallsPage
¿Cómo se participa?	Para participar será necesario la elaboración y presentación de una memoria de proyecto completamente innovadora que vaya acompañada de una serie de documentación administrativa que se detalla en cada convocatoria. Los proyectos deberán incorporar a los principales agentes involucrados según la temática proveniente de España y de diversos países de la Unión Europea, por tanto, la creación de un consorcio transnacional es condición imprescindible para que un promotor de proyecto elabore y presente una propuesta de proyecto.
Fecha límite de presentación	Cada área temática y cada instrumento de financiación se publica de forma independiente y con una fecha límite distinta. Para información sobre alguna convocatoria en particular puede contactarse con el punto nacional de contacto: www.cdti.es



VII Programa Marco (2007-2013)

Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013).

¿Cómo se evalúan los proyectos?	La Comisión evaluará las propuestas basándose en los principios de transparencia e igualdad de trato. La evaluación la realizará la Comisión con la ayuda de expertos independientes. Cada propuesta que se presente será evaluada con arreglo a los criterios de evaluación, que se dividen en tres categorías: criterios de admisión, criterios de adjudicación y criterios de selección. Sólo se seguirá adelante con la evaluación de las propuestas que cumplan los criterios de admisión. La evaluación de propuestas concluirá transcurridos un mes y medio aproximadamente después de la fecha de cierre de cada convocatoria. Si el proyecto es seleccionado, entonces se procederá a una fase de negociación para acordar los últimos detalles y modificaciones previos a la firma de contrato entre la Comisión Europea y el coordinador del proyecto. Todos los detalles sobre el proceso y los criterios de evaluación se establecen en los programas de trabajo de cada área temática.
Legislación aplicable	Decisión 2006/1982/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013). Decisión 2006/969/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al séptimo programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de acciones de investigación y formación en materia nuclear (2007 a 2011).
Contacto	Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, CDTI (Punto nacional de contacto) Teléfonos: (34) 91 581 55 00 / (34) 91 209 55 00 C/ Cid 4 - 28001, Madrid http://www.cdti.es/
Enlace	http://cordis.europa.eu/home_es.html
Observaciones para los Grupos de Acción Local	La participación de Grupos de Acción Local en un proyecto del Séptimo Programa Marco sería como usuario final, testador o entidad de apoyo para la investigación y el desarrollo tecnológico en una materia concreta de interés especial para esta entidad. Por tanto, las entidades de desarrollo rural no participaría como líder de una propuesta sino como entidad de apoyo siempre que se pueda demostrar que la participación del mismo es estrictamente necesaria para la realización de los trabajos de I+D o su comercialización final. Los grupos de Acción Local podrían participar en los siguientes sub-programas: - Cooperación: dentro de las áreas temáticas de energía y medio ambiente. - Capacities: realizando tareas de validación y consulta sobre productos tecnológicos aplicados a entornos rurales.



Justicia, Libertad y Seguridad



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	Dirección General de JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD.
Punto de encuentro de políticas	Los asuntos de interior y justicia no forman parte de las políticas comunitarias. No obstante, y debido a su trascendencia y al interés común en articular estrategias de seguridad comunes en régimen de cooperación entre los EEMM, la Comisión cuenta con una DG específica para asuntos de justicia, libertad y seguridad. Concretamente hay tres pilares de acción básicos (cada uno con su programa de trabajo). • Seguridad y salvaguarda de libertades. • Derechos humanos y justicia. • Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios Así, estos tres ejes incluyen las siguientes sub-acciones: • Libre circulación de personas. • Políticas de visado. • Gestión de fronteras externas. • Área Schengen. • Inmigración. • Asilo. • Cooperación judicial. • Ciudadanía europea. • Protección de datos. • Derechos fundamentales. • Racismo y xenofobia. • Policía y aduanas. • Prevención contra el crimen. • Lucha contra el crimen organizado. • Relaciones externas. • Ampliación de la UE.
Objetivo General del programa	• Asegurar la plena libertad, seguridad y justicia en el espacio de la UE. • La cooperación de los EEMM en la articulación de nuevas propuestas legislativas en los campos de interior, justicia y libertad.



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

Objetivos específicos	La articulación de nuevas propuestas legislativas e iniciativas tendentes a favorecer el establecimiento de sistemas para todos los capítulos de interior y justicia.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	La financiación de proyectos se ciñe a la cooperación y mejora de sistemas relativos a las políticas de interior situadas fuera del acervo comunitario. - Derechos fundamentales y justicia: - Protección al menor y grupos vulnerables (mujeres y niños). - Programa DAPHNE III - Cooperación judicial y policial - Justicia Civil - Justicia Criminal - Lucha contra el crimen - Salvaguarda de libertades - Prevención, alerta y gestión de actos de terroristas - CIPS - ISEC - Solidaridad e inmigración (solo autoridades nacionales). - Fondo de Fronteras Externas ("External Borders Fund").
¿Quién puede participar?	Entidades públicas o privadas localizadas en cualquiera de los 27 países miembros de la UE y según el ámbito de la convocatoria: Tipo de organización: - Organizaciones no gubernamentales. - Administraciones públicas con capacidad de aplicar legislación (generalmente de ámbito nacional). - Autoridades policiales. - Organizaciones judiciales
Presupuesto	- Seguridad y salvaguarda de libertades (2007-2013) 745 M € - Derechos humanos y justicia (2007-2013) 542,90 M € - Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios (2007-2013) 4.020,37 M €
Cofinanciación	Un máximo del 70% de financiación U
Fechas límite de presentación	- A lo largo de todo el año debida las múltiples convocatorias y los temas. - Ver lista para cada convocatoria desde 2007: http://ec.europa.eu/justice_home/funding/grants/funding_grants_en.htm
¿Cómo se evalúan los proyectos?	Los criterios para la valoración de propuestas son: - Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básicos: - Valor añadido europeo. - Transnacionalidad. - Intensidad de la cooperación. - Efecto multiplicador o repercusión en políticas y niveles de protección y salvaguarda de libertades básicas. - Calidad del programa de trabajo. - Coherencia financiera. - Sostenibilidad. - Relación coste-beneficio. - Efecto multi-agente. - Implicación de los usuarios-beneficiarios directos e indirectos - Temática de la propuesta. - Países participantes y calidad del partenariado.



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD (2007-2013)

¿Cómo se evalúan los proyectos?	Otros requisitos de participación: • No incurrir en ninguna de las situaciones excluyentes que marca la legislación vigente y que, además, se pueda acreditar esta situación. Para ello es obligatorio firmar una “declaración de honor” certificando la situación. • Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto, fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. • Las entidades privadas deberán aportar cuentas anuales del último ejercicio debidamente auditadas.
Legislación aplicable	Decisión del Consejo del 12 de febrero de 2007 para el período 2007-2013 el programa específico «Prevención, preparación y gestión de las consecuencias del terrorismo y de otros riesgos en materia de seguridad», integrado en el programa general «Seguridad y defensa de las libertades».
Contacto	Comisión Europea Dirección General Libertad, Justicia y Seguridad B-1049 BRUSSELS Mr Jaques Barrot (Vicepresidente de la DG LJS) +32-0 800 6 7 8 9 10 11
Enlace	http://ec.europa.eu/justice_home/funding/intro/funding_intro_en.htm



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD:

Programa DAPHNE III

Protección al menor y grupos vulnerables (mujeres y niños).

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	Dirección General de JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD.
Punto de encuentro de políticas	Programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia (2007-2013). Sustituye a los programas Daphne (2000-2003) y Daphne II (2004-2008)
Objetivo General del programa	El objetivo del programa es contribuir a proteger a los niños, los jóvenes y las mujeres de todas las formas de violencia y alcanzar un elevado nivel de protección de la salud, bienestar y cohesión social. Los objetivos generales del programa contribuirán, en particular en lo que respecta a los niños, los jóvenes y las mujeres, al desarrollo de las políticas comunitarias, y más específicamente de las relacionadas con la salud pública, los derechos humanos y la igualdad de género, así como de acciones encaminadas a la protección de los derechos de la infancia y a la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual.
Objetivos específicos	El objetivo específico del programa es contribuir a la prevención y la lucha contra todas las formas de violencia ejercidas en la esfera pública o privada contra los niños, los jóvenes y las mujeres, incluida la explotación sexual y la trata de seres humanos, por la adopción de medidas preventivas las medidas y proporcionando apoyo y protección a las víctimas y grupos de riesgo.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	a. ayudar y alentar a las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones activas en este ámbito; b. la elaboración y ejecución de campañas de sensibilización dirigidas a audiencias específicas, tales como profesiones específicas, autoridades competentes, público general y los grupos de riesgo, con miras a mejorar la comprensión y promover la adopción de la tolerancia cero hacia la violencia, y fomentar la asistencia para las víctimas y la denuncia de casos de violencia a las autoridades competentes; c. la difusión de los resultados obtenidos de los dos programas Daphne, así como su adaptación, transferencia y uso por otros beneficiarios o en otras zonas geográficas; d. identificar y mejorar las acciones que contribuyen al tratamiento positivo de las personas en riesgo de la violencia, a saber, a raíz de un enfoque que fomente el respeto por ellos y promueva su bienestar y realización personal; e. la creación de redes multidisciplinares y apoyo con miras a fortalecer la cooperación entre las ONG y otras organizaciones activas en este ámbito; f. garantizar la expansión de la información y conocimientos, el intercambio y la difusión de información y buenas prácticas, incluyendo la investigación, capacitación, visitas de estudio y el intercambio de personal; g. el diseño y ensayo de concienciación y materiales educativos en relación con la prevención de la violencia contra los niños, jóvenes y mujeres, así como la adaptación de los ya disponibles para su uso en otras áreas geográficas o para otros grupos destinatarios;



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD:

Programa DAPHNE III

Protección al menor y grupos vulnerables (mujeres y niños).

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	h. estudiar los fenómenos relacionados con la violencia y sus consecuencias, tanto en las víctimas como en la sociedad en su conjunto, incluida la atención de la salud, los costos sociales y económicos, a fin de abordar las causas profundas de la violencia en todos los niveles de la sociedad; i. la elaboración y aplicación de programas de apoyo a las víctimas y personas en situación de riesgo y programas de intervención de los autores, al tiempo que se garantiza la seguridad de las víctimas.
Beneficiarios	Los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Estatuto jurídico: se trata de organizaciones públicas o privadas y las instituciones (autoridades locales en el nivel que corresponda, departamentos universitarios y centros de investigación) que trabajen para prevenir y combatir la violencia contra los niños, jóvenes y mujeres, o para proteger contra este tipo de violencia, o para prestar apoyo a las víctimas, o para aplicar medidas específicas para promover el rechazo de este tipo de violencia, o para fomentar la actitud y el cambio de comportamiento hacia los grupos vulnerables y víctimas de la violencia. 2. Origen: El solicitante debe pertenecer a uno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea o Estados de la AELC que son partes en el Acuerdo EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega - denominado en lo sucesivo "los Estados miembros del EEE); 3. Sin fines de lucro: El solicitante debe ser una entidad sin ánimo de lucro (entidades y organismos que tengan carácter lucrativo pero dirigido dicho lucro a un fin determinado, tendrán acceso a las subvenciones en el marco del Programa sólo como socios, si se justifica por la naturaleza de la acción propuesta). 4. El proyecto deberá incluir, al menos, dos organizaciones elegibles (solicitante más un socio mínimo) de dos Estados miembros de la UE o de la AELC. Los organismos públicos a escala nacional, a nivel central no son elegibles para la financiación del Programa Daphne 2007-2013. Las Solicitudes de personas físicas (particulares) tampoco son elegibles. El Programa también está abierto a la participación de organizaciones de los países candidatos asociados a la UE y los países balcánicos occidentales, pero las condiciones específicas en relación a estos países deben cumplirse antes de que puedan ser financiadas (es decir, estos países deben haber firmado un memorando de entendimiento para participar en el Programa y tener atribuido presupuesto por parte de las Comunidades Europeas). Si estas condiciones no se cumplen, las organizaciones de estos países sólo pueden participar como asociados, sin recibir subvención. Un solicitante puede solicitar apoyo para varios proyectos separados. Cada proyecto debe ser presentado en una solicitud aparte. En el caso de que más de un proyecto sea seleccionado para su financiación, el solicitante deberá demostrar su capacidad técnica y financiera para ejecutar todos sus proyectos seleccionados. Los candidatos seleccionados por varios coordinadores también pueden participar como socios en proyectos presentados por otras organizaciones.



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD:

Programa DAPHNE III

Protección al menor y grupos vulnerables (mujeres y niños).

Presupuesto	116.850.000 €
Financiación	1. Las subvenciones comunitarias se concederán tras el examen de las propuestas presentadas a raíz de convocatorias de propuestas. Las subvenciones comunitarias se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones para una acción. El porcentaje máximo de cofinanciación se especificará en los programas de trabajo anuales. 2. Se podrán habilitar fondos para medidas complementarias, mediante contratos públicos, en cuyo caso los fondos comunitarios cubrirán la adquisición de bienes y servicios que estén directamente relacionados con los objetivos del programa. Esto abarcará, entre otras cosas, los gastos en acciones de información y comunicación, y la preparación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación. La Comisión adoptará, un programa de trabajo anual en el que precisará sus objetivos específicos y sus prioridades temáticas y ofrecerá una descripción de las medidas complementarias previstas, así como, en su caso, una lista de otras acciones. En el programa de trabajo anual se establecerá el porcentaje mínimo del gasto anual que se dedicará a subvenciones.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Convocatorias	http://ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	DOUE L 173/19 , 03/07/2007. Decisión 779/2007/CE de 20 de junio de 2007, por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne III) integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia.
Centro de información en Europa	Comisión Europea DG de Justicia Libertad y Seguridad (Unidad C4) Despacho LX 46 07/122 Av. du Bourget, 1 B-1040 - Bruselas Tel.: 32-2-296 69 33 Fax: 32-2-299 67 11 JLS-DAPHNE@ec.europa.eu
Centro de Información en España	Instituto de la Mujer Gabinete de Relaciones Internacionales Mercedes Alicia Fernández Calle Condesa de Venadito 34 28027 - Madrid Tel.: 913 63 79 06 Fax: 913 63 80 76 mercedes.fernandez@mtas.es
Enlaces	Herramienta del Programa DAPHNE (en Alemán, Francés e Inglés) http://ec.europa.eu/justice_home/daphnetoolkit/ Página del Programa (disponible solo en inglés): http://ec.europa.eu/justice_home/funding/daphne3/funding_daphne3_en.htm



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD: INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE DROGAS

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	Dirección General de JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD.
Objetivo General del programa	Fomentar las acciones transnacionales con el fin de crear redes multidisciplinares, asegurar la expansión de la base de conocimientos, el intercambio de información y la determinación y difusión de buenas prácticas, aumentar la sensibilización sobre los problemas sanitarios y sociales causados por el consumo de la droga, y apoyar medidas destinadas a prevenir el uso de drogas, incluida la reducción del daño asociado con las drogas, y métodos de tratamiento que tengan en cuenta los últimos avances científicos. Implicar a la sociedad civil en la aplicación y desarrollo de la Estrategia de la UE en materia de drogas y de los Planes de acción de la UE. Supervisar, aplicar y evaluar la ejecución de acciones específicas al amparo de los Planes de acción sobre drogas 2005-2008 y 2009-2012.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El programa específico Información y prevención en materia de drogas está integrado en el programa general de Derechos fundamentales y justicia (2007-2013) acompañado de los programas Daphne de lucha contra la violencia infantil y de género, el programa de derechos fundamentales y ciudadanía, el programa de Derecho Civil y el programa Justicia Penal. Acciones del programa: a) Acciones específicas adoptadas por la Comisión, como estudios y trabajos de investigación, encuestas y sondeos de opinión, definición de indicadores y metodologías comunes, recogida, elaboración y difusión de datos y estadísticas, seminarios, conferencias y reuniones de expertos, organización de campañas y actos públicos, creación y mantenimiento de sitios web, elaboración y difusión de material informativo, apoyo y animación para redes de expertos nacionales, actividades analíticas, de supervisión y de evaluación. b) b) Proyectos transnacionales específicos de interés comunitario presentados al menos por dos Estados miembros o al menos por un Estado miembro y otro Estado, que puede ser un Estado adherente o un Estado candidato en las condiciones establecidas en los programas de trabajo anuales. c) c) Actividades de organizaciones no gubernamentales u otras entidades que persigan objetivos de interés europeo general relacionados con los objetivos generales del Programa en las condiciones establecidas en los programas de trabajo anuales.
Destinatarios	El Programa se destina a todos los grupos que directa o indirectamente se ocupen del fenómeno de las drogas. Por lo que se refiere a las drogas, los jóvenes, las mujeres, los grupos vulnerables y las personas que viven en zonas socialmente desfavorecidas son grupos de riesgo que deberán considerarse grupos destinatarios. Otros grupos destinatarios son profesores y personal educativo, padres, asistentes sociales, autoridades locales y nacionales, personal médico y paramédico, personal judicial, autoridades policiales y penitenciarias, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y comunidades religiosas. El acceso al Programa estará abierto a organizaciones e instituciones públicas o privadas (autoridades locales al nivel competente, departamentos universitarios y centros de investigación) que trabajen en el ámbito de la información y prevención del consumo de drogas, incluida la reducción y tratamiento de los daños asociados a las drogas. Podrán participar en las acciones del Programa los Estados de la AELC que sean parte en el Acuerdo EEE, los países candidatos y los países de los Balcanes Occidentales.



JUSTICIA, LIBERTAD Y SEGURIDAD: INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE DROGAS

Procedimiento	La financiación comunitaria podrá adoptar las siguientes formas jurídicas: a) Subvenciones. b) Contratos públicos. Las subvenciones comunitarias se adjudicarán sobre la base de una convocatoria de propuestas y se concederán en forma de subvenciones de funcionamiento y subvenciones para acciones. En el programa de trabajo anual se especificará el porcentaje mínimo de gasto anual que se asignará a subvenciones y el porcentaje máximo de cofinanciación. Por otro lado, están previstos gastos para medidas complementarias a través de contratos públicos, en cuyo caso la financiación comunitaria se destinará a la compra de bienes y servicios. Esto abarcará, entre otras cosas, los gastos en acciones de información y comunicación, y la preparación, aplicación, seguimiento, comprobación y evaluación de proyectos, políticas, programas y legislación. A efectos de la aplicación del Programa, la Comisión adoptará un programa de trabajo anual en el que se tendrán en cuenta los conocimientos técnicos del Observatorio. El programa establecerá los objetivos específicos y prioridades temáticas y ofrecerá una descripción de las medidas complementarias.
Presupuesto	21.350.000 €
Cofinanciación	Un máximo del 70% de financiación UE
Duración	2007 - 2013
Legislación aplicable	DOUE L 257/23, 03/10/2007. Decisión 1150/2007/CE de 25 de septiembre de 2007, por la que se establece para el período 2007-2013 el programa específico Información y prevención en materia de drogas como parte del programa general Derechos fundamentales y justicia. DOUE C 326/09, 20/12/2008. Plan de Acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga 2009-2012.
Contacto	Comisión Europea (LX46 3/10) DG Justicia e Interior Coordinación de la lucha contra la droga. Acciones preparatorias. Tráfico de drogas Yolande de Brant Rue de la Loi, 200 B-1049 - Bruselas Fax: 32-2-295 32 05 yolande.de-brant@cec.eu.int
Enlace	http://ec.europa.eu/justice_home/funding/drugs/funding_drugs_en.htm



Medio Ambiente



LIFE +

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	El instrumento LIFE+ se encuentra gestionado por la Unidad LIFE de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, siendo la Autoridad Nacional en el Estado español el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Servicios, a quien corresponde la gestión de los tres ámbitos temáticos en que se estructura LIFE+.
Punto de encuentro de políticas	La protección del medio ambiente es una de las dimensiones clave del desarrollo sostenible de la Unión Europea. LIFE+ financia medidas que contribuyen al desarrollo, la aplicación y actualización de la política y la legislación comunitaria de medio ambiente. Este instrumento financiero pretende igualmente facilitar la integración del medio ambiente en las demás políticas y lograr un desarrollo sostenible en la Unión Europea.
Objetivo General del programa	El Programa LIFE+ es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente para el periodo 2007-2013. Su objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible. En particular, LIFE+ respaldará la aplicación del 6º PMA, incluidas las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros
Objetivos específicos	LIFE+ consta de tres componentes: ▪ LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, ▪ LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental, ▪ LIFE+ Información y Comunicación.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	LIFE+ cofinancia actuaciones en favor del medio ambiente en la Unión Europea y en varios terceros países (países candidatos a la adhesión a la UE, países de la AELC miembros de la Agencia Europea de Medio Ambiente, y países de los Balcanes Occidentales incluidos en el proceso de estabilización y asociación). Las acciones financiables por LIFE deben responder a los siguientes objetivos específicos: 1.- Los objetivos específicos de LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad son: a) proteger, conservar, restaurar, supervisar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y, en particular, la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2010;



LIFE +

**Proyectos del Programa
(temáticas específicas)**

b) contribuir a la aplicación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad, en particular las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, incluido a nivel local y regional, y respaldar el ulterior desarrollo y ejecución de la red Natura 2000, incluidos los hábitats y las especies costeros y marinos;

c) contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad;

d) respaldar la concepción y aplicación de planteamientos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la naturaleza y la biodiversidad y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre los mismos, en particular en relación con la consecución del objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la Comunidad de aquí a 2010 y la amenaza que supone el cambio climático para la naturaleza y la biodiversidad;

e) propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las consultas en torno a la política y legislación sobre naturaleza y biodiversidad y en su aplicación.

2.- Los objetivos específicos de LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental serán, en relación con los objetivos del 6ºPMA, en ámbitos prioritarios como el cambio climático, medio ambiente y salud y calidad de vida, así como recursos naturales y residuos:

a) contribuir al desarrollo y demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores;

b) contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación medioambientales;

c) respaldar la concepción y aplicación de planteamientos para el seguimiento y la valoración de la situación del medio ambiente y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre el mismo;

d) facilitar la aplicación de la política comunitaria de medio ambiente, haciendo hincapié en la aplicación a nivel regional y local;

e) propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las consultas en torno a estas políticas y en su aplicación.

3.- Los objetivos específicos de LIFE+ Información y Comunicación son:

a) divulgar información y fomentar la sensibilización en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales;

b) respaldar las medidas de acompañamiento como información, actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación, incluida la formación en materia de prevención de incendios forestales.

Para la convocatoria LIFE+ 2010 España ha seleccionado todas las **Prioridades** recogidas en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+).



LIFE +

¿Quién puede participar?	Pueden recibir financiación con cargo a LIFE+ entidades, agentes e instituciones públicas o privadas. No existe la obligación de incluir socios en una propuesta. Una propuesta que no tenga más participantes que el propio beneficiario es perfectamente elegible. Es recomendable que las propuestas cuenten con no más de cinco socios.
Presupuesto	El presupuesto de LIFE+ asciende a 2.143.409.000 euros para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Presupuesto para proyectos 2010: 26 millones. El 50% se destinan a proyectos dentro del Objetivo 1: Naturaleza y Biodiversidad.
Cofinanciación	El porcentaje máximo de cofinanciación es del 50 % de los costes elegibles; no obstante, si se trata de proyectos de protección de hábitats o de especies prioritarias, LIFE + puede financiar hasta el 75 % de esos costes. El promedio de presupuesto para la ejecución de un proyecto LIFE es comprendido entre 1 y 2,5 millones de euros.
Duración	No hay una duración predeterminada para un proyecto LIFE+. En general, la duración debe corresponder con lo que sea necesario para completar todas las acciones y alcanzar los objetivos previstos. La mayoría de los proyectos duran entre 2 y 5 años. La fecha más temprana en la que puede comenzar un proyecto presentado a la Convocatoria LIFE+ 2010 será el 1 de septiembre de 2011.
Convocatoria	Anual, suele abrirse la convocatoria en abril-mayo de cada año.
¿Cómo se participa?	Las solicitudes se presentarán según lo establecido en la Convocatoria de Propuestas LIFE+ de 2010 (2010/C 114/08). Las propuestas se presentan en sobre cerrado que debe llevar exteriormente la inscripción Convocatoria LIFE+ 2010 y la identificación del solicitante, dirigiéndose al Registro General a la siguiente dirección postal: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Dirección General de Servicios. Oficina Presupuestaria. Registro General. Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 Madrid Los solicitantes deberán enviar 2 copias completas idénticas de los formularios de solicitud y de los anexos obligatorios, en CD-ROM o DVD en formato pdf, siguiendo las indicaciones establecidas en la presentación de solicitudes de la guía informativa. Para que una propuesta sea admisible ha de incorporar todos los formularios, aunque en determinados casos no sea necesario cumplimentar todos los apartados. Las propuestas LIFE+ pueden enviarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE, excepto irlandés y maltés, si bien la Comisión recomienda rellenar la parte técnica también o sólo en inglés. El formulario B1 "Summary descripción of the project" deberá enviarse siempre en inglés (además también puede enviarse en el idioma de la propuesta). Tanto los formularios como las guías informativas pueden descargarse en inglés en la página Web de la Comisión Europea en la siguiente dirección: http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus2010/call/index.htm
¿Cómo se evalúan los proyectos?	Se puede contar con una guía completa sobre los criterios y las modalidades de evaluación traducida al castellano. http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus2010/call/index.htm

LIFE +

Legislación aplicable	Reglamento (EC) No. 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007(Reglamento LIFE+).
Contacto	buzon-sgpcp@mma.es
Enlace	Página general de la UE para Life+: http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm Página del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Medio Marino para Life+: http://www.mma.es/portal/secciones/ayudas_subvenciones/life/index.htm Apoyo en la búsqueda de socios: http://www.mma.es/portal/secciones/ayudas_subvenciones/life/busqueda_socios/index.htm
Recomendaciones del Programa	En el proceso de elaboración de la idea y redacción el Programa insiste en la necesidad de revisar publicaciones como: - Directivas sobre la conservación de Hábitats Naturales y Aves Silvestres - Comunicación de la Comisión: Detener la pérdida de Biodiversidad - Directiva Marco del Agua, etc.



MEDIO AMBIENTE:

PROTECCIÓN CIVIL- Instrumento de Financiación- 2007-2013

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	Comisión Europea. Dirección General Medio Ambiente.
Objetivo General del programa	El Instrumento de Financiación de Protección Civil tiene como objeto apoyar y completar la labor realizada por los Estados miembros para proteger a fundamentalmente a las personas aunque también al medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural, en caso de catástrofes naturales o de origen humano, atentados terroristas y de accidentes tecnológicos, radiológicos o medioambientales. Así como facilitar una mayor cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la protección civil.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El Instrumento de Financiación de la Protección Civil sustituye al Programa de acción comunitaria en el ámbito de la protección civil (2000-2006). El Instrumento regula la concesión de ayuda financiera <u>destinada a:</u> a) acciones en el ámbito del mecanismo comunitario establecido para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil. b) medidas para prevenir o reducir los efectos de una emergencia. c) acciones dirigidas a mejorar el estado de preparación de la Comunidad para responder a las emergencias, en particular, de acciones destinadas a aumentar la sensibilización de los ciudadanos de la UE. <u>Acciones con derecho a financiación y criterios</u> 1. Acciones de prevención y preparación: a) realización de estudios, peritajes, modelización e hipótesis de trabajo. b) formación, ejercicios, talleres, intercambio de personal y expertos, creación de redes, proyectos de demostración y transferencia de tecnología para mejorar la prevención, la preparación y la respuesta efectiva. c) información, educación y sensibilización de la población, junto con las correspondientes acciones de divulgación, a fin de reducir al mínimo los efectos de las emergencias en los ciudadanos de la UE y ayudarles a protegerse de forma más eficaz. d) mantenimiento de las funciones prestadas por el Centro de control e información (CCI) del Mecanismo para facilitar una respuesta rápida en caso de emergencia grave. e) acciones de comunicación y medidas para dar mayor proyección pública a la respuesta comunitaria. f) contribución a la creación de sistemas de detección y alerta rápida en caso de catástrofes que puedan afectar al territorio de los Estados miembros, a fin de permitir una respuesta rápida por parte de los Estados miembros y la Comunidad. g) establecimiento y mantenimiento de un sistema común de comunicación e información seguro (CECIS) y de instrumentos que permitan la comunicación y el intercambio de información entre el CCI y los puntos de contacto de los Estados miembros y los demás participantes. h) acciones de control y evaluación. i) creación de un programa que recopile la experiencia adquirida con las intervenciones y ejercicios realizados en el marco del Mecanismo.



MEDIO AMBIENTE:

PROTECCIÓN CIVIL- Instrumento de Financiación- 2007-2013

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	2. Acciones de respuesta: a) envío de expertos en evaluación y coordinación, junto con su equipo de apoyo, en particular instrumentos de comunicación, para facilitar la prestación de ayuda y la cooperación con otros agentes presentes. b) apoyo a los Estados miembros en la obtención de equipos y recursos de transporte. c) complemento de los medios de transporte facilitados por los Estados miembros financiando los recursos de transporte adicionales necesarios para dar una respuesta rápida a las emergencias graves.
Procedimiento	Los Estados miembros que soliciten ayuda financiera para el transporte de su asistencia reembolsarán al menos el 50 % de los fondos comunitarios recibidos, antes de vencido el plazo de 180 días tras la intervención. La financiación suministrada al amparo del presente Instrumento no afectará a la responsabilidad de los Estados miembros de proteger dentro de su territorio a la población, la propiedad y el medio ambiente de las catástrofes ni los dispensará de su obligación de dotar a sus sistemas de protección civil de las capacidades suficientes que les permitan hacer frente de forma adecuada a las catástrofes de una magnitud y una naturaleza que resulte razonable esperar y para las que puedan prepararse. La ayuda financiera con arreglo al Instrumento podrá concederse a personas físicas o jurídicas, ya sean de derecho público o privado. La participación en el Instrumento estará abierta a los países candidatos. Podrán cooperar en las acciones emprendidas en el marco del Instrumento otros países terceros, cuando los acuerdos existentes entre esos terceros países y la Comunidad lo autoricen. La ayuda financiera con cargo al Instrumento podrá concederse en forma de subvenciones o contratos públicos con arreglo al Reglamento financiero. En el caso de las subvenciones, la Comisión adoptará programas de trabajo anuales en los que especificará los objetivos, el calendario de la convocatoria o convocatorias de propuestas, el importe indicativo, el porcentaje máximo de intervención financiera y los resultados previstos. Los contratos públicos, entre los que figuran los contratos –marco, destinados a movilizar los medios necesarios para ejecutar acciones de respuesta rápida, se incluirán en los programas de trabajo anuales.
Presupuesto	La dotación financiera asignada al instrumento financiero para el periodo 2007-13 es de 189.800.000€. Para acciones dentro de la UE: 20 millones. Para acciones en terceros países: 8 millones.
Duración	2007-2013
Legislación aplicable	DOUE L 71/09, 10/03/2007. Decisión 2007/162/CE, Euratom, de 5 de marzo de 2007, por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil. DOUE L 241/17, 14/09/2007. Decisión 2007/606/CE, Euratom de la Comisión, que establece normas para la aplicación de las disposiciones sobre transporte que figuran en la Decisión 2007/162/CE, Euratom del Consejo por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil. DOUE L 314/09, 01/12/2007. Decisión 2007/779/CE, Euratom del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil (Refundición). DOUE L 20/23, 24/01/2008. Decisión 2008/73/CE, Euratom, de 20 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2004/277/CE, Euratom en lo que se refiere a las normas de aplicación de la Decisión 2007/779/CE, Euratom del Consejo por la que se establece un mecanismo comunitario de protección civil.



MEDIO AMBIENTE:

PROTECCIÓN CIVIL- Instrumento de Financiación- 2007-2013

Contacto	Comisión CE. DG Medio Ambiente DG ENV.B. Célula Financiera BU-9 04/195 Alessandro Barisich Rue de la Loi, 200 B-1049 - Bruselas Tel.: 32-2-299 22 48 Fax: 32-2-298 38 92 Dirección General de Protección Civil y Emergencias Calle Quintiliano, 21 28002 - Madrid (España) Tel.: 34 91 537 31 00 Fax: 34 91 562 89 41 E-mail: dgpce@procivil.mir.es
Enlace	Página de la UE: http://ec.europa.eu/environment/civil/prote/cp14_en.htm Página en español: http://www.proteccioncivil.org/ Página para consultar propuestas y licitaciones: http://ec.europa.eu/echo/civil_protection/civil/prote/calls.htm



Pesca y Asuntos Marítimos



FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	DG Asuntos Marítimos y Pesca.
Punto de encuentro de políticas	La Política Pesquera Común se reformó en 2002 para garantizar la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos contribuyendo a la transformación de la industria pesquera y acuícola tomando en cuenta los intereses de los trabajadores y consumidores. En 2009 se comenzaron los trabajos para una nueva reforma. Ciudadanos, organizaciones y los mismos Países miembros están siendo una componente muy activa en este proceso. Desde la Dirección General correspondiente se ha creado una página web específica para el seguimiento de los trabajos de la reforma en cuestión: http://ec.europa.eu/fisheries/reform/index_en.htm Las actuaciones de la UE en el campo del mar y la pesca se centran en: • El transporte marítimo sin fronteras. • La investigación marina. • Armonización de políticas marítimas de los Estados Miembros. • La vigilancia marítima. • La ordenación del espacio marítimo por parte de los Estados miembros. • Paliar los efectos del cambio climático en las regiones costeras. • La reducción de las emisiones de CO2 y la contaminación debidas al transporte marítimo. • La eliminación de la pesca destructiva en alta mar. • Creación de redes europeas de agrupaciones marítimas ("clusters"). • Articular excepciones laborales aplicadas a los sectores de la pesca y el transporte marítimo.
Objetivos específicos	• Apoyo de la explotación sostenible de los recursos pesqueros y de un equilibrio estable entre éstos y la capacidad de la flota pesquera comunitaria. • Consolidación de la competitividad y la viabilidad de los agentes económicos del sector. • Fomento de métodos de pesca y producción respetuosos del medio ambiente. • Apoyo adecuado a los trabajadores del sector. • Incentivo al desarrollo sostenible de los caladeros.



FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Son los Estados Miembros quienes seleccionan los proyectos que recibirán una ayuda del FEP. • Proyectos en favor de la adaptación de la flota pesquera comunitaria: Ayuda financiera a pescadores y propietarios de barcos de pesca afectados por las medidas de lucha contra la sobreexplotación de los recursos o de protección de la salud pública, de retirada temporal o permanente de barcos de pesca, y de formación, reconversión o jubilación anticipada de los pescadores. • Proyectos a favor de la acuicultura, pesca en aguas interiores, transformación y comercialización: Adquisición y utilización de equipamientos y técnicas encaminadas a reducir el impacto medioambiental de la producción, mejorar las condiciones higiénicas, la salud humana y animal, y la calidad de los productos. Destinadas a pymes. • Medidas colectivas: Proyectos de conservación de recursos, a la mejora de los servicios ofrecidos por los puertos pesqueros, mercados de productos pesqueros y colaboración entre científicos y pescadores. • Desarrollo sostenible de las zonas costeras: Diversificar y potenciar el desarrollo económico en las zonas afectadas por la decadencia de las actividades de pesca. • Asistencia técnica: Preparación, seguimiento, apoyo administrativo y técnico, evaluación, auditoría y supervisión necesarias para la aplicación del Reglamento propuesto.
¿Quién puede participar?	▪ Autoridades regionales y locales competentes. ▪ Pescadores, acuicultores, transformadora y comercializadora. ▪ Los agentes económicos y sociales de zonas costera y pesqueras.
Presupuesto	4.3 millones € (2007-2013).
Cofinanciación	• 75 % del gasto público cofinanciado por el FEP en regiones objetivo de convergencia con sujeción a lo dispuesto en los apartados 7, 8 y 9 del Reglamento(CE) n. 1198/2006. • 50 % del gasto público cofinanciado en regiones de competitividad. • Contribución mínima del FEP por eje prioritario: 20 % del gasto público. • Las medidas de asistencia técnica aplicadas por iniciativa de la Comisión o en su nombre serán financiadas por el FEP al 100 %.
Duración	2007 – 2013
¿Cómo se participa?	• Completando una solicitud según normas establecidas por la Consejería Autonómica delegada. • Para Calls directas de la Comisión UE, descargando y completando formularios oficiales en tiempo y forma.
Convocatorias	Se publican aleatoriamente a lo largo del todo el año. Todas las convocatorias se publican en la siguiente página web: http://ec.europa.eu/dgs/maritimeaffairs_fisheries/contracts_and_funding/calls_for_proposals/index_en.htm



FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)

¿Cómo se evalúan los proyectos?	• Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básica (naturaleza del proponente, temática de la propuesta y número de países representados). • Cumplimiento criterios de calidad UE: ▪ Impacto en el medioambiente y la conservación del medio marino. ▪ Calidad del programa de trabajo. ▪ Coherencia financiera. ▪ Sostenibilidad. ▪ Relación coste-beneficio. ▪ Implicación de los usuarios-beneficiarios directos e indirectos (pescadores) • No incurrir en ninguna de las situaciones excluyentes que marca la legislación vigente y que, además, se pueda acreditar esta situación. Para ello es obligatorio firmar una "declaración de honor" certificando la situación. • Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto, fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto. • Las entidades privadas deberán aportar cuentas anuales del último ejercicio debidamente auditadas.
Legislación aplicable	Reglamento (CE) Nº 1198/2006
Contacto	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros Subdirección General de Gestión de los Fondos Estructurales y Acuicultura <i>José Luís González Serrano</i> Ortega y Gasset, 57 - 5ta. planta 28006 - Madrid Tel.: 913 476 061 Fax: 913 476 063
Enlace	http://ec.europa.eu/fisheries/index_en.htm



Política Regional



FONDOS ESTRUCTURALES:

- **FSE:** Fondo Social Europeo.
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FONDO DE COHESIÓN

Dirección general que gestiona los fondos y programas.	Comisión Europea. DG Política Regional.
Punto de encuentro de políticas	La acción comunitaria debe hacer frente al desafío que representan las disparidades económicas, sociales y territoriales, la aceleración de las reestructuraciones económicas y el envejecimiento de la población. La intervención de la Comunidad al amparo del artículo 158 del Tratado pretende impulsar el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de la Comunidad. La Comunidad se propondrá, en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, incluidas las zonas rurales. Esta intervención se producirá con la ayuda de los Fondos, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y otros instrumentos financieros existentes.
Objetivo General del programa	El objetivo de los fondos estructurales es reforzar la cohesión económica y social para impulsar en la Comunidad un desarrollo armónico, equilibrado y sostenible.
Objetivos específicos	El FEDER, el FSE, el Fondo de Cohesión y los demás instrumentos financieros comunitarios existentes contribuirán, cada uno según corresponda, a la consecución de los tres objetivos siguientes: • Convergencia (FEDER, FSE, y Fondo de cohesión): Este objetivo, próximo al objetivo n°1 del período de programación 2007-2013, perseguirá acelerar la convergencia de los Estados miembros y regiones menos desarrollados, creando condiciones más favorables para el crecimiento y el empleo mediante el aumento de la inversión en capital físico y humano, y la mejora de su calidad, el desarrollo de la innovación y de la sociedad del conocimiento, la adaptabilidad a los cambios económicos y sociales, la protección y mejora del medio ambiente y la eficiencia administrativa. • Competitividad regional y empleo (FEDER y FSE): Trata de reforzar la competitividad, el empleo y la capacidad de atracción de las regiones no incluidas en el grupo de regiones menos favorecidas. Este objetivo debe permitir anticipar los cambios económicos y sociales y fomentar la innovación, la iniciativa empresarial, la protección del medio ambiente, la accesibilidad, la capacidad de adaptación y el desarrollo de mercados de trabajo que favorezcan la integración. • Cooperación territorial europea (FEDER): Pretende reforzar la cooperación a nivel transfronterizo, transnacional e interregional. Se trata de hallar soluciones comunes en el sector del desarrollo urbano, rural y costero, el desarrollo de las relaciones económicas y la creación de redes de pequeñas y medianas empresas (PYME), para las autoridades que se encuentren geográficamente próximas.



FONDOS ESTRUCTURALES:

- **FSE:** Fondo Social Europeo.
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FONDO DE COHESIÓN

Regiones beneficiarias

- **Objetivo Convergencia:** Para el periodo de 2007-2013 podrán beneficiarse de **los Fondos Estructurales** en virtud del objetivo de «convergencia» las regiones NUTS II cuyo producto interior bruto (PIB) per cápita, medido en paridad de poder adquisitivo y calculado conforme a los datos comunitarios correspondientes a los años 2000-2002, sea inferior al 75 % de la media de la Europa de los Veinticinco (EU-25) durante el mismo período de referencia.

Podrán beneficiarse de ayuda del **Fondo de Cohesión** aquellos Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita, medida en paridad de poder adquisitivo y calculada conforme a los datos comunitarios del período 2001-2003, sea inferior al 90 % de la RNB media de la EU-25, siempre que dispongan de un programa dirigido a alcanzar las condiciones de convergencia económica.

Además se establece una ayuda transitoria para aquellas regiones que hubieran podido acceder a la ayuda de los fondos si el umbral hubiera seguido siendo el PIB o la RNB medio de la EU-15, pero que debido al efecto estadístico será superior al límite establecido en el marco de la EU-25.

Regiones españolas de Convergencia:

- Andalucía, Galicia, Castilla- La Mancha, Extremadura y Galicia.
 - **Regiones “Phasing out”:** Regiones que superan el 75% de la media comunitaria por efecto estadístico como consecuencia de la incorporación de nuevos países.
 - Asturias, Ceuta, Melilla y Murcia
 - **Regiones “Phasing in”:** Regiones que superan el 75% de la media comunitaria por un aprovechamiento efectivo de los fondos. Transitoriamente se encuentran en objetivo de Convergencia:
 - Canarias, Castilla y León y Comunidad Valenciana.
- **Competitividad regional y empleo:** Podrán beneficiarse las regiones que se indican a continuación:
 - o Las regiones cubiertas por el objetivo nº 1 durante el período 2000-2006 que han dejado de responder a los criterios de subvencionabilidad regional del objetivo de «Convergencia», y que reciben, por consiguiente, un apoyo transitorio; corresponde a la Comisión elaborar una lista de estas regiones que, una vez adoptada, tendrá validez de 2007 a 2013;
 - o Todas las demás regiones de la Comunidad no cubiertas por el objetivo de «Convergencia».
- **Regiones españolas de Competitividad:**
 - Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.



FONDOS ESTRUCTURALES:

- **FSE:** Fondo Social Europeo.
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FONDO DE COHESIÓN

Regiones beneficiarias	▪ Cooperación territorial europea: Este objetivo cubrirá las regiones de nivel NUTS III situadas a lo largo de las fronteras terrestres internas, algunas fronteras externas, así como ciertas regiones situadas a lo largo de las fronteras marítimas y separadas por un máximo de 150 kilómetros.
Entidades Beneficiarias	Autoridades públicas locales y regionales.
Presupuesto	▪ Objetivo Convergencia: 251. 163 millones €. ▪ Objetivo Competitividad regional y empleo: 49. 130 millones€ ▪ Objetivo Cooperación territorial europea: 7. 750 millones€ ▪ TOTAL.....308.043 millones€
Cofinanciación	▪ Convergencia: Para este objetivo, los límites máximos aplicables a las tasas de cofinanciación son los siguientes: - o El 75 % de los gastos públicos cofinanciados por el FEDER o el FSE; este límite podrá alcanzar hasta un 80 % en el caso de las regiones situadas en un Estado miembro cubierto por el Fondo de Cohesión, e incluso el 85 % en el caso de las regiones ultraperiféricas; - o El 85 % de los gastos públicos cofinanciados por el Fondo de Cohesión; - o El 50 % de los gastos públicos cofinanciados en las regiones ultraperiféricas (nueva asignación adicional del FEDER destinada a compensar los costes adicionales). ▪ Competitividad regional y empleo: En el marco de este objetivo, las acciones podrán cofinanciarse hasta el 50 % de los gastos públicos. El límite máximo aumenta hasta un 85 % en el caso de las regiones ultraperiféricas. ▪ Cooperación territorial europea: El límite máximo de cofinanciación se sitúa en el 75 % de los gastos públicos.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Procedimiento de asignación de los fondos estructurales de fondos	Cada Estado miembro presenta un «marco estratégico nacional de referencia», que constituye un instrumento de referencia en la preparación de la programación de los Fondos, y que garantiza la coherencia de la intervención de los Fondos con las orientaciones estratégicas. El marco estratégico nacional de referencia cubre el período 2007-2013, y se transmite a la Comisión después de la adopción de las orientaciones estratégicas. El marco de referencia también identifica el vínculo entre las prioridades de la UE en materia de cohesión y los programas nacionales de reforma en el contexto de las Orientaciones generales de la política económica (OGPE) y de la Estrategia europea de empleo (EEE). En concreto, se trata de los progresos logrados en la realización de las prioridades de la UE en materia de promoción de la competitividad y de creación de empleo. A partir de 2007, cada Estado miembro ha incluido, en el informe anual sobre la ejecución de su programa nacional de reforma, una sección sucinta sobre la contribución de los programas operativos cofinanciados por los Fondos a la ejecución del programa nacional de reforma. A partir de 2008, la Comisión incluyó en el informe anual de situación que presenta al Consejo Europeo de primavera una sección en que se resume los informes de los Estados miembros sobre la puesta en práctica de los programas nacionales de reforma.



FONDOS ESTRUCTURALES:

- **FSE:** Fondo Social Europeo.
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FONDO DE COHESIÓN

Programas Operativos	Un Programa Operativo (PO) es el documento presentado por un Estado Miembro y aprobado por la Comisión, en el que se recoge una estrategia de desarrollo que contiene un conjunto coherente de prioridades para cuya realización se precisará ayuda de alguno de los Fondos o, cuando se trate del objetivo de convergencia, del Fondo de Cohesión y del FEDER. En el periodo de programación 2007-2013 las regiones de Objetivo Convergencia y de Objetivo Competitividad Regional y Empleo contarán con Programas Operativos mono-fondo.
Operaciones financiadas por los Fondos Estructurales y por el Fondo de Cohesión	El FSE concede ayudas a la formación, becas, ayudas al empleo, ayudas al autoempleo, ayudas a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y ayudas a la inserción sociolaboral. Por su parte, el FEDER realiza inversiones en el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento, en la innovación empresarial, en la conservación del Medio Ambiente, en el Transporte y la Energía y en el Desarrollo local y urbano. En lo que respecta al Fondo de Cohesión el medio ambiente (en el marco de las prioridades de la política comunitaria de protección del medio ambiente definidas en el programa de política y acción en materia de medio ambiente; en este contexto, el Fondo puede actuar también en los ámbitos relacionados con el desarrollo sostenible y el transporte no vinculado con las redes transeuropeas); las redes transeuropeas de transporte, en particular los proyectos prioritarios de interés europeo.
Sistema de gestión de los programas operativos	En relación con cada programa operativo, el Estado miembro deberá designar lo siguiente: ▪ Una autoridad de gestión (una autoridad pública o un organismo público o privado, nacional, regional o local, para gestionar el programa operativo); ▪ Una autoridad de certificación (una autoridad u organismo público, nacional, regional o local, a fin de certificar las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago antes de su envío a la Comisión); ▪ Una autoridad de auditoría (una autoridad u organismo público, nacional, regional o local, designado para cada programa operativo y responsable de verificar el funcionamiento efectivo del sistema de gestión y control).
Beneficiarios de los programas operativos	Las distintas tipologías de beneficiarios vienen especificadas en las Órdenes de convocatoria de las ayudas cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de cohesión, que a su vez responden a criterios de selección establecidos por la Comisión.
¿Cómo se puede acceder a las ayudas de los programas operativos?	La mayoría de las ayudas se regulan a través de órdenes de convocatoria publicadas por las autoridades y entidades nacionales y regionales en los respectivos diarios oficiales y en sus sitios web.
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	AÑO 2010: ▪ REGLAMENTO (UE) N o 539/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera



FONDOS ESTRUCTURALES:

- **FSE:** Fondo Social Europeo.
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FONDO DE COHESIÓN

**Legislación aplicable.
Periodo 2007-2013**

AÑO 2009:

- Reglamento (CE) Nº 284/2009 del Consejo de 7 de abril de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) Nº 397/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,

AÑO 2007

- Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999. Corrección Reglamento 1083-2006, del Consejo de 11 de Julio de 2006.
- Decisión de la Comisión de 7-XII-2007, por la que se adopta el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de convergencia para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en España.

AÑO 2006

- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Decisión del Consejo de 6 de octubre de 2006, relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.
- Reglamento nº 1989/2006 del Consejo, del 21 de diciembre de 2006, que modifica el anexo III del Reglamento nº 1083/2006.
- Corrección de errores del Reglamento (CE) 1083/2006, 11 de Julio 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1260/1999.
- Reglamento nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento nº 1260/1999.
- Corrección de errores del Reglamento nº 1989/2006 del Consejo, que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- Reglamento (CE) NO 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1783/1999.
- Corrección del Reglamento nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para los Reglamentos nº 1083/2006 y nº 1080/2006.



FONDOS ESTRUCTURALES:

- **FSE:** Fondo Social Europeo.
- **FEDER:** Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FONDO DE COHESIÓN

Centro de Información en España	Ministerio de Economía y Hacienda. Subdirección General de Administración del FEDER. Paseo de la Castellana 162. Planta 19. E- 28071. Madrid Tel.: +91 583 52 23 Fax: +91 583 52 72
Enlaces	Página del Programa: http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.htm Página castellano: http://www.dgfc.sgpg.meh.es/



FONDOS ESTRUCTURALES: FONDO SOCIAL EUROPEO

Punto de encuentro de políticas	El Fondo Social Europeo (FSE) se aplicará en consonancia con la estrategia europea de empleo, y se centrará en cuatro ámbitos clave: aumentar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas; mejorar el acceso al empleo y la participación en el mercado de trabajo; reforzar la inclusión social combatiendo la discriminación y facilitando el acceso al mercado de trabajo a las personas desfavorecidas; y promoviendo la asociación para la reforma en los ámbitos del empleo y la inclusión. El FSE respaldará las prioridades de la Comunidad derivadas de la necesidad de reforzar la cohesión social, aumentar la productividad y la competitividad, y propiciar el crecimiento económico y un desarrollo sostenible. Para ello, el FSE atenderá a las prioridades y objetivos pertinentes de la Comunidad en materia de educación y formación, al incremento de la participación de las personas económicamente inactivas en el mercado de trabajo, a la lucha contra la exclusión social, en particular de grupos desfavorecidos, tales como las personas con discapacidades, al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.
Objetivo General	El FSE tiene por objetivo: ▪ Lograr el pleno empleo; ▪ mejorar la calidad y la productividad del trabajo; ▪ promover la integración social (en particular, el acceso de las personas desfavorecidas al empleo); ▪ reducir las disparidades nacionales, regionales y locales en materia de empleo
Prioridades temáticas	En el marco de los objetivos de «convergencia» y de «competitividad regional y empleo», el FSE apoya acciones en los Estados miembros encaminadas a dar respuesta a las prioridades siguientes: ▪ mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios, con objeto de aumentar de esta manera la previsión y la gestión positiva del cambio económico; ▪ facilitar el acceso al empleo y la inserción duradera en el mercado de trabajo de las personas inactivas y de las que buscan trabajo; ▪ evitar el desempleo, en particular el desempleo de larga duración y el desempleo de los jóvenes; ▪ apoyar el envejecimiento activo y la prolongación de la vida laboral; ▪ incrementar la participación en el mercado laboral; ▪ potenciar la integración social de las personas desfavorecidas con vistas a su inserción duradera en el empleo; ▪ luchar contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo; ▪ reforzar y ampliar el capital humano; ▪ promover las asociaciones. Además, en el marco del objetivo de «convergencia», el FSE respalda las siguientes prioridades: ▪ más inversión en capital humano, con reformas en los sistemas de educación y formación, y una mayor participación en la educación y el aprendizaje permanente y en el desarrollo del potencial humano en el ámbito de investigación y la innovación; ▪ consolidar la capacidad institucional y aumentar la eficiencia de las administraciones públicas y de los servicios públicos a nivel nacional, regional y local y, cuando sea pertinente, de los interlocutores sociales y de las organizaciones no gubernamentales con vistas a la introducción de reformas, la mejora de la legislación y la buena gestión, especialmente en los ámbitos económico, del empleo, de la educación, social, medioambiental y judicial.



FONDOS ESTRUCTURALES: FONDO SOCIAL EUROPEO

Regiones subvencionables	El nivel de financiación con cargo al FSE varía de una región a otra en función de su riqueza relativa. Las regiones de la UE están divididas en cuatro categorías, basadas en su PIB regional per cápita en comparación con la media de la UE (UE de los 15 o de los 25). El objetivo de convergencia incluye a las regiones de convergencia: con un PIB per cápita inferior al 75% de la media de la UE-25, y a las regiones en régimen de "exclusión gradual": con un PIB per cápita superior al 75% de la media de la UE-25 pero inferior al 75% de la media de la UE-15 El objetivo de competitividad regional y empleo incluye a las regiones en régimen de inclusión gradual: con un PIB per cápita inferior al 75% de la media de la UE-15 durante el periodo 2000-2006 pero superior al 75% de la media de la UE-15 durante el periodo 2007-2013 y a las regiones de competitividad y empleo: se aplica a todas las demás regiones de la UE.
Beneficiarios	Los participantes en los proyectos del FSE son muy variados: Administraciones Públicas, ONG y agentes sociales con actividades en el ámbito del empleo y la inclusión social, empresas y otras partes interesadas. Los candidatos a participar en las acciones del FSE deben ponerse en contacto con la autoridad de gestión del FSE designada para su Estado miembro.
Presupuesto	Los recursos para compromisos asignados a los Fondos para el período 2007-2013 se elevan a 308 041 millones de euros, atendiendo al siguiente reparto: ▪ Objetivo Convergencia: 251. 163 millones de euros ▪ Objetivo Competitividad regional y empleo: 49. 130 millones de euros ▪ Objetivo Cooperación territorial europea: 7. 750 millones de euros
Cofinanciación	El nivel de financiación con cargo al FSE varía de una región a otra en función de su riqueza relativa. Las regiones de la UE están divididas en cuatro categorías, basadas en su PIB regional per cápita en comparación con la media de la UE (UE de los 15 o de los 25). ▪ El objetivo de convergencia incluye a: Las regiones de convergencia: con un PIB per cápita inferior al 75% de la media de la UE-25. Las regiones en régimen de "exclusión gradual": con un PIB per cápita superior al 75% de la media de la UE-25 pero inferior al 75% de la media de la UE-15 ▪ El objetivo de competitividad regional y empleo incluye a: Las regiones en régimen de "inclusión gradual": con un PIB per cápita inferior al 75% de la media de la UE-15 durante el periodo 2000-2006 pero superior al 75% de la media de la UE-15 durante el periodo 2007-2013. Regiones de competitividad y empleo: se aplica a todas las demás regiones de la UE.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013



FONDOS ESTRUCTURALES: FONDO SOCIAL EUROPEO

¿Cómo se puede participar en el FSE?	La financiación del FSE se canaliza a través de los Estados miembros. El FSE no financia proyectos directamente desde Bruselas. Cada Estado miembro o región ha acordado, conjuntamente con la Comisión Europea, un programa operativo financiado al amparo del FSE para el periodo 2007-2013. Los programas operativos definen las prioridades de intervención del FSE y sus objetivos.
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	▪ REGLAMENTO (UE) N o 539/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera ▪ REGLAMENTO 1083/2006 DEL CONSEJO, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999. ▪ REGLAMENTO 1081/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento 1784/1999. ▪ REGLAMENTO 1828/2006 DE 8 DE DICIEMBRE DE 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Centro de información en España	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Unidad Administradora del Fondo Social Europeo Carlos Tortuero Martín Pío Baroja, 6 28071 - Madrid Tel.: 913 631 818 Fax: 913 632 036
Enlaces	Página del Programa: http://ec.europa.eu/employment_social/esf/index_es.htm Página castellano: http://www.mtas.es/uafse/



FONDOS ESTRUCTURALES:

FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Punto de encuentro de políticas	El FEDER fue creado en 1975 con la finalidad de ser un instrumento financiero de cohesión tendente a disminuir las diferencias de desarrollo entre las regiones de la Comunidad. El FEDER contribuirá a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales, así como a la reconversión de las regiones industriales en declive y de las regiones retrasadas, y a una cooperación transfronteriza, transnacional e interregional. Con ello, el FEDER dará cumplimiento a la necesidad de impulsar la competitividad y la innovación, crear y salvaguardar puestos de trabajo duraderos y garantizar un desarrollo sostenible.
Objetivo General	Contribuir al fortalecimiento de la cohesión económica y social, reduciendo las disparidades regionales. Dicha contribución se lleva a cabo a través del apoyo al desarrollo y a la adaptación estructural de las economías regionales, incluida la reconversión de las regiones industriales en declive.
Prioridades temáticas (operaciones financiables)	La intervención del FEDER se concentra en varias prioridades temáticas que reflejan la naturaleza de los objetivos de «Convergencia», «Competitividad regional y empleo» y «Cooperación territorial europea» y, en concreto, en la financiación relativa a: - inversiones que contribuyen a crear empleos duraderos; - inversiones en infraestructuras; - medidas de apoyo al desarrollo regional y local, lo que incluye la asistencia y los servicios a las empresas, en concreto las pequeñas y medianas empresas (PYME); - asistencia técnica.
Prioridades temáticas específicas (Tipos de operaciones financiables)	Objetivo Convergencia: En las regiones del objetivo "Convergencia", el FEDER concentra su intervención en la modernización y diversificación de las estructuras económicas así como la salvaguarda o la creación de empleos sostenibles, con actuaciones en los siguientes ámbitos: - investigación y desarrollo tecnológico (IDT), - innovación y espíritu empresarial; - sociedad de la información; - medio ambiente; - prevención de riesgos; - turismo; - cultura; - transportes; - energía; - educación; - salud. Objetivo Competitividad regional y empleo: Las prioridades de este objetivo se agrupan en tres campos: - innovación y economía del conocimiento, en particular a través de la mejora de las capacidades regionales en IDT e innovación, el espíritu empresarial y la creación de nuevos instrumentos financieros para empresas; - medio ambiente y prevención de riesgos por medio de la rehabilitación de terrenos contaminados, el fomento de la eficiencia energética, la promoción de un transporte público urbano limpio y la elaboración de planes para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos; - acceso a los servicios de transporte y telecomunicaciones de interés económico general mediante la ampliación de las redes secundarias y el mayor acceso de las PYME a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).



FONDOS ESTRUCTURALES:

FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

financiables) Particularidades territoriales específicas

Objetivo Cooperación territorial europea: En el caso del objetivo "Cooperación territorial europea", el FEDER concentra su ayuda en tres ejes:

- desarrollo de actividades económicas y sociales transfronterizas;
- establecimiento y desarrollo de la cooperación transnacional, incluida la cooperación bilateral entre las regiones marítimas;
- fortalecimiento de la eficacia de la política regional mediante la promoción y la cooperación interregional, la conexión en red y el intercambio de experiencias entre las autoridades regionales y locales.

Por otra parte, el FEDER presta especial atención a **las Características territoriales específicas**. La acción del FEDER intenta paliar los problemas económicos, medioambientales y sociales en las ciudades. Las zonas con desventajas geográficas naturales (regiones insulares, montañosas o poco pobladas) se benefician de un trato privilegiado. Por último, las zonas ultraperiféricas se benefician también de una ayuda específica del FEDER para compensar su alejamiento.

El FEDER presta una atención especial a las particularidades territoriales. Las acciones relativas a la **dimensión urbana** se integran en los programas operativos, basándose en la experiencia de la iniciativa URBAN. La acción del FEDER trata de resolver los problemas económicos, medioambientales y sociales a los que se enfrentan las ciudades.

Por lo que respecta a las **zonas rurales** y a las **zonas dependientes de la pesca**, la intervención del FEDER debe concentrarse en la diversificación económica y, especialmente, en:

- las infraestructuras que mejoren la accesibilidad;
- las redes y servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales;
- el desarrollo de nuevas actividades económicas;
- el fortalecimiento de los lazos entre las zonas urbanas y rurales;
- el desarrollo del turismo y las infraestructuras en el entorno rural.

En cuanto a las **zonas con desventajas naturales**, el FEDER contribuye a la financiación de inversiones destinadas a la accesibilidad, a actividades económicas conectadas con el patrimonio cultural, a la utilización sostenible de los recursos y al fomento del sector del turismo.

Por último, el FEDER contribuye también a financiar los costes adicionales derivados de la situación geográfica y de las **regiones ultraperiféricas**, así como:

- el transporte de mercancías y la puesta en marcha de servicios de transporte;
- las dificultades de almacenamiento, el mantenimiento de los instrumentos de producción y la insuficiencia de capital humano en el mercado de trabajo local.



FONDOS ESTRUCTURALES:

FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Entidades Beneficiarias	Autoridades públicas y privadas locales y regionales.
Presupuesto	Los recursos para compromisos asignados a los Fondos para el período 2007-2013 se elevan a 308 041 millones de euros, atendiendo al siguiente reparto: ▪ Objetivo Convergencia: 251. 163 millones de euros ▪ Objetivo Competitividad regional y empleo: 49. 130 millones de euros ▪ Objetivo Cooperación territorial europea: 7. 750 millones de euros
Cofinanciación	▪ Convergencia: Para este objetivo, los límites máximos aplicables a las tasas de cofinanciación son los siguientes: - o El 75 % de los gastos públicos cofinanciados por el FEDER o el FSE; este límite podrá alcanzar hasta un 80 % en el caso de las regiones situadas en un Estado miembro cubierto por el Fondo de Cohesión, e incluso el 85 % en el caso de las regiones ultraperiféricas; - o El 85 % de los gastos públicos cofinanciados por el Fondo de Cohesión; - o El 50 % de los gastos públicos cofinanciados en las regiones ultraperiféricas (nueva asignación adicional del FEDER destinada a compensar los costes adicionales). ▪ Competitividad regional y empleo: En el marco de este objetivo, las acciones podrán cofinanciarse hasta el 50 % de los gastos públicos. El límite máximo aumenta hasta un 85 % en el caso de las regiones ultraperiféricas. ▪ Cooperación territorial europea: El límite máximo de cofinanciación se sitúa en el 75 % de los gastos públicos.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
¿Cómo se puede acceder a las ayudas de los programas operativos FEDER?	La mayoría de las ayudas se regulan a través de órdenes de convocatoria publicadas por los gobiernos regionales y en los respectivos diarios oficiales y en sus sitios web.
Legislación aplicable Periodo 2007-2013	▪ DOUE L 158/1, 24/06/2010, Reglamento (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera ▪ DOUE L 210/19, 31/07/2006. Reglamento 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) ▪ DOUE L 210/01, 31/07/2006. Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento 1783/1999



FONDOS ESTRUCTURALES:

FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Legislación aplicable Periodo 2007-2013	▪ DOUE L 210/25, 31/07/2006. Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999. ▪ DOUE L 312/47, 11/11/2006. Decisión 2006/769/CEE de 31 de octubre de 2006 por la que se establece la lista de las regiones y zonas que pueden recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con arreglo a los capítulos transfronterizo y transnacional del objetivo de cooperación territorial europea para el período 2007-2013. ▪ DOUE L 371/01, 27/12/2006. Reglamento 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento 1080/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Centro de información en España	Ministerio de Economía y Hacienda. Subdirección General de Administración del FEDER. Paseo de la Castellana 162. Planta 19. E- 28071. Madrid Tel.: +91 583 52 23 Fax: +91 583 52 72
Enlaces	Página del Programa: http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/feder/index_es.htm Página castellano: http://www.dgfc.sgpg.meh.es/



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL

Objetivo General	El Objetivo de Cooperación Territorial Europea intensificará la cooperación transfronteriza a través de iniciativas locales y regionales conjuntas, así como la cooperación transnacional, que persigue un desarrollo territorial integrado y la cooperación interregional y el intercambio de experiencias. Este objetivo se basa en la experiencia de la iniciativa comunitaria INTERREG
Objetivos específicos	Cooperación transfronteriza En lo que respecta a la cooperación transfronteriza, ésta reforzará las actividades económicas, sociales y medioambientales, a través de estrategias comunes de desarrollo territorial sostenible y mediante el fomento del espíritu empresarial, el turismo, la cultura y el comercio transfronterizo; la mejora de la protección y gestión conjunta del medio ambiente; el apoyo a las conexiones entre las zonas urbanas y rurales; la reducción del aislamiento, mejorando el acceso a redes y servicios de transporte, de información y comunicación y a las redes transfronterizas de agua, gestión de residuos y de energía; desarrollo de la colaboración y utilización conjunta de infraestructuras. Cooperación transnacional: La Cooperación transnacional se dirige al desarrollo territorial integrado, concentrándose en las prioridades de innovación, medio ambiente, accesibilidad y desarrollo urbano sostenible. Cooperación interregional: La Cooperación interregional potencia la eficacia de la política regional a través de la cooperación de las regiones europeas centrada en la innovación y la economía del conocimiento y en el medio ambiente; fomento de la creación de redes y el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas; estudios y análisis de las pautas de desarrollo en la Comunidad.
Presupuesto	Objetivo Cooperación Territorial : 559 millones de euros, distribuidos entre: - Cooperación transfronteriza: 249 millones de euros. - Cooperación transnacional: 149 millones de euros. - Programas de vecindad: 111 millones de euros La dotación correspondiente a la Cooperación Interregional y Redes no está distribuida por Estados.
Programas de cooperación territorial	Programas de España - Portugal (http://www.poctep.eu/). El Programa abarca el territorio fronterizo entre España y Portugal, formado por: ✓ España: Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Huelva. Portugal – Minho-Lima, Cávado, Alto Trás-os-Montes, Douro, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Alto Alentejo, Alentejo Central, Baixo Alentejo y Algarve. España - Francia (http://www.poctefa.eu/). Los territorios elegibles son las siguientes NUTS III fronteras: ✓ España: Guipúzcoa, Navarra, Huesca, Lérida y Gerona, y las correspondientes NUTS III contiguas; ✓ Francia: Pyrénées-Atlantiques, Hautes-Pyrénées, Haute-Garonne, Ariège, Pyrénées-Orientales y las correspondientes NUTS III contiguas. ✓ Andorra participa en el Programa de acuerdo al artículo 21 del Reglamento 1080/2006. Cooperación Transfronteriza:



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programas de cooperación territorial

Programas de Cooperación Transnacional:

Espacio Atlántico (<http://atlanticarea.inescoporto.pt/>)

En el período 2007-2013, el Espacio Atlántico está constituido por las siguientes regiones:

- España: Galicia, Asturias, Cantabria, Navarra, País Vasco y Andalucía (Huelva, Cádiz y Sevilla).
- Francia: Aquitaine, Poitou-Charentes, Pays-de-la Loire, Bretagne, Basse-Normandie, Haute-Normandie.
- Irlanda: la totalidad del territorio.
- Portugal: Norte, Centro, Lisboa e Vale do Tejo, Alentejo, Algarbe.
- Reino Unido: Cumbria, Lancashire, Greater Manchester, Cheshire, Merseyside, Worcestershire and Warwickshire, Avon, Gloucestershire and Wiltshire, Dorset and Somerset, Cornwall and Devon, Staffordshire, Herefordshire, Shropshire, West Midlands, Clwyd, Dyfed, Gwynedd and Powys, Gwent, Mid-Glamorgan, South Glamorgan and West Glamorgan, Northern Ireland, Highlands and Islands, South Western Scotland.

Sudoeste europeo (<http://www.interreg-sudoe.eu/>)

El espacio SUDOE esta integrado por las regiones pertenecientes a cuatro estados: todo el territorio español (excepto las Islas Canarias), todo el territorio continental portugués, las regiones francesas de, Poitou-Charentes Aquitaine, Midi-Pyrénées, Limousin, Auvergne, Languedoc-Rousillon y Gibraltar.

Mediterráneo (<http://www.programmemed.eu/>)

El nuevo espacio MED esta integrado por las regiones pertenecientes a nueve Estados:

- Chipre: Todo el territorio nacional.
- España: Andalucía, Aragón, Cataluña, Islas Baleares, Murcia, Valencia, Ceuta y Melilla.
- Francia: Córcega, Languedoc-Rosellon, Provenza - Alpes - Costa Azul, Ródano-Alpes.
- Grecia: Todo el territorio nacional.
- Italia: Abruzzos, Basilicata, Calabria, Campania, Emilia-Romaña, Friuli Venecia Julia, Lacio, Liguria, Lombardia, Marsas, Molise, Umbria, Piamonte, Puglia, Cerdeña, Sicilia, Toscana, Venecia.
- Malta: Todo el territorio nacional.
- Portugal: Algarve, Alentejo.
- Reino Unido: Gibraltar.
- Eslovenia: Todo el territorio nacional.

Madeira-Azores-Canarias. (<http://www.interreg-mac.org/>)

El espacio de cooperación está integrado por los archipiélagos de Canarias en España y los de Azores y Madeira en Portugal.



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programas de cooperación territorial	Programas de Cooperación Interregional y Redes se articula en un único Programa para toda la Unión Europea (INTERREG IV C) y tres Redes: • INTERACT II. • ESPON. • URBACT. El Instrumento de Vecindad y Asociación Europea incluye 3 Programas: • Andalucía - Marruecos Norte. • Canarias - Marruecos Sur. • Cuenca Mediterránea. De acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales, los Estados miembros pueden recurrir al instrumento jurídico de cooperación -la <u>Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT)</u> - para delegar en él las tareas que competen a la autoridad de gestión y a la secretaría técnica conjunta
Más información sobre proyectos cofinanciados dentro del objetivo de Cooperación territorial europea	Cooperación transfronteriza: España-Francia: http://www.poctefa.eu/arbol/index.jsp?id=e057aeb7-a8e6-4322-a37e-6cb0ab413d83 España-Portugal: http://www.poctep.eu/index.php?modulo=portada&idioma=1 Cooperación transnacional: Espacio Atlántico: http://atlanticarea.inescporto.pt/ Espacio Madeira-Azores-Canarias: http://www.interreg-mac.org/es/index.jsp Espacio mediterráneo: http://www.programmemed.eu/index.php?id=5249&L=1 Especio Espacio Sudoeste Europeo: http://www.interreg-sudoe.org/castellano/programa/organizaciones.asp Cooperación Interregional y Redes PO Cooperación Interregional(INTERREG IVC) http://www.interreg4c.net/ <u>Interact II</u> www.interact-eu.net <u>Espón</u> http://www.espon.public.lu/fr/ <u>Urbact</u> http://urbact.eu/ Instrumento de Vecindad <u>Andalucía - Marruecos Norte</u> http://www.dgfc.sggg.meh.es/indexPrevio.jsp <u>Canarias - Marruecos Sur</u> http://www.dgfc.sggg.meh.es/indexPrevio.jsp <u>Cuenca Mediterránea</u> http://www.dgfc.sggg.meh.es/indexPrevio.jsp
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	▪ DOUE L 158/1, 24/06/2010, Reglamento (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006. ▪ DOUE L 210/19, 31/07/2006. Reglamento 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT).



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL

Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	▪ DOUE L 210/01, 31/07/2006. Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por el que se deroga el Reglamento.1783/1999. ▪ DOUE L 312/47, 11/11/2006. Decisión 2006/769/CEE de 31 de octubre de 2006 por la que se establece la lista de las regiones y zonas que pueden recibir financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con arreglo a los capítulos transfronterizo y transnacional del objetivo de cooperación territorial europea para el período 2007-2013.
Centro de información en España	Ministerio de Economía y Hacienda. Subdirección General de Administración del FEDER. Paseo de la Castellana 162. Planta 19. E- 28071. Madrid Tel.: +91 583 52 23 Fax: +91 583 52 72
Enlaces	Página del Programa: http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/feder/index_es.htm http://www.dgfc.sggp.meh.es/indexPrevio.jsp?saltoa=/aplweb/foncomun/periodo2007/ferycohe/feder/interreg.jsp Página castellano: http://www.dgfc.sggp.meh.es/



FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (INTERREG SUDOE)

Punto de encuentro de políticas	El principal objetivo del programa es desarrollar las regiones del sudoeste de Europa (España, Francia, Portugal y Gibraltar) mediante la cooperación en los ámbitos de la competitividad, la innovación, la protección medioambiental, el desarrollo sostenible y la ordenación territorial. El programa contribuirá así a lograr una integración equilibrada de las zonas participantes, además de la cohesión económica y social a escala de la UE. El objetivo final es consolidar las estructuras de cooperación existentes y obtener resultados tangibles, ya que los logros concretos son indispensables para garantizar la visibilidad de la cooperación transnacional.
Objetivo General	Para el período 2007-2013, el nuevo planteamiento de cooperación transnacional se centra en los siguientes puntos: • un planteamiento estratégico a largo plazo; • la transferencia de conocimientos y la interacción entre los proyectos que se ocupen de asuntos similares; • asuntos transnacionales de interés para toda la zona.
Prioridades temáticas	1) Promoción a la innovación y a la constitución de redes estables de cooperación en materia tecnológica para: a) desarrollar actividades de investigación tecnológica y medidas piloto; b) crear redes para el desarrollo, la transferencia y el intercambio de nuevos conocimientos e innovación; c) reforzar la competitividad y la capacidad de innovación en los sectores económicos clave del sudoeste europeo. 2) Mejora de la sostenibilidad para la protección y conservación del medio ambiente y el entorno natural del SUDOE: a) conservar, proteger y mejorar el valor patrimonial de los recursos naturales y de las regiones; b) mejorar la gestión de los recursos naturales, en especial mediante la promoción del rendimiento energético y del uso sostenible de los recursos hídricos; c) fomentar las estrategias de cooperación para la prevención de desastres naturales, especialmente los incendios, las inundaciones, los seísmos, la deforestación, la desertificación y la contaminación. 3) Accesibilidad a las redes de información e integración armoniosa del Espacio SUDOE: desarrollar soluciones en el sector de la multimodalidad del transporte y las redes de interconexión en función de las prioridades transnacionales. Otras medidas promoverán condiciones para el desarrollo territorial equilibrado mediante el acceso a las infraestructuras de comunicación y a los datos.

FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (INTERREG SUDOE)

Prioridades temáticas	4) Impulso del desarrollo urbano sostenible aprovechando los efectos positivos de la cooperación transnacional: a) explotar la sinergia entre las zonas urbanas y rurales para impulsar el desarrollo sostenible del sudoeste europeo; b) incluir las redes de cooperación del sudoeste europeo y así incrementar el dinamismo socioeconómico de sus regiones y municipios; c) desarrollar el patrimonio cultural de interés transnacional y mejorar la identidad de la zona del sudoeste europeo. 5) Refuerzo de la capacidad institucional y aprovechamiento de la asistencia técnica: El programa necesitará asistencia técnica para poner en práctica sus objetivos. La asistencia técnica consistirá en la administración, la supervisión, la evaluación y el control.
Presupuesto	132.055.638€.
Cofinanciación	1) Apoyo a la innovación y a las redes. Aprox. 33% de la financiación total. 2) Protección del medio ambiente. Aprox. 23,6% de la financiación total 3) Accesibilidad a las redes de información. Aprox. 23,6% de la financiación total. 4) Desarrollo urbano sostenible. Aprox. 14,2% de la financiación total 5) Asistencia técnica. Aprox. 5,6% de la financiación total. El total del presupuesto está constituido por algo más del 75% de contribución de la UE a través de FEDER y el restante 25% como contrapartidas nacionales públicas.
Beneficiarios	Todos los actores públicos: administraciones nacionales, regionales y locales, otros organismos públicos, institutos de investigación, universidades, actores y organizaciones socioeconómicos, etc., de 30 regiones y ciudades autónomas del Sudoeste de Europa: ▪ España: todo el territorio excepto las Islas Canarias ▪ Portugal: todo el territorio continental ▪ Francia: las regiones de Poitou-Charentes, Aquitaine, Midi-Pyrénées, Limousin, Auvergne, Languedoc-Roussillon ▪ Gibraltar (Reino Unido) Los "organismos de derecho público" deberán cumplir los criterios establecidos en el artículo 1.9 de la Directiva 2004/18 del Parlamento europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (INTERREG SUDOE)

Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	• Reglamento (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. • Reglamento (UE) nº 539/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. • Reglamento (CE) No 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo. • Reglamento (CE) Nº 1082/2006 del Parlamento europeo y del Consejo del 5 de julio de 2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación territorial. • Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. • Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. • Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
Documentos	http://www.interreg-sudoe.eu/ESP/f/118/COMUNICACION/e-Biblioteca-SUDOE
Convocatorias	http://www.interreg-sudoe.eu/ESP
Centros de información en España	Autoridad de Gestión: Comunidad Autónoma de Cantabria Dirección General de Economía Calle Hernán Cortes, nº9, 6ªplanta E 39003 SANTANDER Teléfono: +34 942 20 79 07 Fax: +34 942 20 79 13 Responsable: Maximino VALLE GARMENDIA: aug@interreg-sudoe.org Corresponsable Nacional en España: Ministerio de Economía y Hacienda Dirección General de Fondos Comunitarios Paseo de la Castellana 162 28046 MADRID Persona de contacto: Rosario NIETO Tel: +34 91 5835267 Fax: +34 91 583 73 17 E-mail: rnieto@sgpg.meh.es



**FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
TRANSNACIONAL (INTERREG SUDOE)**

Centros de información en España	Secretariado Técnico Conjunto (STC) : Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta 39003 SANTANDER ESPAÑA Contacto general: Email: stcsudoe@interreg-sudoe.eu Tel: +34 942 23 83 62 Fax: +34 942 23 84 28
Enlaces	Sitio Web del programa: http://www.interreg-sudoe.eu/
Suscripciones de interés	Suscripción al Boletín SUDOE News http://www.interreg-sudoe.eu/ESP/f/144/COMUNICACION/Boletin-SUDOE-NEWS



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (MED)

Punto de encuentro de políticas	Los países mediterráneos se caracterizan por la fragmentación geográfica debido a una larga línea costera que no facilita los intercambios. Incluso, aprovechando su patrimonio histórico excepcional, los países del espacio MED deben hacer uso de nuevos recursos para hacer su economía más dinámica, para crear puestos de trabajo y organizar un espacio atractivo para todo tipo de población. El programa MED permitirá avances en esta línea, partiendo de las orientaciones del nuevo período de programación (en particular las agendas de Lisboa y Gotemburgo) y de la experiencia derivada de programas anteriores (especialmente MEDOCC y Archimed).
Objetivo General	Sus prioridades son: • Mejorar la competitividad de la zona de una manera que garantice el crecimiento y el empleo para las generaciones futuras (estrategia de Lisboa). • Promover la cohesión territorial y la protección del medio ambiente, de acuerdo con la lógica del desarrollo sostenible (Estrategia de Gotemburgo).
Prioridades temáticas	1. Innovación como medio de contribuir directamente al desarrollo equilibrado de las zonas transnacionales. A través de la: a. creación y desarrollo de redes científicas y tecnológicas. b. mejora de las capacidades regionales en I+D+i. 2. La protección del Medio Ambiente y promoción de un desarrollo territorial sostenible: a. Gestión del agua; b. Eficiencia energética; c. Prevención de Riesgos 3.- Movilidad y Accesibilidad: potenciar actividades para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de transporte y telecomunicaciones a un nivel transnacional. 4.- Desarrollo Urbano Sostenible a través de fortalecer el desarrollo policéntrico del espacio MED. 5.- Asistencia Técnica.
Presupuesto	Para el periodo 2007-2013: 256.617.688€
Cofinanciación	La Comunidad contribuye con 193.191.331€ .La participación en los Fondos Europeos de Desarrollo Regional se hace atendiendo a los Estados Miembros: un 75% para Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Portugal y España. Un 85% para Chipre, Malta y Eslovenia.
Beneficiarios	Dependiendo de la prioridad y objetivo pueden ser: clusters, grupos de pymes, instituciones de investigación y de transferencia de tecnología, centros tecnológicos, centros de innovación y espíritu empresarial, la certificación y los organismos de control; instituciones de formación, universidades e instituciones de educación superior, las agencias de desarrollo regional, las autoridades locales, regionales y nacionales y organismos a cargo de los sectores afectados; los ministerios y las instituciones públicas encargadas del sector de que se trate, las instituciones locales y regionales a cargo de desarrollo económico territorial; las cámaras de comercio, instituciones financieras, organismos de control y certificación, instituciones representativas sectoriales, etc. (revisar en cada caso).



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (MED)

Beneficiarios	El nuevo espacio MED esta integrado por las regiones pertenecientes a nueve Estados: ✓ Chipre: Todo el territorio nacional. ✓ España: Andalucía, Aragón, Cataluña, Islas Baleares, Murcia, Valencia, Ceuta y Melilla. ✓ Francia: Córcega, Languedoc-Rosellon, Provenza - Alpes - Costa Azul, Ródano-Alpes. ✓ Grecia: Todo el territorio nacional. ✓ Italia: Abruzzos, Basilicata, Calabria, Campania, Emilia-Romaña, Friuli Venecia Julia, Lacio, Liguria, Lombardia, Marsas, Molise, Umbria, Piamonte, Puglia, Cerdeña, Sicilia, Toscana, Venecia. ✓ Malta: Todo el territorio nacional. ✓ Portugal: Algarve, Alentejo. ✓ Reino Unido: Gibraltar. ✓ Eslovenia: Todo el territorio nacional.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	• REGLAMENTO (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. • REGLAMENTO (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio de 2006, que establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 ▪ REGLAMENTO (CE) nº 1828/2006 de 8 de diciembre 2006 que establece normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y de el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. ▪ REGLAMENTO (CE) nº 846/2009 de 1 de septiembre 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006 que establece normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión y del Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Documentos	Programa Operativo MED: http://programmemed.regionpaca.fr/fileadmin/PROG_MED/Documents_de_reference/OP_MED_N_2_adopted_06-01-09 Otros documentos: http://programmemed.regionpaca.fr/index.php?id=13834&L=1



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (MED)

Punto de encuentro de políticas	Los países mediterráneos se caracterizan por la fragmentación geográfica debido a una larga línea costera que no facilita los intercambios. Incluso, aprovechando su patrimonio histórico excepcional, los países del espacio MED deben hacer uso de nuevos recursos para hacer su economía más dinámica, para crear puestos de trabajo y organizar un espacio atractivo para todo tipo de población. El programa MED permitirá avances en esta línea, partiendo de las orientaciones del nuevo período de programación (en particular las agendas de Lisboa y Gotemburgo) y de la experiencia derivada de programas anteriores (especialmente MEDOCC y Archimed).
Objetivo General	Sus prioridades son: • Mejorar la competitividad de la zona de una manera que garantice el crecimiento y el empleo para las generaciones futuras (estrategia de Lisboa). • Promover la cohesión territorial y la protección del medio ambiente, de acuerdo con la lógica del desarrollo sostenible (Estrategia de Gotemburgo).
Prioridades temáticas	1. Innovación como medio de contribuir directamente al desarrollo equilibrado de las zonas transnacionales. A través de la: a. creación y desarrollo de redes científicas y tecnológicas. b. mejora de las capacidades regionales en I+D+i. 2. La protección del Medio Ambiente y promoción de un desarrollo territorial sostenible: a. Gestión del agua; b. Eficiencia energética; c. Prevención de Riesgos 3.- Movilidad y Accesibilidad: potenciar actividades para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de transporte y telecomunicaciones a un nivel transnacional. 4.- Desarrollo Urbano Sostenible a través de fortalecer el desarrollo policéntrico del espacio MED. 5.- Asistencia Técnica.
Presupuesto	Para el período 2007-2013: 256.617.688€
Cofinanciación	La Comunidad contribuye con 193.191.331€ .La participación en los Fondos Europeos de Desarrollo Regional se hace atendiendo a los Estados Miembros: un 75% para Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Portugal y España. Un 85% para Chipre, Malta y Eslovenia.
Beneficiarios	Dependiendo de la prioridad y objetivo pueden ser: clusters, grupos de pymes, instituciones de investigación y de transferencia de tecnología, centros tecnológicos, centros de innovación y espíritu empresarial, la certificación y los organismos de control; instituciones de formación, universidades e instituciones de educación superior, las agencias de desarrollo regional, las autoridades locales, regionales y nacionales y organismos a cargo de los sectores afectados; los ministerios y las instituciones públicas encargadas del sector de que se trate, las instituciones locales y regionales a cargo de desarrollo económico territorial; las cámaras de comercio, instituciones financieras, organismos de control y certificación, instituciones representativas sectoriales, etc (revisar en cada caso).



**FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
TRANSNACIONAL (MED)**

Convocatorias	http://www.programmemed.eu/
Centros de información en España	AUTORIDAD DE GESTIÓN ÚNICA -MED Direction Générale Adjointe des Relations Internationales et des Affaires Européennes Région Provence-Alpes-Côte d'Azur 27, Place Jules Guesde – 13481 MARSEILLE Cedex 20 Tfn: 04 88 10 76 14 Fax : 04 91 57 55 05 aug-med@regionpaca.fr (no para consultas) Toda solicitud de información procedente de los posibles beneficiarios tiene que ser dirigida a: stc-med@regionpaca.fr SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO Région Provence-Alpes-Côte d'Azur 27, Place Jules Guesde 13481 MARSEILLE Cedex 20 Tfn.: +33 4 91 57 52 96 (5133) Fax: +33 4 91 57 53 13 E-mail: stc-med@regionpaca.fr OFICINA DE ENLACE MED-ENPI CBC MED Mercedes Acitores Franzon - Generalitat Valenciana Consejería de Economía, Hacienda y de Empleo Dirección General de Economía C/ Cronista Carreres 11, 4º 46003 Valencia (Spain) Tel. : + 34 96 315 35 95 Fax: + 34 96 391 19 23 E-mail: acitores_mer@gva.es Contacto en España: Marian Uriarte Ministerio de Economía y Hacienda DG Fondos comunitarios Paseo de la Castellana, 162 E-28046 Madrid Tél.: 91.583.50.91 E-mail: muriarte@sgpg.meh.es
Enlaces	Sitio Web del programa: http://programmemed.regionpaca.fr/
Suscripciones de interés	Enlace al Boletín del programa, se publica tres números al año: http://programmemed.regionpaca.fr/index.php?id=14338&L=1



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL (INTERREG IVC)

Punto de encuentro de políticas	El objetivo del Programa es mejorar las capacidades de las regiones con el fin de que éstas puedan contribuir a la consecución de los objetivos de Lisboa desde una perspectiva de desarrollo sostenible. Asimismo, se propone contribuir a la reducción de las disparidades entre las regiones de Europa, proporcionando conocimientos y asistencia a aquellas regiones que tengan un menor desarrollo en algún campo. El programa efectuará un esfuerzo importante en la comunicación de los resultados de las actividades de cooperación interregional, intentando llegar a todos los niveles administrativos de las regiones concernidas.
Objetivo General	Aumentar la efectividad de las políticas públicas comunitarias de desarrollo regional.
Prioridades temáticas	1. Economía de la Innovación y el Conocimiento: a. Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I). b. Empresariado y Pymes. c. Sociedad de la Información. d. Empleo, Capital humano y Educación. 2. Medio Ambiente y Prevención de Riesgos: a. Riesgos naturales y tecnológicos (incluido Cambio climático). b. Gestión del agua; c. Gestión de residuos; d. Biodiversidad y preservación del Patrimonio Natural (incluida Calidad del Aire) e. Energía y Transporte Sostenibles; f. Patrimonio Cultural y Paisajístico.
Presupuesto	Varía en función del país participante, en España 75% del coste del proyecto. 302 Millones de € del Fondo FEDER.
Cofinanciación	Los proyectos que resulten elegidos tendrán una financiación que cubre entre el 50% del total del proyecto (Noruega), el 75% (países miembros clásicos) o el 85% (nuevos países miembros).
Beneficiarios	Autoridades locales y regionales o entidades públicas (regidas por el Derecho Público) de los 27 Estados Miembros, Suiza y Noruega. Las entidades privadas no serán beneficiarias de este programa y, en caso de participar lo harán con financiación propia, al igual que otras entidades de Terceros Estados.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	▪ DOUE L 158/1, 24/06/2010, Reglamento (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083 ▪ DOUE L 210/19, 31/07/2006. Reglamento 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT) ▪ DOUE L 210/01, 31/07/2006. Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER y por el que se deroga el Reglamento 1783/1999 ▪ DOUE L 312/47, 11/11/2006. Decisión 2006/769/CEE de 31/10/2006 por la que se establece la lista de las regiones y zonas que pueden recibir financiación del FEDER con arreglo a los capítulos transfronterizo y transnacional del objetivo de cooperación territorial europea para el período 2007



**FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERREGIONAL (INTERREG IVC)**

Documentos	Programa Operativo Interreg IV C: http://www.dgfc.spgg.meh.es/aplweb/pdf/DescargasFondosComunitarios/(308)PO_IVC
Centros de información en España	Ministerio de Economía y Hacienda. Subdirección General de Administración del FEDER. Paseo de la Castellana 162. Planta 19. E- 28071. Madrid Tel.: +91 583 52 23 Fax: +91 583 52 72 Secretaría Técnica Conjunta Interreg IV C Les Arcuriales - 5D Lille 45 rue de Tournai FR-59000 - Lille Tel.: 33 328 144 100 Fax: 33 328 144 109 Universitat de València Amparo Montán Montesinos Campus dels Tarongers 46021 - Valencia Tel.: 963 153 593
Enlaces	Sitio Web del programa: http://www.interreg4c.eu/
Suscripciones de interés	Revista trimestral de Política Regional "Huellas" http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondos/periodo2007-2013/informacion_y_publicidad/publicaciones/huella31



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL Y REDES (INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II)

Punto de encuentro de políticas	La iniciativa «Las regiones, por el cambio económico» ha formulado propuestas para dinamizar las redes regionales y urbanas y ayudarles a colaborar con la Comisión para poner a prueba las ideas innovadoras y difundirlas rápidamente en los programas de convergencia, competitividad y empleo regional, así como de cooperación territorial europea. Es posible financiar los proyectos de las redes vinculados a los programas INTERACT, ESPON y URBACT.
Objetivo General	INTERACT promueve y apoya la buena gestión de los programas europeos de cooperación territorial, a través de.: 1.- Generar y compartir conocimientos entre los interesados de los grupos objetivo identificados, 2.- Contribuir a la mejora de los procedimientos y herramientas para lograr un alto nivel de calidad en la ejecución del programa, 3.- Difundir enfoques de buen gobierno a los grupos interesados. El programa ESPON 2013 (siglas en inglés de la Red Europea de Observación del Desarrollo y la Cohesión Territorial) apoya el desarrollo de políticas en relación con el objetivo de la cohesión territorial y un desarrollo armonioso del territorio europeo. Asimismo, proporcionará información comparable, pruebas, análisis y escenarios sobre las condiciones marco para el desarrollo de las regiones, ciudades y territorios más amplios. URBACT II: este programa tiene el objetivo de promover la cooperación en los ámbitos de desarrollo urbano, y la difusión de conocimiento e intercambio de experiencias entre ciudades europeas. Su reto, mejorar la eficacia de la ordenación sostenible del desarrollo urbano integrado de las políticas en Europa con miras a aplicar la estrategia de Lisboa y Gotemburgo (Prioridad a la competitividad, el crecimiento y el empleo).
Prioridades temáticas	INTERACT II está estructurado en dos líneas prioritarias: Prioridad 1: Desarrollo y prestación de servicios, Prioridad 2: Asistencia Técnica. EPSON: está estructurado en 5 prioridades: 1. Investigación aplicada al desarrollo territorial, la competitividad y la cohesión: evidencia sobre tendencias territoriales, perspectivas y repercusiones a nivel político 2. Análisis específico basado en demanda de los usuarios: perspectiva europea para el desarrollo de los diferentes tipos de territorios 3. La Ciencia y la plataforma de herramientas: indicadores territoriales y datos, herramientas de análisis y de apoyo científico 4. La capitalización, la propiedad y la participación: desarrollo de capacidades, diálogo y creación de redes 5. Asistencia técnica, apoyo analítico y comunicación. URBACT II: básicamente son 3: 1.- Las ciudades como motores de crecimiento y empleo: 1.1. Fomento del espíritu empresarial. 1.2. Mejora de la innovación y la economía del conocimiento. 1.3. Empleo y Capital Humano. 2.- Ciudades atractivas y cohesionadas: 2.1. Desarrollo integrado de las zonas desfavorecidas. 2.2. Inclusión. 2.3. Cuestiones medioambientales. 2.4. Gobernanza y planificación urbana 3.- Asistencia Técnica



FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL Y REDES (INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II)

Presupuesto	INTERACT: 34mill€ ESPON: 34mill€ URBACTII: 53mill€
Cofinanciación	INTERACT: el 85% está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ESPON: dependiendo de la prioridad, la cofinanciación está alrededor del 80% (excepto para asistencia técnica) URBACT II: Los socios elegibles podrán ser cofinanciados: - Hasta el 80% del FEDER para los socios de las zonas de convergencia. - Hasta el 70% del FEDER para los socios de las áreas de Competitividad. - Hasta un 50% las contribuciones nacionales para los socios de Noruega y Suiza.
Beneficiarios	INTERACT: cualquier empresa, entidad, institución privada o pública. Pueden participar los Estados miembros más Noruega y Suiza. ESPON: los 27 Estados miembros de la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, participan y contribuyen financieramente a la ejecución del programa. URBACT II: Dentro de los Estados Miembros y Asociados: todas las ciudades de la UE, las autoridades regionales y nacionales, universidades y centros de investigación, etc. Así como otros socios, como las redes europeas de ciudades, las redes temáticas relativas al desarrollo urbano sostenible el desarrollo, nacional y transnacional de las redes de autoridades locales, así como, en determinadas condiciones, los agentes privados.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	El fundamento jurídico de INTERACT II es el art. 6 del Reglamento (CE) 1080/06, que afirma que la prioridad del programa es: "el refuerzo de la eficacia de la política regional ... mediante la promoción de intercambios de experiencias relativas a la identificación, la transferencia y difusión de las mejores prácticas, incluso sobre urbanismo sostenible el desarrollo que se refiere el artículo 8 ("El desarrollo urbano sostenible" es la base jurídica para la integración de la antigua iniciativa comunitaria URBAN II en los programas del FEDER 2007-2013)
Convocatorias	INTERACT: www.interact-eu.net ESPON: www.espon.eu/ URBACTII: http://urbact.eu
Centros de información en España	AUTORIDAD DE GESTIÓN INTERACT Bratislava Self-governing Region Sabinovska 16 820 05 Bratislava 25 Slovak Republic Tfn: 00421 2 48264151, 48264225 Fax: 00421 2 48264397 E-Mail: interact@region-bsk.sk INTERACT Point Valencia C/ Cronista Carreres, 11-4ºA 46003 Valencia, Spain Tel. +34 96 31 53 340 jp.valencia@interact-eu.net



**FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO
REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERREGIONAL Y REDES (INTERACT
II, ESPON 2013, URBACT II)**

Centros de información en España	AUTORIDAD DE GESTIÓN ESPON Ministerio del Interior y de Desarrollo Territorial de Luxemburgo CRP HT - P.O. Box 144 L-4221 Esch-sur-Alzette GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG Tfn: +352-545580-700 Fax: +352-545580-701 info@espon.eu AUTORIDAD DE GESTIÓN URBACT Ministerio francés responsable de la política urbana Delegación interministerial de la Ciudad 194, avenue du Président Wilson F-93217 Saint-Denis la Plaine CEDEX SECRETARÍA DE URBACT (asistencia técnica) Tfn. : + 33 1 49 17 46 40 Fax : + 33 1 49 17 45 55 e-mail : jl.drubigny@urbact.eu
Enlaces	Sitio Web del programa INTERACT: www.interact-eu.net Sitio Web del programa ESPON: www.espon.eu/ Sitio Web del programa URBACT: http://urbact.eu
Suscripciones de interés	Enlace a Boletines del INTERACT: http://www.interact-eu.net/programme_newsletters/262 Enlace a Boletines del ESPON: http://www.espon.eu/mmp/online/website/content/press/1484/2770/index_EN.html Enlace a Boletines del URBACT: http://urbact.eu/en/header-main/news-and-events/urbact-news/



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: INSTRUMENTOS DE VECINDAD – PROGRAMA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

Punto de encuentro de políticas	El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras exteriores se plantea en el contexto de la colaboración histórica establecida entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, así como en el establecido por el nuevo marco propiciado por la Política de Vecindad impulsada desde la Unión Europea hacia la cuenca Mediterránea, con iniciativas tales como la Unión Mediterránea y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.
Objetivo General	Potenciar un desarrollo socioeconómico y ambiental armónico y contribuir a una mayor vertebración del espacio de cooperación. Como objetivos específicos: 1. Mejorar la movilidad y la accesibilidad entre los territorios incluidos en las áreas de cooperación transfronteriza. 2. Fomentar una gestión sostenible e integrada de los recursos energéticos y del entorno medioambiental. 3. Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios fronterizos, como base para el fortalecimiento de la imagen local y para el desarrollo de nuevas actividades económicas. 4. Reforzar la cooperación empresarial transfronteriza. 5. Impulsar los intercambios, el acercamiento y la integración social, educativa e intercultural de la población de los territorios fronterizos. 6. Fortalecer las capacidades de las instituciones locales y/o regionales y contribuir a visualizar marcos de gobernanza comunes.
Prioridades temáticas	P1-Área de cooperación transfronteriza del Estrecho: • Fomentar el desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial. • Promocionar de la sostenibilidad medioambiental y la prevención de riesgos. • Poner en valor del patrimonio y promoción del diálogo cultural y la cooperación en la educación de jóvenes y la integración de inmigrantes. • Promocionar mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo. P2-Área de cooperación transfronteriza Atlántica: • Fomentar del desarrollo socioeconómico del territorio transfronterizo. • Promocionar la sostenibilidad ambiental del territorio fronterizo. • Fortalecer la cooperación institucional, educativa y cultural. P3-Asistencia Técnica a la gestión conjunta del Programa: • Apoyar las intervenciones relacionadas con la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de los proyectos. • Incrementar la calidad en la ejecución de los proyectos, apoyando a los beneficiarios finales implicados. • Realizar una labor de divulgación y difusión de información suficiente hacia los beneficiarios finales potenciales, la población objetivo y la opinión pública en general. 4. Impulsar la realización de evaluaciones independientes de los proyectos.



FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
INSTRUMENTOS DE VECINDAD –
PROGRAMA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

Presupuesto	17.312.963,00€.
Cofinanciación	El porcentaje de ayuda FEDER es del 75% del presupuesto, el resto se cofinancia con fondos públicos nacionales y fondos privados (excepto en la prioridad 3 de asistencia técnica) Atendiendo a razones de eficacia y eficiencia y en aplicación de los principios de adicionalidad y concentración de los recursos, en el programa se consideran como zonas plenamente subvencionables las provincias con fachada marítima de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Granada, Málaga, Cádiz y Huelva) y las Provincias de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, aplicándose una limitación de hasta el 20% de los recursos del FEDER consignados para el gasto elegible ejecutado en las provincias de Sevilla, Córdoba y Jaén.
Beneficiarios	Las áreas de cooperación transfronteriza están constituidas en dos: 1. ÁREA DE COOPERACIÓN DEL ESTRECHO: integra las provincias españolas de Almería, Granada, Málaga, Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén y las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta, así como las regiones de fronteras exteriores de Tánger-Tetuán, Taza-Alhoceima-Taounate y la Región Oriental. 2. ÁREA DE COOPERACIÓN ATLÁNTICA: integra las provincias de las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, así como las regiones de fronteras exteriores de Guelmin-Es-Smara, Souss Massa Drâa y Laâyoune-Boujdour-Sakia El Hamra. Los promotores de los proyectos pueden ser: 1) Servicios de la Administración General del Estado. 2) Servicios descentralizados de la Administración General del Estado. 3) Entes públicos empresariales. 4) Sociedades estatales. 5) Empresas de capital mixto y concesionarias del Estado. 6) Comunidades Autónomas. 7) Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) 8) Empresas públicas regionales. 9) Diputaciones provinciales. 10) Cabildos insulares. 11) Ayuntamientos. 12) Entidades supra municipales. 13) Asociaciones de municipios. 14) Empresas públicas municipales y supra municipales. 15) Asociaciones socioeconómicas y socio profesionales. 16) Asociaciones y agencias de desarrollo local y regional. 17) Fundaciones públicas, privadas y mixtas. 18) Instituciones universitarias y de enseñanza superior. 19) Otras entidades con fines públicos o de interés social, incluidas fundaciones. 20) Otros agentes públicos que se adecuen a los objetivos del programa.



FONDOS ESTRUCTURALES:
FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
COOPERACIÓN TERRITORIAL:
INSTRUMENTOS DE VECINDAD –
PROGRAMA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	• Reglamento (UE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 que modifica el Reglamento (CE) 1083/2006. • Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. • Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Centros de información en España	Centro de Relaciones Permanentes de Cooperación Transfronteriza con el Reino de Marruecos Avenida de Villanueva, 2, (Edificio KURSAAL) 11207 Algeciras (Cádiz) Coordinador STC: Alberto Demetrio Arroyo E-mail: coordinacion@pocetefex.eu Técnico de Evaluación de Proyectos: Eva Justicia Calderón Email: equipo1@pocetefex.eu Teléfono General: +34 956 107 207 Email General: stc@pocetefex.eu
Enlaces	Sitio Web del programa: http://www.pocetefex.eu/
Suscripciones de interés	Enlace al sitio noticias: http://www.pocetefex.eu/index.php?modulo=noticias



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: INSTRUMENTOS DE VECINDAD Y ASOCIACIÓN 2007-2013 (ENPI)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	- Dirección General EUROPAID. - Dirección General de Relaciones Exteriores.
Punto de encuentro de políticas	Este nuevo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación, subsumirá todos los programas temáticos y geográficos que financia la UE en los países afectados por la Política Europea de Vecindad, es decir, los programas TACIS (apoyo en la transición hacia una economía de mercado), INTERREG, CARDS (asistencia comunitaria a favor del sudeste de Europa) y MEDA (proyectos de cooperación regional euromediterránea). Una vez que la ampliación de sus Estados Miembros es una realidad, la UE quiere que estos beneficios que le aportan estos nuevos países se repitan con sus nuevos países vecinos, pero sobre todo, lo que quiere es fortalecer su estabilidad y seguridad. El nuevo Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación financia programas conjuntos entre varios países tanto de cooperación transfronteriza como de cooperación regional, con la idea de aplicar las modalidades y procedimientos propios de los Fondos Estructurales de la UE. Los países socios son: Argelia, Armenia, Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza, Azerbaiyán, Bielorusia, Egipto, Federación Rusa, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Moldavia, Siria, Túnez y Ucrania.
Objetivo General	El Instrumento de Vecindad y Asociación promoverá una cooperación reforzada y una integración económica progresiva entre la Unión Europea y los países socios y, en particular, la aplicación de acuerdos de colaboración y cooperación, de acuerdos de asociación o de otros acuerdos existentes y futuros. Tendrá por objeto, asimismo, fomentar los esfuerzos de los países socios en favor de la buena gobernanza y un desarrollo social y económico equitativo.
Prioridades temáticas	La ayuda comunitaria se ejecutará a través de: a) documentos de estrategia nacionales, plurinacionales y transfronterizos y programas orientativos plurianuales (95 % del total presupuestado), que abarcarán: - programas nacionales o plurinacionales, que abordarán la ayuda a un país socio o la cooperación regional y subregional entre dos o más países socios y en los que podrán participar Estados miembros, - programas de cooperación transfronteriza, que abordarán la cooperación entre uno o más Estados miembros y uno o más países socios en regiones limítrofes con su parte de la frontera exterior de la Comunidad. b) programas operativos conjuntos de cooperación transfronteriza (5 % del total presupuestado). En el caso de programas nacionales o plurinacionales, se adoptarán documentos de estrategia conjuntos que reflejen el marco político y el plan de acción. Al elaborar los programas nacionales o plurinacionales, la Comisión determinará las asignaciones para cada programa. Los programas de acción se elaborarán sobre la base de los documentos de estrategia conjuntos.
Presupuesto	11.181 mill €



FONDOS ESTRUCTURALES: FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. COOPERACIÓN TERRITORIAL: INSTRUMENTOS DE VECINDAD Y ASOCIACIÓN 2007-2013 (ENPI)

Cofinanciación	La ayuda comunitaria será cofinanciada por los países beneficiarios mediante fondos públicos, contribuciones de los beneficiarios u otras fuentes. Los requisitos de cofinanciación pueden obviarse en los casos debidamente justificados.
Beneficiarios	1. Países y regiones socios y sus instituciones. 2. Entidades descentralizadas de los países socios como regiones, departamentos, provincias y municipios. 3. Organismos mixtos instituidos por los países y regiones socios y la Comunidad; 4. Organizaciones internacionales. 5. Instituciones y organismos de la Comunidad. 6. Agencias de la Unión Europea. 7. Entidades u organismos de los Estados miembros, los países y regiones socios o de cualquier otro tercer Estado. 8. Agentes no estatales del tipo: Organizaciones no gubernamentales, organizaciones que representen a minorías nacionales y/o étnicas, agrupaciones cívicas locales y agrupaciones locales de comerciantes, cooperativas, sindicatos, organizaciones representativas de los agentes económicos y sociales, organizaciones locales (incluidas las redes) que trabajen en el ámbito de la cooperación e integración regionales descentralizadas, organizaciones de consumidores, organizaciones de mujeres y de jóvenes, organizaciones de enseñanza, culturales, de investigación y científicas, universidades,, iglesias y asociaciones o comunidades religiosas, los medios de comunicación, asociaciones transfronterizas, asociaciones no gubernamentales y fundaciones independientes.
Vigencia	01/01/2007-31/12/2013
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	▪ DOUE L 310/01, 09/11/2006. Reglamento 1638/2006 de 24 de octubre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a la creación de un Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.
Documentos	Enlace a la página sobre la Política Europea de Vecindad (en castellano): http://ec.europa.eu/world/enp/welcome_es.htm Es interesante consultar las estrategias y planes de acción por país: http://ec.europa.eu/world/enp/documents_es.htm Programa operativo ENPI- Mediterranean Sea Basin Programme: http://www.enpicbmed.eu/documenti/29_38_20090108120940.pdf
Convocatorias	http://www.enpicbmed.eu/
Centros de información en España	Comisión Europea DG Relaciones Exteriores (DG RELEX) Política Europea de Vecindad Sr. Fokion Fotiadis Rue de Loi, 200 B-1040 - Bruselas enp-info@ec.europa.eu. Branch office for the Western Mediterranean – Valencia Generalitat Valenciana C/ Cronista Carreres 11, 4º 46003 Valencia – Spain enpicbmed_valencia@gva.es
Enlaces	Sitio Web del programa: http://www.enpicbmed.eu/



FONDOS ESTRUCTURALES:

FEDER:FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

COOPERACIÓN TERRITORIAL:

AECT: AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL.

Descripción	Las agrupaciones europeas de cooperación territorial (AECT) sirven como instrumento de cooperación a escala comunitaria para superar los obstáculos que dificultan la cooperación transfronteriza, ya que permiten que las agrupaciones cooperativas puedan poner en marcha proyectos de cooperación territorial cofinanciados por la Comunidad o llevar a cabo actividades de cooperación territorial por iniciativa de los Estados miembros..
Objetivo	El objetivo de la AECT es facilitar y promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional entre sus miembros. La agrupación está formada por Estados miembros, autoridades regionales, autoridades locales y organismos de derecho público con carácter facultativo.
Miembros	Los miembros de la AECT pueden ser: - o Estados Miembros. - o Colectividades regionales o locales. - o Asociaciones. - o Cualquier otro organismo de derecho público.
Competencias	Las competencias de la AECT se fijan en un convenio de cooperación obligatorio que se crea por iniciativa de sus miembros, los cuales deciden si la AECT es una entidad jurídica autónoma o si confían las tareas a uno de dichos miembros. Las competencias que ejercen como autoridad pública, y las competencias en materia policial y reglamentaria, quedan excluidas del convenio. Dentro de los límites de sus atribuciones, la AECT actúa en nombre y por cuenta de sus miembros. Posee así la capacidad jurídica que las legislaciones nacionales reconocen a las personas jurídicas. Podrá encomendarse a la AECT la ejecución de los programas cofinanciados por la Comunidad, o bien la realización de cualquier otra actividad de cooperación transfronteriza, con o sin intervención financiera comunitaria. La AECT estará constituida por miembros situados en el territorio de al menos dos Estados miembros. El convenio precisará la tarea, la duración y las condiciones de disolución de la AECT. Se limitará al ámbito de cooperación decidido por los miembros y precisará sus responsabilidades. La legislación aplicable para la interpretación y aplicación del convenio será la del Estado miembro donde se sitúe el domicilio social de la AECT.
Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	Europea: ▪ Reglamento (CE) nº 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT) [Diario Oficial L 210 de 31.7.2006]. Nacional. ▪ En España, el Real Decreto 37/2008, de 18 de enero, desarrolla las disposiciones del Reglamento comunitario sobre las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT).
Enlaces	Sitio Web: http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/gect/index_es.htm



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA: FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

Descripción	El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se creó para responder a catástrofes naturales y manifestar la solidaridad europea a las regiones siniestradas. Fue una reacción a las grandes inundaciones del verano de 2002 en Europa central. En los seis años transcurridos desde entonces se ha utilizado en 26 ocasiones, entre ellas inundaciones, incendios forestales, un terremoto, una erupción volcánica, temporales y una sequía. Se ha ayudado a 20 países europeos con más de 1.500 millones de euros.
¿Cuándo interviene el Fondo de Solidaridad de la UE?	En el caso de catástrofe natural grave en Estados miembros o en países que estén negociando su adhesión, el FSUE puede proporcionar ayuda financiera si los daños directos totales superan los 3.000 millones de euros (a precios de 2002) o el 0,6% de la renta nacional bruta del Estado afectado (la menor de estas dos cifras). La ayuda puede hacerse extensiva a los Estados miembros o países candidatos colindantes afectados por la misma catástrofe, incluso aunque sus daños no alcancen el umbral. Excepcionalmente, también puede intervenir en el caso de una catástrofe extraordinaria a escala regional que haya afectado a la mayoría de la población y tenga repercusiones graves y duraderas en la estabilidad económica y las condiciones de vida. La Comisión evalúa estos casos individualmente.
Operaciones subvencionables	El objetivo del FSUE es complementar los gastos públicos de los Estados afectados y sufragar una parte del gasto público que dediquen a las operaciones de emergencia esenciales siguientes: ▪ restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras y el equipamiento en los ámbitos de la energía, el abastecimiento de agua potable; la evacuación de las aguas residuales, los transportes, las telecomunicaciones; la sanidad y la enseñanza; ▪ alojamientos provisionales y servicios de auxilio para atender las necesidades inmediatas de la población; ▪ seguridad inmediata de las infraestructuras de prevención y protección del patrimonio cultural; ▪ limpieza de las zonas siniestradas, incluyendo las zonas naturales. El FSUE no fue creado para hacer frente a todos los gastos ocasionados por las catástrofes naturales. En principio, su intervención está limitada a los daños no asegurables y no compensa los daños privados, por ejemplo. Además, las acciones a largo plazo – reconstrucción duradera, reconversión económica, prevención – pueden acogerse a los Fondos Estructurales y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
Beneficiarios	Los estados miembros de la UE.
Presupuesto	El presupuesto anual del FSUE es de 1.000 millones de euros. Una cuarta parte tiene que seguir disponible el 1 de octubre de cada año para cubrir necesidades eventuales hasta el final del año. En casos excepcionales y si los recursos hasta el final del año son insuficientes, la diferencia puede cubrirse con el presupuesto del año siguiente. El importe anual para catástrofes extraordinarias de escala regional es el 7,5% (75 millones de euros) del presupuesto anual del FSUE.
¿Cómo se puede participar en el FSUE?	La Comisión tiene que recibir las solicitudes en las 10 semanas siguientes al primer daño. Las evaluará para decidir si proponer a la autoridad presupuestaria (Consejo y Parlamento europeo) la activación del FSUE y el importe de ayuda que considera adecuado. Una vez puesto a disposición el importe, la subvención se abonará inmediatamente y en un solo pago una vez firmado el acuerdo entre la Comisión y el Estado beneficiario. En cuanto la ayuda se desembolse, el Estado beneficiario podrá refinanciar las medidas de emergencia tomadas desde el primer día de la catástrofe. El Estado beneficiario es el responsable de la utilización de la subvención, así como de la coordinación entre el FSUE y las demás fuentes de financiación. La parte de ayuda que no se haya utilizado pasado un año deberá devolverse a la Comisión.



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA: FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE

Legislación aplicable. Periodo 2007-2013	• Reglamento por el que se crea el FSUE (Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, DO L 311) • Decisión del Parlamento Europeo y el Consejo sobre la movilización del FSUE (Decisión 2002/1010/CE de 21 de noviembre de 2002) • Comunicación de la Comisión (COM (2002) 481 final de 28 de agosto de 2002)
Documentos de interés	• Informes anuales del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea • Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. Informe anual 2004 (COM(2005) 709 final) • Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. Informe anual 2002-2003 e Informe sobre la experiencia del primer año de aplicación del nuevo instrumento EUR-LEX (COM(2004) 397 final) • Guía de presentación de peticiones: http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/solidar/doc/app_guide_09_en.doc
Centro de información	Comisión Europea DG de Política Regional Unidad D1 Johannes Wachter tel.: +32 2 296 65 15
Enlaces	Sitio Web: http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/solidar/solid_es.htm



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA: IPA: INSTRUMENTO PRE- ADHESIÓN

Descripción	La Comisión ha decidido crear un Instrumento de Preadhesión (IPA) único para el periodo cubierto por las próximas perspectivas financieras (2007-2013) que sustituirá a los instrumentos financieros de preadhesión Phare, ISPA y SAPARD, al instrumento de preadhesión para Turquía y al instrumento financiero para los Balcanes Occidentales CARDS.
Objetivo	La Comunidad ayudará a los países en vías de adhesión a que se aproximen gradualmente a los niveles y las políticas de la Unión Europea, incluido, cuando proceda, el acervo comunitario, con vistas a la futura adhesión.
Tipo de operaciones financiables	Las intervenciones del IAP pueden abarcar cinco capítulos: ▪ Ayuda a la transición y fortalecimiento de las instituciones; ▪ Cooperación transfronteriza (con los Estados miembros de la UE y los demás países subvencionables en el marco del IPA); ▪ Desarrollo regional (transportes, medio ambiente y desarrollo económico); ▪ Recursos humanos (fortalecimiento del capital humano y lucha contra la exclusión); ▪ Desarrollo rural.
Procedimiento	La Comisión presentará cada año al Parlamento Europeo y al Consejo las asignaciones financieras que tenga intención de proponer para los tres años siguientes, en forma de un marco financiero plurianual indicativo, teniendo en cuenta las perspectivas financieras, así como las asociaciones europeas, las asociaciones para la adhesión, los informes y el documento estratégico. El marco financiero plurianual indicativo recogerá las asignaciones de fondos desglosadas por componentes, países y actividades multinacionales. Dicho marco se elaborará a partir de una serie de criterios objetivos y transparentes, como son la evaluación de las necesidades, la capacidad de absorción, el respeto de las condiciones y la capacidad de gestión. También se tendrán debidamente en cuenta las medidas de ayuda excepcionales o los programas provisionales de respuesta que se adopten en el marco de un reglamento por el que se establezca el Instrumento de Estabilidad. La ayuda se facilitará sobre la base de documentos indicativos de planificación plurianual elaborados para cada país en estrecha consulta con las autoridades nacionales, con el fin de apoyar las estrategias nacionales y asegurarse el compromiso y la participación del país en cuestión. La sociedad civil y otros interesados participarán cuando se estime oportuno. Los programas especificarán los objetivos buscados, los campos de intervención, los resultados previstos, los procedimientos de gestión y el importe total de la financiación prevista. Contendrán una descripción sucinta del tipo de operaciones que vaya a financiarse, una indicación de los importes asignados a cada tipo de operación y un calendario de ejecución indicativo. Cuando proceda, podrán incluir los resultados de las enseñanzas extraídas de anteriores ayudas. Los objetivos serán concretos, pertinentes y medibles, con índices de referencia asociados a plazos.
Beneficiarios	Los países beneficiarios del IAP se distribuyen en dos categorías: ▪ Los países candidatos a la UE (Croacia, Turquía y antigua república yugoslava de Macedonia) son subvencionables en el marco de los cinco aspectos del IAP; ▪ Los países candidatos potenciales de los Balcanes occidentales (Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo conforme a la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de la ONU) son elegible únicamente en el marco de los dos primeros aspectos.
Enlaces	Sitio Web Programa : http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/ipa/index_es.htm



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA:

- **JASPERS**
- **JEREMIE**
- **JESSICA**
- **JASMINE**

JASPERS

Objetivo	JASPERS tiene como finalidad desarrollar la cooperación entre la Comisión Europea, el BEI y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo para poner en común su pericia y ayudar a los Estados miembros y las regiones a preparar proyectos de envergadura.
Procedimiento	JASPERS se basa en la asociación entre la Comisión (DG Política Regional), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD). JASPERS ofrecerá asistencia técnica a los Estados miembros beneficiarios, sin coste alguno para ellos. El objetivo principal de JASPERS es ayudar a los Estados miembros en la compleja tarea de elaborar proyectos de calidad, a fin de que puedan ser aprobados con mayor rapidez para el apoyo de la UE por los servicios de la Comisión. La asistencia técnica se ofrecerá a partir de las primeras etapas del desarrollo del proyecto. JASPERS proporcionará una ayuda completa en todas las etapas del ciclo del proyecto, desde la identificación inicial de un proyecto a través de la Decisión de la Comisión de conceder la ayuda. JASPERS centra su acción en los grandes proyectos financiados por los fondos de la UE (un total de más de 25 millones de € para proyectos de medio ambiente y más de 50 millones de € en transporte y otros ámbitos). En los países más pequeños, donde no habrá muchos proyectos de este calado, JASPERS se concentrará en los proyectos de mayor importancia.
Contacto Europa	Head of JASPERS European Investment Bank <i>Mr. Patrick Walsh</i> 100, Boulevard Konrad Adenauer L-2950 - Luxemburgo Fax: 3-352 43 79 1
Contacto España	Ministerio de Economía y Hacienda Subdirección General de la Administración del FEDER <i>Jorge Orozco Peral</i> Paseo de la Castellana, 162 - planta 19-039 28071 - Madrid
Enlaces	Sitio Web Programa : http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/jaspers_en.htm Sitio Web en castellano: http://www.jaspers.europa.eu/



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA:

- JASPERS
- JEREMIE
- JESSICA
- JASMINE

JEREMIE

Objetivos	JEREMIE es una iniciativa conjunta de la Comisión Europea, el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones destinada a incrementar el acceso a la financiación para la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas en las regiones de la Unión Europea.
Procedimiento	La primera fase de JEREMIE consiste en una evaluación de la oferta de productos de ingeniería financiera en los Estados miembros y las regiones de la Unión y una evaluación de las necesidades potenciales. Esta evaluación se ha llevado a cabo durante 2006 y 2007 mediante un acuerdo de cooperación entre la Comisión y el FEI, en estrecha colaboración con las autoridades nacionales y las instituciones financieras a nivel nacional. La segunda fase interviene en la programación de acciones para el período 2007-2013. En caso de que las autoridades de gestión deseen beneficiarse de la JEREMIE marco, se decide asignar los recursos del programa a un fondo de cartera. La celebración fondo podría ser una cualificación adecuada institución financiera a nivel nacional. También se prevé que en el marco del JEREMIE marco, las autoridades de gestión pueden solicitar a la FEI para asegurar el fondo de cartera tareas cuando el programa asigna una subvención a ella, que también facilitaría la apalancar en materia de capital en préstamos adicionales del BEI. El papel de la celebración de fondo será la organización de convocatorias de manifestaciones de interés dirigida a todos los intermediarios financieros, como empresa o fondos de capital semilla, start-ups, la tecnología o la transferencia de tecnología fondos de garantía o fondos de garantía recíproca, fondos de préstamos, las microempresas los proveedores de crédito, etc. Sobre la base de su experiencia específica, el fondo de cartera, en estrecha colaboración con la autoridad de gestión, evaluar, seleccionar y acreditar a los intermediarios financieros. Será capaz de proporcionar con equidad, préstamos o garantías, así como la asistencia técnica, según corresponda. Los intermediarios financieros seleccionado serán responsables de los fondos disponibles en condiciones competitivas (los principios de lo que sería acordado entre el programa y la autoridad de fondo de cartera), a las micro, pequeñas o medianas empresas. Se hará especial hincapié en el apoyo a la Lisboa de crecimiento y empleo, haciendo hincapié en la transferencia de tecnología, la creación de empresas, tecnología e innovación y los fondos de microcrédito. El resultado final es que la autoridad de gestión tendrá acceso a una "llave en mano" el sistema que facilitará en gran medida la realización de otro modo la compleja tarea de organizar más acciones en este campo tan importante para la competitividad económica europea. En cuanto a otros instrumentos de ingeniería financiera, las contribuciones de los programas para el fondo de cartera se considerarán elegibles los pagos intermedios del FEDER.



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA:

- **JASPERS**
- **JEREMIE**
- **JESSICA**
- **JASMINE**

JEREMIE

Contacto Europa	European Investment Fund Oficina en España Calle José Ortega y Gasset, 29, 6º 28006 - Madrid Tel.: 91 432 33 67 Fax: 91 578 00 07
Contacto España	Ministerio de Economía y Hacienda Subdirección General de la Administración del FEDER Paseo de la Castellana, 162 - planta 19-039 28871 - Madrid
Enlace	Sitio Web Programa: http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/jeremie_en.htm Página en castellano: http://www.eif.org/jeremie



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA:

- **JASPERS**
- **JEREMIE**
- **JESSICA**
- **JASMINE**

JESSICA

Objetivos	JESSICA es una iniciativa de la Comisión Europea en cooperación con el BEI y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para promover la inversión sostenible en áreas urbanas.
Procedimiento	Durante dos posibles enfoques, los principales pasos básicos de la contribución del programa de apoyo a un proyecto sobre el terreno son las siguientes: 1. Relación directa con los Fondos de Desarrollo Urbano. Las autoridades de gestión para decidir utilizar el marco JESSICA pondrán en marcha una o más convocatorias de manifestación de interés, se dirigen a los fondos de desarrollo urbano y la consiguiente presentación y luego se valorará en la forma habitual. Criterios pertinentes en este contexto se incluyen las inversiones y proyectos a las que va dirigido, los términos y condiciones en las que se financiarían, la propiedad y las contribuciones de los asociados en la cofinanciación del fondo, la justificación y la utilización de la contribución del FEDER, la disolución de las disposiciones del fondo, etc. Como resultado de la evaluación, un acuerdo de financiación se firmará entre la gestión o de otra autoridad y el desarrollo urbano seleccionado fondos, especificando los términos y condiciones, así como las inversiones específicas para la asignación de recursos de los programas operativos a ellos. El desarrollo urbano fondos de seleccionar y apoyar los productos fitosanitarios y otros proyectos urbanos, proporcionándoles préstamos, garantías o de capital, pero no subvenciones. Sería posible que un determinado proyecto sea apoyado en parte por la no concesión de los fondos de desarrollo urbano, y en parte de subvenciones públicas (incluidas las de los programas operativos). Otros bancos privados o inversores también podrán participar. Los promotores del proyecto podrían ser públicas, municipales o empresas del sector privado, empresas conjuntas o la participación de estos actores en cualquier combinación posible entre ellos. Los fondos seguirá de cerca la aplicación de los proyectos por los beneficiarios finales. Se informará a las autoridades de gestión sobre sus actividades (selección de los proyectos, la ejecución por los beneficiarios finales). 2. Organizador JESSICA mediante la celebración de Fondos Las autoridades de gestión tienen la posibilidad de organizar la ingeniería financiera para el desarrollo urbano sostenible a través de la celebración de los fondos. La celebración de los fondos son los que invierten en más de un fondo de desarrollo urbano, poniendo a su disposición con equidad, préstamos o garantías. En tales casos, las autoridades tendrán la opción de conceder una subvención al BEI confiar que con el fondo de cartera tareas.



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA:

- **JASPERS**
- **JEREMIE**
- **JESSICA**
- **JASMINE**

JESSICA

Procedimiento	Un acuerdo de financiación se firmará entre los Estados miembros o las autoridades de gestión y el fondo de cartera, especificando los términos, condiciones, inversiones específicas, etc. Holding fondos invertir en más de un fondo de desarrollo urbano, poniendo a su disposición con equidad, préstamos o garantías. Los fondos de desarrollo urbano son los fondos que invierten directamente en las asociaciones público-privadas (PPP) y otros proyectos en el contexto urbano. Los proyectos aprobados por los fondos de apoyo se financiarán únicamente a través de capital o préstamos, y no a través de subvenciones. Se prevé que una condición previa sería que los proyectos se apoyan sólo en el contexto de un plan integrado para el desarrollo urbano sostenible. El desarrollo urbano fondos será k.o.-gestionado por profesionales de la banca y el sector privado, que debe contribuir financiera, técnica y conocimientos de gestión y flexibilidad para la gestión de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Contacto Europa	European Investment Bank The JESSICA Task Force 100, Boulevard Konrad Adenauer L-2950 - Luxemburgo Tel.: 352 43 79 30 69 Fax: 352 43 79 30 99
Contacto España	Ministerio de Economía y Hacienda Subdirección General de la Administración del FEDER Jorge Orozco Peral Paseo de la Castellana,162 - planta 19-039 28871 - Madrid
Enlace	Sitio Web Programa http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/jessica_en.htm Página en castellano http://www.eib.org/products/technical_assistance/jessica/index.htm



OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA POLÍTICA REGIONAL EUROPEA:

- **JASPERS**
- **JEREMIE**
- **JESSICA**
- **JASMINE**

JASMINE

Objetivos	La iniciativa tiene como objetivo la provisión de asistencia técnica a las instituciones del ámbito de las microfinanzas para ayudarles a convertirse en intermediarios financieros estables en la obtención del capital.
Procedimiento	JASMINE complementa a la iniciativa JEREMIE creada igualmente por la Comisión Europea y el BEI en 2006 con el objetivo de permitir a los Estados miembros y a las regiones de la Unión Europea el destinar cantidades provenientes de los Fondos Estructurales en productos financieros destinados a apoyar a las pequeñas y medianas empresas. Estimaciones basadas en los datos de Eurostat, estiman la demanda potencial de microcréditos en los países comunitarios en más de 700.000 nuevos préstamos, con un montante total de 6.000 millones de euros. La acción se dirige a aquellas personas excluidas de los servicios financieros tradicionales debido a sus carencias de avales. La reciente Conferencia sobre la Red Europea de Microfinanciación reunió en Niza (8-10 septiembre 2008) alrededor de 400 participantes provenientes del ámbito financiero, académico, inversores privados, representantes nacionales y regionales y comunitarios.
Contacto Europa	Red Europea de Microfinanzas 4 Boulevard Poissonnière FR-75009 - París Tel.: 33-0-1 56 03 59 68 Fax: 33-0-1 56 03 59 77
Enlace	Sitio Web Programa http://ec.europa.eu/regional_policy/funds/2007/jjj/micro_en.htm Página en castellano http://www.european-microfinance.org
Objetivos	La iniciativa tiene como objetivo la provisión de asistencia técnica a las instituciones del ámbito de las microfinanzas para ayudarles a convertirse en intermediarios financieros estables en la obtención del capital.



Salud Pública



PROGRAMA DE SALUD 2008-2013

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de Salud y Consumo.
Punto de encuentro de políticas	A partir del esfuerzo de los Estados Miembros por armonizar los niveles de protección de la salud, la Comisión establece el programa de salud a través de la DG de salud y Consumo, como principal instrumento para implementar una estrategia europea. El fin del programa es el de mejorar el nivel de salud física y mental de los ciudadanos europeos y reducir las desigualdades sanitarias existentes. El programa de salud se aplica por medio de programas de trabajo anuales variables y a través de los cuales se apoyan un total de 300 proyectos en un período de 5 años.
Objetivo General del programa	La promoción de la salud y la cultura preventiva en ámbitos clave para la salud como son la nutrición, actividad física o el tabaco.
Objetivos específicos	• La mejora de la seguridad sanitaria de los ciudadanos. • La promoción de la salud, incluida la reducción de desigualdades sanitarias. • Generar y difundir la información sanitaria y el conocimiento.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Cualquier aspecto relacionado con la promoción de la salud. Prevención de la salud: • Detección de amenazas. • Sensibilización. • Educación. • Diagnóstico. • Mejora de la capacidad de gestión. • Uso racional de antibióticos. • Telemedicina. • Colaboración entre profesionales de la salud. • Acceso a formación y conocimiento médico y sanitario. Promoción de la salud: • Políticas públicas. • Mejora en la eficiencia en la gestión de los sistemas de salud. • Inversión en salud. Reducción de desigualdades: • Promoción de hábitos saludables entre colectivos vulnerables. • Salud en el trabajo. • Nutrición. • Actividad física.
¿Quién puede participar?	Entidades públicas o privadas localizadas en cualquiera de los 27 países miembros de la UE y EFTA (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Croacia. Tipo de organización: • Organizaciones no gubernamentales • Administraciones públicas • Empresas públicas • Universidades • Institutos de investigación y enseñanza



PROGRAMA DE SALUD 2008-2013

Presupuesto	26,2 millones de euros para el período 2008-2013 en la EAHC solo para convocatorias.
Cofinanciación	Generalmente un 60% de financiación UE y hasta 80% para proyectos considerados de especial relevancia.
Duración	2008 – 2013
¿Cómo se participa?	• Descargando y elaborando los formularios técnicos y financieros oficiales del sitio Web http://ec.europa.eu/eahc/health/projects.html. • Con arreglo a las directrices de la guía del proponente para cada programa de trabajo. • Cada convocatoria obliga a incluir a socios provenientes de más de 3 estados miembros elegibles.
Fechas límite de presentación	• Variables cada año. Generalmente en primavera-verano de cada año (abril, mayo).
¿Cómo se evalúan los proyectos?	▪ Cumplimiento de los criterios de elegibilidad básica (naturaleza del proponente, temática de la propuesta y número de países representados). ▪ Cumplimiento de los criterios de calidad UE: - o Transnacionalidad, - o Intensidad de la cooperación, - o Efecto multiplicador o repercusión en políticas públicas sanitarias, - o Coherencia financiera, - o Sostenibilidad, - o Relación coste-beneficio, - o Efecto multi-agente, - o Implicación de los usuarios-beneficiarios. ▪ No incurrir en ninguna de las situaciones excluyentes que marca la legislación vigente y que, además, se pueda acreditar esta situación. Para ello es obligatorio firmar una “declaración de honor” certificando la situación. ▪ Capacidad financiera y operativa del solicitante para llevar a cabo el proyecto, fuentes de financiación suficientes y estables para mantener su actividad a lo largo de la vida del proyecto.
Presupuesto	26,2 millones de euros para el período 2008-2013 en la EAHC solo para convocatorias.
Legislación aplicable	Decisión del Parlamento Europeo y el Consejo del 23 de octubre por el cual se establece el 2º programa comunitario en el campo de la salud (2008-2013).
Contacto	Comisión Europea Dirección General de Salud y Consumo Executive Agency for Health and Consumers DRB A3/042-L-2920 Luxembourg E-mail: eahc@ec.europa.eu Phone: +352-4301-32015 Fax: +352-4301-30359
Enlace	Web de Salud Pública: http://ec.europa.eu/health/index_en.htm Dirección General de Consumo y Sanidad de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/index_en.htm Agencia Ejecutiva: http://ec.europa.eu/eahc/index.html Portal en español: http://ec.europa.eu/health-eu/index_es.htm Programa 2008-2013: http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2007:301:0003:0013:ES:PDF



Sociedad de la información



PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA EN MATERIA DE TIC ICT-PSP

(Information and Communication Technologies-Policy Support Programme)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea. DG Sociedad de la Información.
Objetivo General del programa	En particular, el Programa de apoyo a la política en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tiene como objetivo la incorporación y la explotación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), que son el eje de la economía del conocimiento. La incorporación de las TIC tanto en el sector privado como en el público permite mejorar el rendimiento europeo en materia de innovación y de competitividad europeas. El programa participa en la nueva estrategia « i2010: Sociedad europea de información » e incorpora los instrumentos financiados anteriormente por los programas eTEN, eContenu y Modinis.
Objetivos específicos	El Programa de apoyo a la política en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) participa en la nueva estrategia i2010: Sociedad Europea de la Información e integra los objetivos de los programas eTen, eContent y Modinis. El programa de apoyo a la política en materia de TIC incluirá acciones para: a) Desarrollar el espacio único europeo de la información y consolidar el mercado interior de productos y servicios de las TIC y de productos y servicios basados en dichas tecnologías. b) Fomentar la innovación mediante una mayor incorporación de las TIC y más inversiones en las mismas. c) Desarrollar una sociedad de la información inclusiva y unos servicios más eficientes y efectivos en ámbitos de interés público, así como mejorar la calidad de vida. Las acciones se llevarán a cabo con un énfasis particular en la promoción y sensibilización sobre las oportunidades y los beneficios que las TIC aportan a los ciudadanos, las autoridades públicas y las empresas, especialmente las PYME.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Las áreas temáticas del programa ICT-PSP para el 2010 son las siguientes: 1) TIC para una economía con baja utilización del carbón y movilidad inteligente. 2) Librerías digitales. 3) TIC para la Salud y la inclusión. 4) Innovación abierta para futuros servicios de Internet habilitados en ciudades "inteligentes". 5) Web multilingüe.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA EN MATERIA DE TIC ICT-PSP

(Information and Communication Technologies-Policy Support Programme)

¿Quién puede participar?	El rango de entidades que pueden participar es muy amplio: ■ Las empresas, especialmente las PYME. ■ Las autoridades públicas. ■ Centros de investigación. ■ Organizaciones con un especial interés en el desarrollo de proyectos TIC.
Presupuesto	El presupuesto de cada proyecto dependerá del instrumento financiero seleccionado, la temática y las entidades participantes. • Financiación para proyectos Piloto tipo A. - Presupuesto del proyecto entre 10 y 20 millones de euros. • Financiación para proyectos Piloto tipo B. - Presupuesto del proyecto entre 4 y 5 millones de euros. • Redes temáticas. - Presupuesto aproximado de los proyectos: 1,5 millones. • Redes de buenas prácticas. - Presupuesto aproximado de los proyectos: entre 3,75 y 6,25 millones de euros.
Cofinanciación	• Financiación para proyectos Piloto tipo A. - Cofinanciación de la UE: 50% del presupuesto del proyecto. • Financiación para proyectos Piloto tipo B. - Cofinanciación de la UE: 50% del presupuesto del proyecto. • Redes temáticas. - Cofinanciación de la UE: 50% del presupuesto del proyecto. • Redes de buenas prácticas. - Cofinanciación de la UE: 80% del presupuesto del proyecto.
Duración	La duración de los proyectos oscilará entre los 18 y 36 meses dependiendo de cada tipología.
Convocatoria	El programa ICP-PSP publica anualmente distintas convocatorias según las áreas temáticas establecidas.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA EN MATERIA DE TIC ICT- PSP

(Information and Communication Technologies-Policy Support Programme)

Fecha límite de presentación	Anualmente se publican convocatorias en el Boletín Oficial de la Unión Europea que después son introducidas en la página web del programa. http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/participating/calls/index_en.htm
¿Cómo se evalúan los proyectos?	La Comisión evaluará las propuestas basándose en los principios de transparencia e igualdad de trato. La evaluación la realizará la Comisión con la ayuda de expertos independientes. Cada propuesta que se presente será evaluada con arreglo a los criterios de evaluación, que se dividen en tres categorías: criterios de admisión, criterios de adjudicación y criterios de selección. Sólo se seguirá adelante con la evaluación de las propuestas que cumplan los criterios de admisión. La evaluación de propuestas concluirá transcurridos un mes y medio aproximadamente después de la fecha de cierre de cada convocatoria. Si el proyecto es seleccionado, entonces se procederá a una fase de negociación para acordar los últimos detalles y modificaciones previos a la firma de contrato entre la Comisión Europea y el coordinador del proyecto. Todos los detalles sobre el proceso y los criterios de evaluación se establecen en el programa de trabajo anual de ICT-PSP (Work Programme)
Legislación aplicable	Decisión n o 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013).
Contacto	European Commission - Directorate-General Information Society and Media B-1049 Brussels Belgium Tel: +32 2 296 8596 Fax: +32 2 296 8388 E-mail: info-ict-psp@ec.europa.eu AproTECH/AETIC Julián Seseña Navarro Príncipe de Vergara, 74, 4ª planta 28006 - Madrid Tel.: 913 57 44 40 jsesena@aetic.es mailto:jsesena@aetic.es Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Ángel Luis del Ser Veja Capitán Haya, 41 28020 - Madrid Tel.: 913 46 25 73 Fax: 913 46 26 75 pcncipangeldelser@yahoo.es
Enlace	http://ec.europa.eu/information_society/activities/ict_psp/about/index_en.htm



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

SAFER INTERNET

Programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (2009-2013)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Comisión Europea. DG Sociedad de la Información.
Punto de encuentro de políticas	El uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación tales como el teléfono móvil sigue experimentando un crecimiento considerable en la Unión Europea y brinda a todos los ciudadanos oportunidades importantes, tales como la participación, la interactividad y la creatividad. No obstante, los riesgos para los niños y el abuso de estas tecnologías también siguen existiendo y, con la evolución de la tecnología y de los comportamientos sociales, aparecen nuevos riesgos y abusos. Deben adoptarse medidas a escala de la UE dirigidas a proteger la integridad física, mental y moral de los niños, que podría verse vulnerada al acceder estos últimos a contenidos inapropiados. Asimismo, a fin de animar a los ciudadanos a aprovechar las oportunidades y sacar partido de las ventajas que ofrecen Internet y las demás tecnologías de la comunicación, se impone la adopción de medidas para promover una mayor seguridad en su utilización (texto de la decisión europea)
Objetivo General del programa	El objetivo del Programa es fomentar una mayor seguridad en la utilización de Internet y de otras tecnologías de la comunicación, educar a los usuarios a este respecto, en especial los niños, padres, cuidadores, profesores y educadores, y luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea.
Objetivos específicos	Safer Internet es la continuación del programa inicial desarrollado durante el período de 1999 a 2005 y de Safer Internet plus que se desarrolló durante los años 2006 a 2008. Líneas de acción: 1. Sensibilizar a la población: El objetivo de las actividades será conseguir un mayor conocimiento por parte de la población, y en particular de los niños, los padres, los cuidadores, los profesores y los educadores, de las oportunidades y riesgos relacionados con el uso de las tecnologías en línea y de la manera de utilizarlas con seguridad. Asimismo abordarán las oportunidades y los riesgos de los servicios que utilizan nuevas plataformas de distribución, como los servicios audiovisuales que hacen uso de las redes de telefonía móvil. 2. Luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea: El objetivo de estas actividades es reducir el volumen de contenidos ilícitos que circulan en línea y hacer frente adecuadamente a los comportamientos nocivos en línea, haciendo especial hincapié en la distribución en línea de material sobre abusos sexuales, la captación de menores y el ciber acoso escolar. 3. Promover una mayor seguridad en el entorno en línea: El objetivo de estas actividades será reunir a las partes interesadas para promover una mayor seguridad en el entorno en línea y proteger a los niños de los contenidos perjudiciales.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

SAFER INTERNET

Programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (2009-2013)

Objetivos específicos	4. Establecer una base de conocimientos: El objetivo de las actividades será establecer una base de conocimientos para abordar adecuadamente los usos tanto existentes como emergentes del entorno en línea y sus riesgos y consecuencias pertinentes, con vistas a diseñar acciones adecuadas para garantizar la seguridad en línea de todos los usuarios. Los contenidos de esta base de conocimientos se compartirán con los afectados y divulgarse en los Estados miembros.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	El programa se ejecutará mediante las siguientes acciones indirectas: a) Acciones de costes compartidos: i) proyectos piloto y acciones de mejores prácticas. Proyectos ad hoc en áreas pertinentes del programa, incluidos proyectos de demostración de mejores prácticas o que supongan usos innovadores de tecnologías existentes, ii) redes: redes que reúnan a diferentes partes interesadas de modo que se garantice la actuación en toda la Unión Europea y se faciliten las actividades de coordinación y transferencia de conocimientos. iii) investigación aplicada de alcance europeo, realizada sobre bases comparables, acerca del modo en que las personas, y especialmente los niños, utilizan las nuevas tecnologías en línea. b) Medidas de acompañamiento: i) evaluaciones comparativas y encuestas de opinión que produzcan datos fiables sobre el uso seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea en todos los Estados miembros, reunidos con métodos comparables, ii) evaluación técnica de tecnologías como el filtrado, concebidas para favorecer un uso más seguro de Internet y las nuevas tecnologías en línea. La evaluación tendrá también en cuenta si dichas tecnologías contribuyen o no a la protección de la intimidad, iii) estudios en apoyo del programa y sus actuaciones, incluida la autorregulación y los trabajos del foro Una Internet más segura, o en apoyo de la preparación de futuras actividades, iv) organización de concursos y concesión de premios de mejores prácticas, v) intercambio de información, conferencias, seminarios, talleres y otras reuniones, y gestión de actividades agrupadas, vi) actividades de difusión, información y comunicación.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

SAFER INTERNET

Programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (2009-2013)

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Quedan excluidas todas las medidas que puedan dedicarse a la comercialización de productos, procesos o servicios, actividades de mercadotecnia y promoción de ventas. La selección de acciones de costes compartidos se basará en convocatorias de propuestas publicadas en el sitio web de la Comisión, de conformidad con las disposiciones financieras vigentes. Las medidas de acompañamiento se ejecutarán mediante licitación, de conformidad con las disposiciones financieras vigentes
¿Quién puede participar?	El rango de entidades que pueden participar es bastante amplio. Pueden participar aquellas entidades que puedan acreditar experiencia y capacidad para la implementación y gestión del proyecto. Entre ellas: ■ las autoridades públicas. ■ las empresas y organismos privados. ■ ONGs. ■ centros de investigación. ■ organizaciones que demuestren un especial interés en la temática.
Presupuesto, cofinanciación y duración.	La financiación comunitaria no superará por lo general el 50 % del coste del proyecto. Los organismos del sector público podrán obtener el reintegro del 100 % de los costes adicionales. Redes Integradas: La financiación europea puede oscilar entre el 75% y el 100% del presupuesto del proyecto dependiendo de la tipología del mismo. Presupuesto aproximado de cada proyecto: hasta los 8 millones de euros. Duración: 24 meses Socios: 3-4 socios de la UE. Redes Temáticas: La financiación europea puede alcanzar hasta el 100% de los costes elegibles del proyecto. Presupuesto aproximado de cada proyecto: en torno a 400.000 euros. Duración: 24-30 meses Socios: 10 socios de países de la UE como mínimo. Proyectos de promoción del conocimiento: La financiación europea puede alcanzar hasta el 100% de los costes elegibles del proyecto. Presupuesto aproximado de cada proyecto: en torno a 500.000 euros. Duración: hasta 36 meses. Socios: de 3 a 8 socios aproximadamente de países de la UE.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

SAFER INTERNET

Programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación (2009-2013)

Convocatoria	El programa Saber Internet publica anualmente distintas convocatorias según las áreas temáticas establecidas. La temática de la misma gira en torno a las siguientes líneas de acción: ■ Líneas de acción 1 y 2: sensibilizar a la población y luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos nocivos en línea. ■ Acción 3: promover una mayor seguridad en el entorno en línea. ■ Acción 4: establecer una base de conocimientos. 4.1 proyecto de mejora de los conocimientos: victimización en línea de los niños. Las convocatorias se publican en la página web del Programa: http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/funding/projects/index_en.htm
¿Cómo se participa en el programa?	Para participar será necesario la elaboración y presentación de una memoria de proyecto completamente innovadora que vaya acompañada de una serie de documentación administrativa que se detalla en cada convocatoria. Los proyectos deberán incorporar a los principales agentes involucrados según la temática proveniente de España y de diversos países de la Unión Europea, por tanto, la creación de un consorcio transnacional es condición imprescindible para que un promotor de proyecto elabore y presente una propuesta de proyecto. La participación de un Ayuntamiento podría producirse como líder de un consorcio o como miembro del mismo, es decir, como socio.
Fecha límite de presentación	Anualmente se publican convocatorias en el Boletín Oficial de la Unión Europea que después son introducidas en la página web del programa.
Legislación aplicable	■ DECISIÓN No 1351/2008/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 por la que se establece un programa comunitario plurianual sobre la protección de los niños en el uso de Internet y de otras tecnologías de la comunicación.
Contacto	Comisión Europea Safer Internet. EUFO 1197 Mr. Richard Swetenham Rue Alcide de Gasperi L-2920 - Luxemburgo Fax: 352-430 13 40 79 saferinternet@ec.europa.eu Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Antonio Alcolea Muñoz Capitán Haya 41 28071 - Madrid aalcolea@mityc.es

	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2
Organismos cofinanciadores	- Comisión Europea: ▪ Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER; ▪ Fondo Social Europeo, FSE; - Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; - Comunidades Autónomas
Organismos responsable de la gestión	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Punto de encuentro de políticas	La Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se orienta a conseguir el adecuado desarrollo y utilización de las tecnologías, aplicaciones, servicios y contenidos de la Sociedad de la Información para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico sostenible basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional, la accesibilidad universal y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, alineados con los objetivos de la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información. La mayor parte de las iniciativas que componen esta acción estratégica se articularon en 2008 a través del Plan Avanza (2005-2010), aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 4 de noviembre de 2005. El Plan Avanza es uno de los ejes del Programa Ingenio 2010, puesto en marcha por el Gobierno para impulsar la I+D+i en el ámbito de la Sociedad de la Información. Avanza es el primer Plan que ha supuesto una apuesta real del Gobierno, de las Administraciones Públicas y del conjunto de la Sociedad Española por el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. Desde el punto de vista presupuestario, Avanza ha significado la dedicación de más de 5.000 millones de euros entre 2005 y 2008 por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Gracias a la colaboración y a la cofinanciación de numerosas medidas de Avanza por parte de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, instituciones públicas y privadas y el propio sector empresarial, que han aportado y movilizado hasta hoy más de 3.800 millones de euros adicionales, en el marco de Avanza se habrán movilizado para programas específicos de desarrollo de la Sociedad de la Información en España más de 9.000 millones de euros sólo entre 2006 y 2009.
Objetivo General del programa	El Plan Avanza 2005-2010 que en esta segunda mitad de existencia recibe el nombre de Avanza2, cuenta en 2009 con un presupuesto de unos 1.980 millones de euros, y añade a sus objetivos de fomento de la sociedad de la información y convergencia con Europa, el de contribuir a la recuperación de nuestro País, gracias al uso intensivo y generalizado de las TIC, con una especial atención a los proyectos empresariales que compaginen, además, la sostenibilidad, el ahorro energético y, por ende, la sustitución parcial y, en ocasiones, total de medios de producción tradicionales por otros, virtuales o telemáticos que mejoren la productividad y, por lo tanto, la competencia de nuestro país en todos los sectores productivos.

	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2
Objetivo General del programa	En este contexto, Avanza2 tiene como reto no sólo la dinamización de la oferta (en gran medida, ya lograda), sino fundamentalmente el fomento de la demanda y el aprovechamiento del impulso del desarrollo del sector para la consolidación de una industria TIC propia especializada en sectores estratégicos y siempre volcado en la PYME, en la que se centran la mayor parte de los esfuerzos. Avanza2 no sólo sigue apostando por la iniciativa empresarial, especialmente la que llevan a cabo las PYME, sino que incrementa considerablemente el apoyo a este tipo de empresas que constituyen la piedra angular del tejido empresarial español. Avanza2 va a continuar el impulso al desarrollo de la Sociedad de la Información con la extensión de los servicios públicos digitales, el desarrollo de contenidos digitales y de productos y servicios TIC, orientados a la construcción de la denominada Internet del Futuro, la renovación e implantación de infraestructuras para lograr la transición a la televisión digital terrestre (TDT), entre otros. Avanza2 se estructura a través de cinco ejes de actuación: ■ Eje de Capacitación. ■ Eje de Contenidos y servicios digitales. ■ Eje de Desarrollo del sector TIC. ■ Eje de Infraestructuras. ■ Eje de Confianza y seguridad.
Objetivos específicos	Eje de Capacitación: Desde el Plan Avanza 2 se aborda la capacitación desde dos puntos de vista, la persona como ciudadano que forma parte de la sociedad y la persona como trabajador que se integra en una empresa. En la vertiente de la persona como ciudadano, se presta especial atención al uso y la aceptación de las TIC y la utilización de los servicios digitales por parte de los ciudadanos en riesgo de exclusión digital y se fomenta la igualdad de género en la red. Por otro lado, en la vertiente de la persona como trabajador, se observa que el uso general de las TIC en las pequeñas empresas y las microempresas. Dada la importancia que representa este segmento de empresas en el tejido productivo y en la creación de empleo, es prioritario el impulso de la penetración de las TIC en ellas mediante acciones específicas de capacitación y promoción. Eje Contenidos y Servicios Digitales Se pretende impulsar a la industria española relacionada con la producción, gestión y distribución de contenidos digitales, destacando que este tipo de industria que no ha dejado de crecer en los últimos años en nuestro país, despertando cada día mayor interés entre creadores, productores, editores, distribuidores, agregadores de contenidos y operadores. Por otro lado se debe tener en cuenta el desarrollo de los servicios que presta la administración. Las ventajas que nos aporta la administración electrónica son un hecho constatado, y por ello, el próximo reto consiste en fomentar el uso de servicios avanzados por parte de la ciudadanía y las empresas.

	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2
Objetivos específicos	Eje Desarrollo del Sector TIC En este eje del Plan Avanza 2 se busca apoyar a empresas que desarrollen nuevos productos, procesos, aplicaciones, contenidos y servicios TIC, promoviendo, como prioridades temáticas básicas, la participación industrial española en la construcción de la Internet del Futuro. Eje Infraestructuras El objetivo que se pretende alcanzar a través de las medidas contempladas en este apartado es la de disponer de unas infraestructuras de telecomunicaciones adecuadas a las cambiantes necesidades siendo fundamentales para el desarrollo de la sociedad de la información. Su extensión a toda la ciudadanía permite luchar contra la brecha digital y de género, ofrecer servicios electrónicos avanzados a la ciudadanía y las empresas, aumentar la productividad del tejido industrial y generar crecimiento económico. Eje Confianza y Seguridad Este eje del Plan Avanza 2 centrará sus objetivos y áreas de actuación exclusivamente en el desarrollo de las políticas públicas para la seguridad de la información orientadas a particulares y empresas, contribuyendo al resto de políticas nacionales para la construcción de la confianza desde la cooperación y la coordinación. La misión será la de impulsar la construcción de la confianza a través de políticas públicas proactivas y de carácter preventivo en relación con la seguridad de la información centradas en los particulares y las empresas, especialmente las PYME, promoviendo la participación de todos los agentes implicados.
Proyectos del programa (áreas temáticas 2010)	Plan Avanza para empresas: a) Subprograma Avanza Formación, dirigido a mejorar la formación general, en TIC y con TIC, de empleados de PYME y autónomos. b) Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I), para la realización de proyectos y actuaciones de investigación, desarrollo e innovación. Plan Avanza para ciudadanos: c) Subprograma Avanza Ciudadanía digital. Plan Avanza para los servicios públicos y otros servicios de interés general: d) Subprograma Avanza Contenidos de interés social.
Acciones financiables por áreas temáticas o programas 2010	a) Subprograma Avanza Formación: a.1 Profesionales TIC. a.2 Profesionales de negocio electrónico. a.3 Formación de profesionales para la creación, distribución, producción y gestión de contenidos digitales multimedia interactivos. Especialmente en los sectores de videojuegos, video digital y otros servicios y aplicaciones multimedia. a.4 Proyectos integrales: Proyectos de formación dirigidos a trabajadores participantes en proyectos presentados a otros subprogramas regulados por la orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y destinados a las PYME, siempre que incluyan una fase previa de implantación de tecnologías o servicios.

	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2
Acciones financiadas por áreas temáticas o programas 2010	b) Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I): b.1 Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental, estudios de viabilidad de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o desarrollo experimental y acciones de divulgación y promoción de ámbito nacional. b.2 Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en cooperación: Proyectos tractores. b.3 Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental de cooperación internacional, estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental de ámbito internacional. b.4 Dentro de las Acciones de divulgación y promoción de ámbito nacional mencionada en b.1 y como un caso particular de ellas, se diferencian específicamente aquellas cuyo objetivo es la obtención de determinadas certificaciones por parte de las empresas PYME del sector TIC. El apartado segundo del anexo V establece la relación de certificaciones cuya obtención será objeto de financiación en el marco de la presente convocatoria. b.5 Proyectos de innovación, ya sean de innovación en materia de procesos o de innovación en materia de organización. c) Subprograma Avanza Ciudadanía digital: c.1 Internet social: Proyectos y acciones dirigidos a impulsar la utilización de los servicios digitales. d) Subprograma Avanza Contenidos de interés social: d.1 Contenidos digitales. d.2 Centros del conocimiento.
¿Quién puede participar?	Subprograma Avanza Formación: a) Empresas. b) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, que tengan la finalidad de prestar servicios de formación a las pequeñas y medianas empresas, mediante la realización de proyectos o acciones de formación en telecomunicaciones y tecnologías de la información. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad. c) Agrupaciones o asociaciones empresariales.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2

¿Quién puede participar?

Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I):

a) Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental y estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental:

- i) Empresas.
- ii) Organismos de investigación del apartado octavo.2, cuando intervengan como participantes en proyectos en la modalidad «en cooperación».
- iii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.

b) Proyectos de innovación en materia de procesos y en materia de organización:

- i) Empresas.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según el apartado octavo.6.
- iii) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME.
- iv) Organismos de investigación, cuando intervengan como participantes en proyectos en la modalidad «en cooperación».

c) Acciones divulgación y promoción de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental salvo las recogidas en la letra d):

- i) Empresas.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.
- iii) Otras entidades de derecho público exclusivamente como participantes en acciones en la modalidad «en cooperación».
- iv) Organismos de investigación del apartado octavo.2, cuando intervengan como participantes en acciones en la modalidad «en cooperación».

d) Acciones para la obtención de certificaciones por parte de las empresas PYME en modelos contrastados de calidad del software, seguridad de la información y calidad en la gestión de los servicios TIC, entre otras materias. Tipo de Entidades:

- i) Empresas PYME.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.
- iii) Organismos de investigación del apartado octavo.2.
- iv) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME.

Subprograma Avanza Ciudadanía Digital:

Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que no puedan ser consideradas empresas. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.

Subprograma Contenidos de Interés Social:

a) Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las comunidades autónomas uniprovinciales, por haber asumido éstas las competencias de sus respectivas diputaciones provinciales.

b) Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que no puedan ser consideradas empresas, según la definición dada en el apartado octavo. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2

Presupuestos

Subprograma Avanza Formación: Los proyectos de este subprograma deberán tener un presupuesto mínimo de 100.000 euros.

Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I).

a) Los proyectos pertenecientes a los tipos de investigación industrial y de desarrollo experimental deberán tener un presupuesto mínimo de 300.000 euros.

b) Los «proyectos tractores» definidos en el apartado .2.a deberán presentar un presupuesto mínimo de 2 millones de euros y un máximo de 15 millones de euros.

c) Los estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental deberán tener un presupuesto máximo de 75.000 euros.

d) Las acciones de divulgación y promoción de este subprograma tendrán un presupuesto máximo de 150.000 euros. Este límite no será de aplicación en aquellas acciones cuyo objetivo sea la obtención de certificaciones por parte de las PYME.

e) Los proyectos de innovación en materia de procesos y de organización, definidos en el apartado 2.c), tendrán un presupuesto mínimo de 200.000 euros.

Subprograma Avanza Ciudadanía Digital: Los proyectos y acciones de este subprograma deberán tener un presupuesto mínimo de 100.000 euros y máximo de 500.000 euros.

Subprograma Avanza Servicios Públicos Digitales: Los proyectos y acciones de este subprograma deberán tener un presupuesto mínimo de 200.000 euros y máximo de 500.000 euros.

Subprograma Avanza Contenidos de Interés Social: Los proyectos y acciones de este subprograma deberán tener un presupuesto mínimo de 200.000 euros y máximo de 1.000.000 euros en la línea de Contenidos Digitales y un mínimo de 1.000.000 euros en la de Centros del Conocimiento. Estas cantidades máximas y mínimas podrán ser modificadas en cada convocatoria.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2

¿Quién puede participar?

Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I):

a) Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental y estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental:

- i) Empresas.
- ii) Organismos de investigación del apartado octavo.2, cuando intervengan como participantes en proyectos en la modalidad «en cooperación».
- iii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.

b) Proyectos de innovación en materia de procesos y en materia de organización:

- i) Empresas.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según el apartado octavo.6.
- iii) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME.
- iv) Organismos de investigación, cuando intervengan como participantes en proyectos en la modalidad «en cooperación».

c) Acciones divulgación y promoción de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental salvo las recogidas en la letra d):

- i) Empresas.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.
- iii) Otras entidades de derecho público exclusivamente como participantes en acciones en la modalidad «en cooperación».
- iv) Organismos de investigación del apartado octavo.2, cuando intervengan como participantes en acciones en la modalidad «en cooperación».

d) Acciones para la obtención de certificaciones por parte de las empresas PYME en modelos contrastados de calidad del software, seguridad de la información y calidad en la gestión de los servicios TIC, entre otras materias. Tipo de Entidades:

- i) Empresas PYME.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.
- iii) Organismos de investigación del apartado octavo.2.
- iv) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME.

Subprograma Avanza Ciudadanía Digital:

Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que no puedan ser consideradas empresas, La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.

Subprograma Contenidos de Interés Social:

a) Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las comunidades autónomas uniprovinciales, por haber asumido éstas las competencias de sus respectivas diputaciones provinciales.

b) Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que no puedan ser consideradas empresas, según la definición dada en el apartado octavo. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2

Cofinanciación	a) Subprograma Avanza Formación: Empresa PYME. Hasta el 70% del presupuesto total elegible del proyecto o acción. Otros. Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto o acción. El importe de la ayuda concedida para un único proyecto o acción encuadrada en el subprograma Avanza Formación no podrá ser superior a 1.000.000 de euros. b) Subprograma Avanza I+D. Dependiendo del tipo de entidad y proyecto la cofinanciación oscila entre un 70% y un 15% del presupuesto total financiable. c) Subprograma Avanza Ciudadanía Digital: La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención será de un 80% del presupuesto total financiable. d) Subprograma Avanza Servicios públicos digitales: La financiación alcanzará como máximo el 80% de los costes del proyecto. e) Subprograma Avanza Contenidos: La financiación alcanzará como máximo el 80% de los costes del proyecto
Convocatoria	http://www.planavanza.es/InformacionGeneral/Documents/Convocatorias/Convocatoria%20de%20Ayudas%202010.pdf
Fecha límite de presentación	Anualmente se publican convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria de 2010 ya ha concluido (la última fecha límite se estableció para junio 2010). En marzo del próximo año 2011 se publicará la nueva convocatoria.
¿Cómo se evalúan los proyectos?	Para la evaluación de todas las propuestas se constituyen distintas Comisiones de Evaluación según el subprograma concreto de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Estas comisiones realizan el proceso de evaluación conforme a unos criterios que se establecen en las Bases del Programa, distintos según la tipología de proyecto y el subprograma de aplicación. La evaluación se ajustará a los criterios de valoración que se detallan a continuación, con sus pesos y umbrales mínimos de puntuación exigidos en su caso, expresados como porcentaje de la puntuación máxima, para continuar en el proceso de valoración.
Convocatoria	El programa PLAN AVANZA2 publica anualmente al menos una convocatoria que sirve para varios subprogramas de forma simultánea. Actualmente, la convocatoria de 2010 fue publicada el 23 de marzo de 2010 pero las fechas límite para la presentación de propuestas han expirado. Ver convocatoria: http://www.planavanza.es/InformacionGeneral/Documents/Convocatorias/Convocatoria%20de%20Ayudas%202010.pdf
Fecha límite de presentación	Anualmente se publican convocatorias en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria de 2010 ya ha concluido (la última fecha límite se estableció para junio 2010). En marzo del próximo año 2011 se publicará la nueva convocatoria.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2

¿Quién puede participar?

Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I):

a) Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental y estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental:

- i) Empresas.
- ii) Organismos de investigación del apartado octavo.2, cuando intervengan como participantes en proyectos en la modalidad «en cooperación».
- iii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.

b) Proyectos de innovación en materia de procesos y en materia de organización:

- i) Empresas.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según el apartado octavo.6.
- iii) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME.
- iv) Organismos de investigación, cuando intervengan como participantes en proyectos en la modalidad «en cooperación».

c) Acciones divulgación y promoción de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental salvo las recogidas en la letra d):

- i) Empresas.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.
- iii) Otras entidades de derecho público exclusivamente como participantes en acciones en la modalidad «en cooperación».
- iv) Organismos de investigación del apartado octavo.2, cuando intervengan como participantes en acciones en la modalidad «en cooperación».

d) Acciones para la obtención de certificaciones por parte de las empresas PYME en modelos contrastados de calidad del software, seguridad de la información y calidad en la gestión de los servicios TIC, entre otras materias. Tipo de Entidades:

- i) Empresas PYME.
- ii) Agrupaciones o asociaciones empresariales, según apartado octavo.6.
- iii) Organismos de investigación del apartado octavo.2.
- iv) Otras entidades sin fines de lucro legalmente constituidas que presten servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación en las PYME.

Subprograma Avanza Ciudadanía Digital:

Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que no puedan ser consideradas empresas, La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.

Subprograma Contenidos de Interés Social:

a) Las entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las comunidades autónomas uniprovinciales, por haber asumido éstas las competencias de sus respectivas diputaciones provinciales.

b) Entidades públicas y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre que no puedan ser consideradas empresas, según la definición dada en el apartado octavo. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad.



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: PLAN AVANZA 2

¿Cómo se evalúan los proyectos?	Para la evaluación de todas las propuestas se constituyen distintas Comisiones de Evaluación según el subprograma concreto de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Estas comisiones realizan el proceso de evaluación conforme a unos criterios que se establecen en las Bases del Programa, distintos según la tipología de proyecto y el subprograma de aplicación. La evaluación se ajustará a los criterios de valoración que se detallan a continuación, con sus pesos y umbrales mínimos de puntuación exigidos en su caso, expresados como porcentaje de la puntuación máxima, para continuar en el proceso de valoración.
Legislación aplicable	- o Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero (BOE 26-02-2008) PDF [219,39 KB] por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. - o Orden ITC/2382/2008, de 5 de agosto (BOE 11-08-2008) PDF [171,86 KB] por la que se modifica la Orden ITC/464/2008, de 20 de febrero, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la acción estratégica de telecomunicaciones y sociedad de la información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. - o Orden ITC/712/2010, de 16 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del plan avanza, en el marco de la acción estratégica de telecomunicaciones y sociedad de la información, dentro del plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, 2008-2011.
Contacto	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio DG de Telecomunicaciones 901 200 901 Capitán Haya, 41 28071 Madrid E- mail: planavanza@mityc.es
Enlace	http://www.planavanza.es/Paginas/Inicio.aspx



Transportes



TEN-T (2007-2013)

Dirección general que gestiona los fondos y programas	Dirección General de Transportes y Energía http://ec.europa.eu/transport/index_en.htm Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte http://tentea.ec.europa.eu/
Punto de encuentro de políticas	La articulación de iniciativas europeas tendentes a la sostenibilidad del transporte en términos de costes, ambientales (ruido, eficiencia energética, congestión y polución del aire). Igualmente el programa persigue facilitar la vertebración de redes transeuropeas intermodales de transporte de mercancías y pasajeros.
Objetivo General del programa	Proponer iniciativas legislativas y favorecer proyectos para la vertebración de redes transeuropeas de transporte marítimo, fluvial, terrestre y aéreo de mercancías y pasajeros en el espacio geográfico de la Unión Europea. La Comisión Europea gestiona las políticas relacionadas con el transporte, directamente, a través de la Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T EA). El Programa TEN-T (RTE-T, en sus siglas en español), pretende garantizar la cohesión, la interconexión y la interoperabilidad de la red transeuropea de transporte y su accesibilidad. El programa se dirige a todos los modos de transporte: marítimo, ferroviario, terrestre, fluvial, aire...
Objetivos específicos	El Programa marca una serie de objetivos específicos : ▪ Establecer y desarrollar vínculos e interconexiones que promuevan la supresión de zonas de difícil accesibilidad que dificultad la movilidad. ▪ Terminar tramos pendientes y completar los grandes ejes, especialmente, en las zonas de frontera. ▪ Superar las barreras naturales. ▪ Mejorar la integración modal en las principales rutas.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	Programa de Trans-Europeo de Redes de Transporte (TEN-T): ▪ Programa Plurianual: Sistemas de gestión del tráfico aéreo – bloques funcionales del espacio aéreo. ▪ Programa Plurianual: Servicio de Información Fluvial (RIS). ▪ Programa Plurianual: Autopistas del Mar (MoS). ▪ Programa Anual: Proyectos de Interés General en el marco de la Red Transeuropea de Transportes.
¿Quién puede participar?	- Estados Miembros. - Una o varias empresas u organismos públicos o privadas (unidos) de la UE con el acuerdo del Estado o Estados Miembros implicados en la iniciativa. - Una o varias organizaciones internacionales (unidas) con el acuerdo del Estado o Estados miembros implicados en el proyecto. - Una empresa creada para la realización del proyecto, siempre que cuenta con el acuerdo del Estado o Estados miembros implicados en el proyecto.

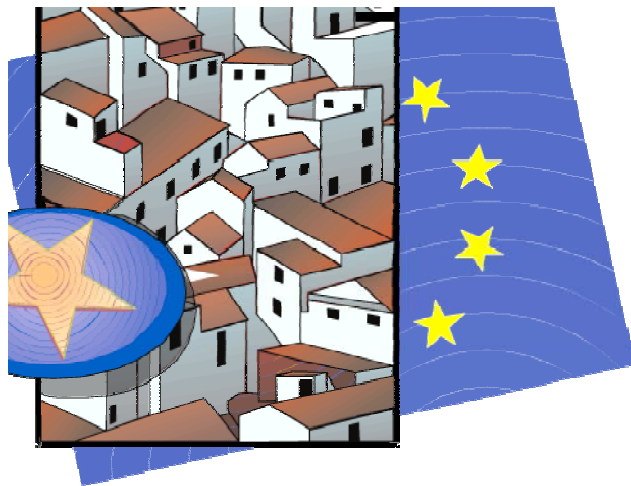


TRANSPORTES: TEN-T (2007-2013)

Presupuesto	- Programa Plurianual: Sistemas de gestión del tráfico aéreo – bloques funcionales del espacio aéreo: Máximo 20 millones de euros. - Programa Plurianual: Servicio de Información Fluvial (RIS): máximo 10 millones de euros. - Programa Plurianual: Autopistas del Mar (MoS): 85 millones de euros. - Programa Anual: Proyectos de Interés General en el marco de la Red Transeuropea de Transportes: máximo 77 millones de euros.
Cofinanciación	El apoyo de la Unión Europea nunca será superior a los siguientes niveles de cofinanciación: Estudios: - 50% de los costes elegibles, sea cual sea el proyecto de interés común. Trabajos: - Proyectos de interés común: 10% de costes elegibles. - Proyectos prioritarios: 20% de los costes elegibles. - Tramos transfronterizos de proyectos prioritarios²: 30%. Sistemas de gestión del tráfico carretero, aéreo, fluvial, marítimo y costero: 20% máximo.
Duración	2007 – 2013
¿Cómo se participa?	Cada una de las líneas de apoyo tiene su propia fecha de apertura de periodos de aplicación. En cualquier caso, los criterios que rigen el proceso de solicitud de ayuda para este tipo de propuestas y que la Comisión Europea marca como principales son: - Relevancia - Reflexión - Impacto - Calidad Las propuestas tienen que ser enviadas siempre utilizando para ello el sistema previsto en el sitio web de TEN-T, http://ec.europa.eu/tentea. Las propuestas en versión papel tienen que estar firmadas por el solicitante o su representante legal y tienen que ser perfectamente legibles. En cuanto al idioma, las propuestas se pueden preparar en cualquier lengua oficial de la UE. Sin embargo, si una propuesta no se presenta en inglés y el solicitante ha indicado en el formulario de solicitud que acompaña una traducción a este idioma, dicha traducción con la propuesta completa así como sus anexos deben presentarse antes del plazo final de entrega de propuestas y cierre de la convocatoria, de lo contrario, la propuesta no será evaluada.
Contacto	TEN-T Executive Agency Square Frère Orban 10 B-1040 Brussels Belgium tent-agency@ec.europa.eu

² Siempre que exista el apoyo claro de los Estados miembros implicados en la iniciativa y ofrezcan las garantías necesarias sobre la viabilidad financiera y sobre el periodo de ejecución de los trabajos.

5



Becas y premios

5. Becas y premios.



BECAS Y PREMIOS

Fondo que financia el programa	Varios en función del tipo de beca.
Punto de encuentro de políticas	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> • Becas Robert Schuman. • Prácticas en La Comisión, el Parlamento, Comité de las Regiones. etc. <u>Emprendedores:</u> • Erasmus jóvenes emprendedores. <u>Juventud – Ciudadanía:</u> • Juventud con Europa. • Servicio Voluntariado Europeo. <u>Investigación:</u> • Programa Personas - Marie Curie.
Objetivo General del programa	Fomento del intercambio, movilidad de personal y el aprendizaje de jóvenes profesionales en diversos campos de actividad profesional y el conocimiento.
Objetivos específicos	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> - Conocimiento de la actividad, funcionamiento institucional y proceso de integración europea en las propias instituciones de la UE. <u>Emprendedores:</u> - Estimular la iniciativa empresarial, la competitividad y la internacionalización de las PYME en la UE Transferencia de conocimientos técnicos y al desarrollo de la capacidad de gestión en las siguientes áreas: - Factores fundamentales de éxito. - Planificación eficaz. - Gestión financiera y operativa. - Desarrollo de productos y servicios innovadores - Prácticas acertadas de venta y comercialización. - Legislación comercial europea. <u>Juventud – Ciudadanía:</u> - Desarrollo de actividades no lucrativas y no remuneradas en beneficio de la colectividad por parte de jóvenes entre los 18 y los 30 años. <u>Investigación:</u> Estancias de investigadores en otros EEMM para concluir trabajos de investigación específica bajo demanda en diversas modalidades.
Proyectos del Programa (temáticas específicas)	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> <u>Conocimiento</u> general de la integración europea y el funcionamiento de los servicios de la Comisión. El trabajo asignado a los “stagiaires” es equivalente al de funcionarios de nivel universitario más jóvenes (redacción de actas, investigación sobre temas concretos, evaluación de proyectos, estudios de ayudas de estado o infracciones. (Límite de edad: 30 años).



BECAS Y PREMIOS

Proyectos del Programa (temáticas específicas)

Emprendedores:

Los emprendedores viajan a otro EEMM de la UE y pasan un tiempo trabajando (1-6 meses de estancia) con un empresario más experimentado en la PYME de este último. El emparejamiento de emprendedores con los empresarios del país receptor se lleva a cabo con la ayuda de organizaciones intermediarias.

- Aprendizaje empresarial en otro país EEMM para intercambio de experiencias de gestión de PYMES.
- Acceso a nuevos mercados
- Búsqueda de socios comerciales potenciales.
- Nuevos vínculos entre empresarios.

Juventud – Ciudadanía:

- Aprendizaje cultural de jóvenes entorno a temas de especial relevancia juvenil (participación social, discriminación, medio ambiente, formación, etc.)

Investigación:

Programa Personas del VIIPM - Marie Curie para jóvenes.

1. A través de Centros (MC de acogida):

Dirigida a postdoctorales y predoctorales. Los centros solicitan a la UE las acciones, anuncian las vacantes y seleccionan a los investigadores en función de las oportunidades de formación de las estancias. Tipos de acciones de acogida:

- **Research Training Network** (predoc y postdoc).
- **Early Stage Training:** Investigadores jóvenes (predoctorales con menores de 4 años de experiencia).
- **Conferences** para la organización de conferencias por parte de los centros.
- **Transfer of Knowledge** para intercambio universidad-empresa.

2. Ayudas Individuales (MC Individuales):

Solicitadas conjuntamente entre el investigador y el centro de acogida para un máximo de 3 años dirigido a investigadores con experiencia: (doctorado o 4 años de experiencia investigadora a tiempo completo). El centro de acogida no puede estar en un país en el que el investigador haya residido durante más de 12 meses de los últimos 3 años anteriores a la fecha límite de solicitud de la beca.

- **Intraeuropeas:** De un país de la UE (o ciudadanos de fuera que hayan residido los últimos 4 años en Europa) que se desplazan a otro país de la UE o país asociado.
- **Outgoing:** ciudadanos de un país de la UE se desplazan a un país de fuera de Europa.
- **Incoming:** investigadores de fuera de Europa vienen a un país europeo.



BECAS Y PREMIOS

Proyectos del Programa (temáticas específicas)	<u>3. Ayudas retorno a España (MC de retorno):</u> Dirigidas a investigadores que han residido fuera de España bajo unas condiciones especiales. La UE solo concede una cantidad única y fija para los gastos de comienzo del proyecto de investigación. - Marie Curie Reintegration Grant: Para los que han disfrutado de una ayuda MC anteriormente durante al menos dos años. - Marie Curie International Reintegration Grants: Para investigadores que han trabajado fuera de Europa durante al menos 5 años. <u>4. Ayudas de promoción y reconocimiento:</u> Apoyo a grupos de investigadores reconocidos por la industria y la academia: - Excellent Grants: Creación y desarrollo de un grupo europeo (internacional) de investigadores liderado por un investigador que haya demostrado gran potencial. - Excellent Awards: Reconocimiento público a investigadores que se hayan beneficiado en el pasado de ayudas a la movilidad por parte del Programa Marco de la UE y que tengan una carrera investigadora europea (internacional). - Chairs: Para que investigadores senior desarrollen su carrera en Europa y contribuyan a la formación de otros investigadores.
¿Quién puede participar?	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> • Participantes individuales. • Licenciados universitarios. • Cursantes de estudios de post-grado. <u>Emprendedores:</u> • Jóvenes empresarios agrupados entorno a entidades de defensa de intereses empresariales. <u>Juventud – Ciudadanía</u> • Jóvenes individuales entre 18-25 años de edad. • Agrupaciones juveniles, ONG's o asociación sin ánimo de lucro debidamente validadas en el SVE para envío y recepción de jóvenes. <u>Investigación:</u> - Centros de investigación públicos y privados. - Investigadores individuales.
Presupuesto	No disponible.
Cofinanciación	100% de gastos de estancia debidamente certificados hasta límites según programa y modalidad.
Duración	2007 – 2013



BECAS Y PREMIOS

Convocatoria	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> - Todo el año. Comienzan el 1 de marzo y el 1 de octubre de cada año. <u>Emprendedores:</u> - Permanente a lo largo de todo el año. <u>Juventud – Ciudadanía:</u> - SVE: 5 veces al año (febrero, abril, junio, septiembre, noviembre) para agencia nacional. - 3 veces al año para acciones centralizadas. <u>Investigación:</u> - Permanente a lo largo de todo el año (según modalidad).
¿Cómo se participa?	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> Solicitudes individuales enviadas a la Comisión y al Parlamento por parte de estudiantes en los último tres años de sus estudios universitarios (seis semestres), tengan un perfecto conocimiento de una lengua oficial y un conocimiento suficiente de otra y que no hayan sido beneficiarios de otro de los stages o becas proporcionados por cualquiera de las instituciones comunitarias. Las solicitudes se pueden enviar durante todo el año, pero es preferible que se efectúe el trámite cuatro meses antes de las fechas de estancia deseada (enero/abril, abril/julio y septiembre/diciembre). <u>Emprendedores:</u> Presentando solicitudes en el sitio web del programa http://www.erasmus-entrepreneurs.eu en cualquier momento del año con arreglo a especificaciones en el programa de trabajo <u>Juventud – Ciudadanía:</u> Presentando propuestas a las Agencias Nacionales salvo en casos especificados a la EACEA en http://eacea.ec.europa.eu/youth/programme/how_apply_en.php <u>Programa Personas - Marie Curie:</u> Presentando solicitudes a la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) que opera como una entidad sin ánimo de lucro prestando servicio continuado a proponentes.
Fecha límite de presentación	Variable
¿Cómo se evalúan los proyectos?	<u>Construcción de la UE – Instituciones:</u> - Méritos académicos. - Idiomas. - Méritos profesionales. <u>Emprendedores:</u> - Proyecto empresarial. - Pyme de acogida. - Solvencia de la candidatura y organización empresarial.



BECAS Y PREMIOS

¿Cómo se evalúan los proyectos?	<u>Juventud – Ciudadanía:</u> - Valores europeos. - Valor transnacional. <u>Investigación:</u> - Impacto científico y referencias científicas del proyecto. - Solvencia y currículum del equipo investigador. - Currículum personal.
Contacto	Dirección General de Estudios Parlamento Europeo Bureau des stages KAD 2 A007 L- 2929 - Luxemburgo Fax: (352) 43 00 248 82 mhody@europarl.eu.int Erasmus for Young Entrepreneurs Support Office c/o EUROCHAMBRES Avenue des Arts, 19 A/D B-1000 - Bruselas Tel.: 32-2-282 0884 Fax: 32-2-230 00 38 support@erasmus-entrepreneurs.eu Agencia Nacional Española c/ José Ortega y Gasset 71 E – 28006 Madrid Tel: +34-91-363.76.06/+34-91-363.77.40 Fax: +34-91-363.76.49 E-mail: juventudenaccion@migualdad.es; gestajea1@migualdad.es Website: http://www.juventudenaccion.migualdad.es NCP Marie Curie (VI Programa Marco) Departamento de Programas y Estudios Belén Rebollo García Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) Rosario Pino 14-16 E-28020-Madrid Tel: (00-34) 91 4250921 / 09 e-mail: belen.rebollo@fecyt.es website: http://www.fecyt.es
Enlace	<u>Construcción de la UE – Instituciones</u> - http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?language=ES&id=147 - http://ec.europa.eu/stages/index_en.htm <u>Emprendedores</u> - http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/ <u>Juventud – Ciudadanía</u> - http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.php - http://www.juventudenaccion.migualdad.es <u>Investigación</u> - http://www.fecyt.es - http://cordis.europa.eu/fp7/people/home_en.html

6. Cuadro de Financiación Europea

Presentamos a continuación un cuadro-resumen con las diversas alternativas de financiación ofrecidas por la UE más allá de los programas específicos para cada área temática mencionados en la presente guía.

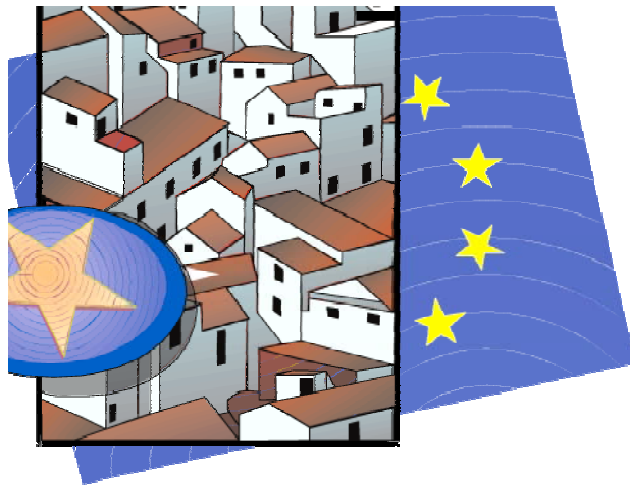
Se trata de facilitar a los Grupos de Acción Local y Asociaciones de Desarrollo Rural, la identificación de fuentes de financiación europea alternativas para una misma área temática.

Se favorece un posicionamiento para la aplicabilidad de las programaciones de los fondos europeos a los puestos de trabajo del personal de la Red Española de Desarrollo Rural, sus grupos de acción local y asociaciones de desarrollo rural.

AREAS TEMÁTICAS	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EUROPEA COMPLEMENTARIAS
INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	▪ Fondo FEDER - o Interreg - o Objetivo Cooperación Territorial Europea. Programa de cooperación Transnacional (MED) - o INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II ▪ CIP ▪ Programa Life + ▪ Long Life Learning ▪ Ecoinnovación ▪ Programa Salud 2007-2013
EMPLEO	▪ Fondo FEDER - o Interreg - o INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II ▪ Programa Progress ▪ Programa Leonardo (Adaptabilidad) ▪ 7pm (People y Marie Curie)
MEDIO AMBIENTE	▪ Fondo FEDER - o Programa MED - o Interreg - o INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II ▪ Energía Inteligente para Europa ▪ 7 PM ▪ Ecoinnovación
ASUNTOS SOCIALES	▪ Fondo FEDER - o INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II ▪ 7PM (Cooperación- Área Temática humanidades) ▪ 7PM (Cooperación- Área Temática ICT E- inclusión)

AREAS TEMÁTICAS	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EUROPEA COMPLEMENTARIAS
EMPRESA	▪ Fondo FEDER - o Interreg - o INTERACT II, ESPON 2013, URBACT II ▪ Instrumento financiero Jeremie ▪ 7PM (Cooperación) ▪ 7PM (Capacities) ▪ Energía Inteligente para Europa ▪ Estrategia Europea de Empleo ▪ Programa Media
EDUCACIÓN Y FORMACION	▪ Programa Life+ ▪ Fondos Estructurales - o FSE - o FEDER: ✓ Interreg ▪ 7PM (E-learning) ▪ Energía Inteligente para Europa ▪ Programa Media ▪ Europa con los ciudadanos ▪ Programa Juventud en acción ▪ Programa Cultura 2007-2013

7



Consejos para la elaboración de un proyecto europeo

7. Consejos para la elaboración de un proyecto europeo transnacional.

1.- REFLEXIONAR SOBRE NUESTRA MOTIVACIÓN E INTERÉS EN PRESENTAR EL PROYECTO

Entender las implicaciones económicas, técnicas e institucionales para la organización proponente:

- o Compartiremos tiempo, trabajo y recursos con entidades de otros Estados Miembros denominados socios
- o Tenemos que contribuir económicamente con recursos propios a una parte de la financiación de actividades
- o Diseñaremos tareas sobre la base de problemas reales que son de nuestro interés genérico pero sobretudo para la Comisión
- o Tendremos que aislar recursos (técnicos, humanos y financieros únicamente para su gestión)

2.- CREAR EQUIPO DE TRABAJO

Conformar un equipo de trabajo compuesto por una o varias personas encargadas de la dirección y el control del proyecto organizadas en torno a un Jefe de Proyecto con funciones y responsabilidades desde la preparación (impulso y diseño del programa de trabajo), la implementación (actualizaciones del programa de trabajo aprobadas, interlocución ante los socios, control de las actividades, presupuesto, dirección de reuniones plenarias, elaboración de informes (de progreso, intermedios e internos) hasta el archivo contable.

3.- ANALIZAR NUESTRA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMO PROMOTOR DEL PROYECTO

Se trata de construir un argumento de proyecto sobre la base de un trabajo previo que requiere de un salto cualitativo adicional que admite las aportaciones de socios transnacionales para capitalizar resultados.

4.- PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS DIRECTRICES EUROPEAS

Especial atención y seguimiento del tratamiento de la problemática por la Comisión Europea en anteriores programas, convocatorias y documentos. Una vez convocada, lectura atenta de las bases de la convocatoria, el programa de trabajo anual y los criterios de selección.

5.- SER COHERENTES

Atender una secuencia lógica partiendo de un hecho o situación objetiva:

- Establecer una batería de causas/problemas de origen (transversal y no sólo propio de una comarca o municipio).
- Acreditar las manifestaciones en el plano local-nacional y europeo.
- Concebir la participación de las partes interesadas (Stakeholders o conjunto de colectivos representados por entidades con personalidad jurídica) provenientes de otros entornos temáticos y geográficos (Estados Miembros de la UE).

6.- CONCEBIR UN PROYECTO DE “VALOR AÑADIDO EUROPEO”

Someter la idea de proyecto a los criterios de valor añadido europeo y unos objetivos estratégicos que resulten coincidentes con las metas del programa en cuestión.

- o Transnacionalidad: Contar con socios de otros EEMM para alcanzar resultados compartidos y sin los cuales la propuesta y el trabajo en equipo
- o Innovación: Introducir nuevas formas de trabajo en la solución de problemas comunes.
- o Enfoque Abajo-Arriba/Multi Agente: implicación efectiva en el diseño de soluciones de aquellos colectivos y entidades que trabajan sobre el terreno
- o Complementariedad: interrelación de nuestro proyecto respecto de las actuaciones y medidas de carácter nacional y local.
- o Efecto Multiplicador: potencial de la idea de proyecto para generar actuaciones posteriores a partir de sus resultados directos.
- o Difusión: máxima visibilidad con los recursos disponibles.
- o Sostenibilidad: la manera en la que el proyecto y sus resultados perdurarán en el tiempo sin financiación europea o pública.
- o Medio Ambiente: resaltar aspectos y acciones concretas que favorezcan la conservación del medio ambiente.
- o Proporcionalidad entre el coste-beneficio.
- o Uso de las nuevas tecnologías e Internet para optimizar procesos, divulgar información, transferir resultados y procesar la información.
- o Capacitación: cualificación de público destinatario con especiales necesidades
- o Gestión del riesgo: identificación de puntos críticos y contemplar imprevistos y establecer mecanismos para resolverlos o atenuarlos

7.- CONSTRUIR UN PROYECTO COHERENTE

Estructurar las actividades del proyecto en tono a objetivos operativos:

- Específicos: Fácilmente reconocibles y distinguibles de los resultados
- Medibles: Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos que acrediten su realización
- Asumibles: Viables, realistas y coherentes conforme a las capacidades de las organizaciones que los asumen como propios.
- Relevantes: Necesarios para completar el plan de trabajo y consecuentes con las prioridades de la convocatoria
- Oportunos: Necesarios en el contexto en el que se proponen.

8 .- REPRESENTAR EL TRABAJO DE UNA MANERA GRÁFICA

Elaboración de un esquema o matriz de proyecto partiendo de objetivos operativos desglosar acciones (Inputs) del programa de trabajo conforme a un coste aproximado, un calendario, un entregable y un socio/s responsable.

9.- CUANTIFICAR RESULTADOS

Establecer indicadores de resultado (cuantificables) y de impacto para cada objetivo y el proyecto en su conjunto.

10.- SINTETIZAR NUESTRA PROPUESTA DE PROYECTO

Elaboración de un resumen ejecutivo del proyecto en inglés para facilitar la búsqueda de socios identificando:

- o Nombre o acrónimo del proyecto
- o Programa o fondo
- o Convocatoria
- o Fecha límite
- o Promotor
- o Socios potenciales
- o Objetivos
- o Acciones más relevantes
- o Resultados
- o Impactos

11.- IDENTIFICAR UN MECANISMO PARA GESTIONAR EL PROYECTO

Que permita orientar y controlar todas las actividades del proyecto en sus dimensiones financieras, administrativas, legales y técnicas.

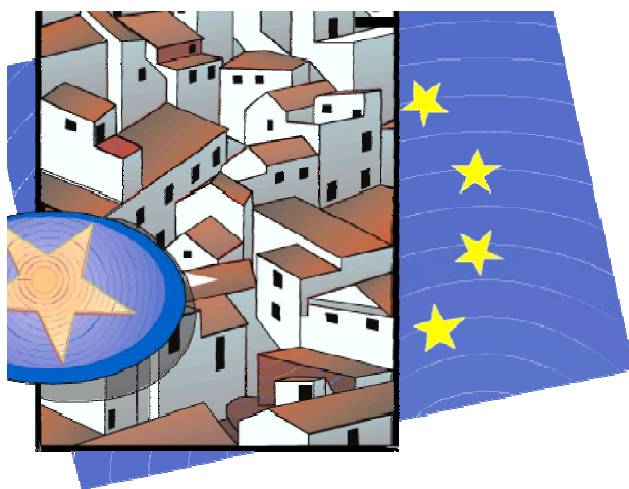
12.- AYUDAR A LA RED DE SOCIOS EN SU TRABAJO

Creación de instrumentos para facilitar la interacción y el desarrollo de las tareas a través de Steering Committees (Comités de Socios), Calendario de reuniones (lanzamiento, intermedias, etc.), Grupos de Trabajos (Comités específicos), Evaluación.

13.- EVALUAR EL TRABAJO

Especificar QUÉ elementos quedan sujetos a evaluación, CUÁNDO, QUIÉN y CÓMO se van a evaluar (indicadores y métodos de evaluación con arreglo a criterios generales de valor añadido europeo).

8



Otras formas de participar en la UE

Además de participar de la Unión Europea accediendo a su financiación para promover actuaciones transnacionales, existen para las entidades otras fórmulas de participación activa en temas y asuntos europeos, que permiten su proyección transnacional más allá de los proyectos:

- **Consultas abiertas:** Para participar en la elaboración de políticas europeas respondiendo a sus consultas.
http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index_es.htm
- **Grupos de interés:** Pueden formar parte entidades privadas, públicas o no gubernamentales y son un modo de proporcionar al Parlamento conocimientos expertos específicos en sectores económicos, sociales, ecológicos, científicos y de toda índole.
<http://www.europarl.europa.eu/parliament/expert/staticDisplay.do?language=es&id=65>
- **Debates:** Para participar en los debates sobre la Unión Europea y su futuro, hablar directamente con sus dirigentes e intercambiar puntos de vista con otros ciudadanos interesados por los mismos temas.
http://ec.europa.eu/yourvoice/discussions/index_es.htm
- **Panel de consulta de las empresas europeas:** El Panel de Consulta de las Empresas Europeas es un grupo de empresas a las que se consulta periódicamente sobre las propuestas de la Comisión Europea. Cualquier empresa puede solicitar su ingreso en el panel dirigiéndose al coordinador nacional del país en el que se encuentra establecida. La participación es voluntaria y por un período de tiempo indefinido (mínimo un año). Las empresas tendrán que contribuir activamente a las consultas. Los miembros del panel podrán hacer pública su participación en el mismo.
http://ec.europa.eu/yourvoice/ebtp/index_es.htm
- **Comité de las Regiones:** El Comité de las Regiones (CDR) es la asamblea política que da voz a los entes locales y regionales en el proceso de elaboración de las políticas y la legislación de la UE.
<http://www.cor.europa.eu/pages/HomeTemplate.aspx>

- **Comité Económico Social:** Órgano de consulta de la UE creado con el fin de representar los intereses de los distintos grupos económicos y sociales de Europa.
<http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.home>
- **Blog:** Para tener un punto de vista más personal sobre la UE, varios comisarios y altos cargos tienen su propio blog. Permite hacer comentarios.
http://europa.eu/take-part/blogs/index_es.htm
- **Visitas:** Prácticamente casi todas las Instituciones Europeas abren sus puertas a los ciudadanos. Se destaca las visitas Informativas organizadas por el Comité de las Regiones para dar a conocer mejor su funcionamiento y el papel de las regiones en el diseño de las políticas comunitarias.
http://europa.eu/take-part/visit/index_es.htm
- **Redes Sociales:** Varias oficinas de la Unión Europea, agencias e instituciones han creado cuentas oficiales en redes sociales y otros sitios dedicados a compartir el contenido.
http://europa.eu/take-part/social-media/index_en.htm

9



Fuentes de información

8. Fuentes de información europea.

Instituciones Europeas

- **Parlamento Europeo**
http://www.europarl.europa.eu/news/public/default_es.htm
- **Comisión Europea**
http://ec.europa.eu/index_es.htm
- **Consejo de la Unión Europea**
<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?id=1&lang=es>
- **Consejo Europeo**
http://europa.eu/european-council/index_es.htm
- **Tribunal de Justicia**
http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/
- **Tribuna de Cuentas**
http://eca.europa.eu/portal/page/portal/eca_main_pages/home
- **Banco Central Europeo**
<http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Centros de Documentación Europea en España

● **Universidad de Córdoba**

Facultad de Derecho
Puerta Nueva, s/n - 2ª planta
14071 - CÓRDOBA

Tel.: (+34) 957 25 49 62
Fax: (+34) 957 26 11 20

Responsable: Magdalena Reifs López

E-mail: cde1cord@uco.es
Website <http://www.uco.es/campus/cde>

● **Universidad de Girona**

Biblioteca Campus de Montilivi,
Edifici 2
E - 17071 Girona

Tel.: +34 972 418218
Fax: +34 972 418361

Responsable: Eva Monge Fernandez

E-mail: cde@udg.edu, dir.cde@udg.edu
Website biblioteca.udg.edu/cde

● **Universidad de Granada**

Edificio Centro de Documentación Científica
C/ Rector López Argüeta s/n
18071 - GRANADA

Tel.: (+34) 958 24 83 51
Fax: (+34) 958 24 23 82

Responsable: Liliana Wong Cervantes

E-mail: cde@ugr.es
Website <http://cde.ugr.es>

● **Universidad de Sevilla**

Facultad de Derecho
C/ Enramadilla, 18 - 20
41018 - SEVILLA

Tel.: (+34) 95 455 11 58
Fax: (+34) 95 421 06 23

Responsable: Margarita Prieto del Río

E-mail: mprieto@us.es
Website <http://centro.us.es/cde/>

● **Universidad de Zaragoza**

Facultad de Derecho
Pedro Cerbuna, 12
50009 - ZARAGOZA

Tel. y Fax: (+34) 976 761 486

Responsable: Loreto Usero Millán

E-mail: cdeurop@unizar.es

Website <http://www.unizar.es/derecho/cde//cde.html>

● **Centre Balears Europa**

Edificio Consejería Economía
C/ Palau Reial, 17
07001 - PALMA DE MALLORCA

Tel.: (+34) 971 784 455

Fax: (+34) 971 176 737

Responsable: Remedios Zaforteza Fortuny

E-mail: cmorro@cbe.caib.es, rzaforteza@cbe.caib.es

Website: www.cbe.es

● **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Campus Universitario de Tafira,
E - 35017 Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: (+34) 928 458 687

Fax: (+34) 928 458 684

Responsable: Director: Antonio Morales Comalat

E-mail: cde@ulpgc.es

Website: <http://www.ulpgc.es>

● **Universidad de la Laguna (Tenerife)**

Facultad de Derecho
Camino de la Hornera, s/n.
38071 - LA LAGUNA (Tenerife)

Tel. y fax: (+34) 922 317 361

Responsable: Simone Panzanelli Rduch

E-mail: cdeurop@ull.es

Website: <http://www.ull.es/inforgeneral/facultadescentros/cde/index.htm>

● **Universidad de Cantabria**

Facultad de Derecho
Avda. de Los Castros, s/n
39005 - SANTANDER

Tel.: (+34) 942 201 619
Fax: (+34) 942 201 603

Responsable: Rita Ramasco Puente

E-mail: ramascom@gestion.unican.es
Website: <http://www.buc.unican.es/cde/>

● **Universidad de Castilla-La Mancha**

Cardenal Lorenzana, 1
45002 - TOLEDO

Tel.: (+34) 925 268 800 (ext. 5017 y 5018)
Fax: (+34) 925 251 586

Responsable: Eva Moreno Alonso

E-mail: eva.moreno@uclm.es ; cde@uclm.es
Website: <http://www.uclm.es/centro/ceuropeos>

● **Universidad de Salamanca**

Biblioteca Francisco de Vitoria, 2ª planta
Campus Miguel de Unamuno
37007 - SALAMANCA

Tel.: (+34) 923 294 400 (ext. 3545)
Fax: (+34) 923 294 738

Responsable: Paz Llorente

E-mail: cde@usal.es
Website: <http://cde.usal.es>

● **Universidad de Valladolid**

Plaza Santa Cruz, 5 - 3ª planta
47002 - VALLADOLID

Teléfono: (+34) 983 423009
Fax: 983: (+34) 983 423277

Responsable: Mercedes Arranz Sombría

E-mail: documentacion.cde@uva.es, mariamercedes.arranz@uva.es
Website: <http://www.cdoce.uva.es>

● **Universidad Autónoma de Barcelona**

Edificio E. Campus Universitario
08193 - BELLATERRA (Barcelona)

Tel.: (+34) 935 811 681

Fax: (+34) 935 813 063

Responsable: Concepción Muñoz

E-mail: ce.doc.europea@uab.es

Website: <http://selene.uab.es/ce-documentacio-europea/>

● **Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE)**

Marqués de Mulhacén, 40-42
08034 - BARCELONA

Tel.: (+34) 932 806 162 / (+34) 934 953 807

Fax: (+34) 932 048 105

Responsable: Ivet Castells

E-mail: cde@esade.edu

Website: <http://www.esade.edu/cde>

● **Universidad de Extremadura - Badajoz**

Avda. de Europa, 4
06004 - BADAJOZ

Tel.: (+34) 924 241 301

Fax: (+34) 924 247 753

Responsable: Juan Carlos Salas Olgado / María Jesús Pascual González

E-mail: cdiex@camaras.org

Website: www.cdiex.org

● **Universidad de Santiago de Compostela**

Campus Universitario Sur
15782 - SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña)

Tel.: (+34) 981 563 990

Fax: (+34) 981 547 025

Responsable: **Elena Fátima Pérez Carrillo**

E-mail: elena.carrillo@si.usc.es

Website: <http://www.usc.s/cde>

● **Universidad de La Coruña**

Facultad de Derecho
Campus de Elviña, s/n
15071 - LA CORUÑA

Tel.: (+34) 981 167 000
Fax: (+34) 981 290 310

Responsable: **Mar Fernández**
E-mail: cde@udc.es

● **Universidad Francisco de Vitoria**

Ctra. Pozuelo-Majadahonda, km. 1.800
28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Tel.: (+34) 917 091 400 (ext. 1551)
Fax: (+34) 917 091 554

Responsable: **Eva Ramón Reyero**

E-mail: cde@ufv.es
Website: <http://www.ufv.es>

● **Universidad de Alcalá de Henares**

C/. Libreros, 19, E
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Tel.: (349-1) 885 43 01
Fax: (349-1) 885 53 19

Responsable: David Dionisio Gómez

E-mail: david.dionisio@uah.es
Website: <http://www.uah.es/servi/biblioteca/bibliotecas/cde04.htm>

● **Universidad Autónoma de Madrid**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
C/ Francisco Tomás y Valiente, 5
28049 - CANTOBLANCO (Madrid)

Tel.: (+34) 91 497 47 97
Fax: (349-1) 397 55 64

Responsable: **María Sintes Olivar**

E-mail: maria.sintes@uam.es
Website: <http://www.uam.es/estructura/servicios/Bibliotecas/paginas/>

● **Universidad Carlos III de Madrid**

Avda. Madrid, 126-128
28903 - GETAFE (Madrid)

Tel.: (+34) 916 249 794
Fax: (+34) 916 249 783

Responsable: **Teresa García Muñoz**

E-mail: cde@db.uc3m.es
Website <http://www.uc3m.es/cde>

● **Universidad Complutense de Madrid**

Campus Moncloa
Avda. Complutense, s/n
Ciudad Universitaria
28040 - MADRID

Tel.: (349-1) 394 55 13
Fax: (349-1) 394 54 67

Responsable: MARISA ALBOR MORENO

E-mail: BUC_BEU@buc.ucm.es, alacasa@buc.ucm.es

● **Universidad Complutense de Madrid**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Edificio Biblioteca, Campus de Somosaguas
E-28223 Pozuelo de Alarcón
Madrid

Tel.: (+34) 91 394 27 91 / 2601
Fax: (+34) 91 394 23 69

Responsable: Marisa Albor Morenso

E-mail: malbor@buc.ucm.es
Website: <http://www.ucm.es/BUCEM/be/index.php>

● **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**

Edificio de Biblioteca, 2ª planta
C/ Senda del Rey, nº5
28040 - MADRID

Tel.: (+34) 913 987 888
Fax: (+34) 913 987 889

Responsable: **Marta Abiega Picatoste**

E-mail: cde@adm.uned.es
Website: <http://www.uned.es/bibliote/biblio/bib2-2.htm#comunidades>

● **Universidad Politécnica de Madrid (CEYDE)**

C/ Doctor Federico Rubio y Gali, 11, bajo izquierda
28039 - MADRID

Tel.: (349-1) 336 62 40

Fax: (349-1) 336 62 58

Responsable: **Carmen Plaza Ruiz**

E-mail: biblioteca.ceyde@upm.es

Website: <http://www.upm.es/servicios/ceyde/>

● **Universidad San Pablo CEU**

Julián Romea, 22
28003 - MADRID

Tel.: (349-1) 51404 23

Fax: (349-1) 535 09 91

Responsable: **Ascensión Gil Martín**

E-mail: europa@ceu.es

Website: <http://www.ceu.es/cde>

● **Universidad de Murcia**

Biblioteca General
Campus de Espinardo 30100 - MURCIA

Tel.: (+34) 968 363 015

Fax: (+34) 968 363 759

Responsable: M^a **José Riera Esteban**

E-mail: riera@um.es

Website: <http://www.um.es>

● **Universidad de Navarra**

Campus Universitario
31080 - PAMPLONA

Tel.: (+34) 948 425 634

Fax: (+34) 948 425 622

Responsable: **Carmen Cueto Luz**

E-mail: ccueto@unav.es

Website: <http://www.unav.es/cee>

● **Universidad del País Vasco**

Avda. Lehendakari Aguirre, 83
48015 - BILBAO

Tel: (34-94) 601 36 51
Fax: (349-4)6013899

Responsable: **Rosario Martínez Pérez**

E-mail: cde@ehu.es
Website <http://www.ehu.es/servicios/CDE>

● **Universidad de Deusto**

Biblioteca Universitaria
Ramón Rubial, 1
48009 - BILBAO

Tel.: (+34) 944 139 417
Fax: (+34) 944 139 424

Responsable: **Begoña Prado Mota**

E-mail: begona.prado@deusto.es
Website <http://www.deusto.es>

● **Universidad de la Laguna (Tenerife)**

Facultad de Derecho
Camino de la Hornera, s/n.
38071 - LA LAGUNA (Tenerife)

Tel. y fax: (+34) 922 317 361

Responsable: Simone Panzanelli Rduch

E-mail: cdeurop@ull.es
Website: <http://www.ull.es/inforgeneral/facultadescentros/cde/index.htm>

● **Universidad de La Rioja**

San José de Calasanz, s/n
26004 - LOGROÑO

Tel. y fax: (+34) 941 299 200
Responsable: **Soledad Martínez**

E-mail: cde@bib.unirioja.es / marisol.martinez@bib.unirioja.es

● **Universidad de Alicante**

Fundación General UA
Campus Universitario,
E - 03690 SAN VICENTE DE RASPEIG

Tel.: (34-96) 590 3841 / 3840 / 9800
Fax: (34-96) 590 9810

Responsable: **Carmen Arias Valls**

E-mail: carmen.arias@ua.es
Website <http://www.cde.ua.es>

● **Universidad Jaume I**

Biblioteca
Campus del Riu Sec
12071 - CASTELLÓN

Tel.: (+34) 964 728 766
Fax: (+34) 964 728 778

Responsable: **Elvira Aleixandre Baeza**

E-mail: cde@sg.uji.es - aleixand@sg.uji.es
Website <http://www.uji.es/cd/cde>

● **Universidad de Valencia. Fundación General de la Universidad de Valencia**

Campus de Tarongers
46023 - VALENCIA

Tel.: (+34) 963 828 747
Fax: (+34) 963 828 746

Responsable: **Alfonso Rodríguez - Moreira**

E-mail: cde@uv.es
Website: <http://www.uv.es/cde>

● **Universidad de Lleida**

Avinguda Alcalde Rovira Roure 191
E-25198 Lleida

Responsable: Rosa Xandri
E-mail: cde@sbd.udl.cat

● **Universidad de Oviedo CDE Edificio Histórico**

Plaza de Riego, 4
E - 33003 Oviedo

Tel: (+34) 349-8 510 40 65
Fax: (+34)349-8 510 40 32

Responsable: Graciela López López

E-mail: cde@rectorado.uniovi.es
Website: <http://www3.uniovi.es/Welcome.html>

● **Universitat Roviri i Virgili CDE Facultat de Ciències Econòmiques i Empresariales**

Avda. Universitat, núm. 1,
E- 43204 Reus- Tarragona

Tel: (349-77) 75 98 06
Fax: (349-77) 75 98 08

Responsable: Blanca Ferré.

E-mail: cde@correu.urv.es
Website: <http://www.urv.es>

Puntos de Información Europea en España

● **ANDALUCIA**

Almería

Europe Direct Almería

C/ Navarro Rodrigo, 17
04071 – Almería
Teléfono: 950211810/11/12
Fax: 950 26 46 16
e-mail: peuropeos@dipalme.org

Cádiz

Europe Direct San Fernando

Avda. San Juan Bosco, s/n
11100 San Fernando
Teléfono: 956 94 42 75
Fax: 956 94 42 49
E-mail: europe.direct@aytosanfernando.org
Internet: www.europedirectsanfernando.eu

Europe Direct Campo de Gibraltar

Paseo de la Conferencia, s/n
11207 ALGECIRAS
Teléfono: 956 57 36 00
Fax: 956 58 03 07
E-mail: europedirect@mancomunidadcg.com
Internet: <http://www.mancomunidadcg.es/europedirect>

Córdoba**Europe Direct Andalucía Rural**

C/Sto. Domingo de Henares, s/n, Edif. La Tercia II
14850 BAENA
Teléfono: 957 69 10 84
Fax: 957 69 23 45
E-mail: rmoreno@adegua.com
Internet: <http://www.adegua.com>

Granada**Europe Direct Granada Red de Municipios**

Avda. de Andalucía, s/n – Edificio Cie
18015 GRANADA
Teléfono: 958 80 48 95
Fax: 958 80 58 25
E-mail: europadirectogranada@dipgra.es
Internet: <http://www.dipgra.es>

Huelva**Europe Direct - Enlace Huelva**

Diputación de Huelva. Área de Cooperación
al Desarrollo Local
Pab. Los Pinos, Ctra. N. 431, Km. 630
21007 HUELVA
Teléfono: 959 49 47 79. ext. 227
Fax: 959 49 47 90
E-mail: europadirecto@diphuelva.org
Internet: <http://europadirectohuelva.sigadel.com>

Jaén**Europe Direct Andújar**

Altozano Arzobispo José Manuel Estepa, 5.
Antiguo colegio San José
23740 Andújar, Jaén.
Telf: (+34) 953515767
Fax: (+34) 953515768
E-mail: europedirect@andujar.es
Internet: www.europedirectandujar.com

Málaga**Europe Direct Málaga**

C/ Cervantes, 1; bajo izda
29016 MÁLAGA
Teléfono: 952 069 366
Fax: 952 069 379
E-mail: malagaeuropa@malaga.es
Internet: <http://malagaeuropa.eu>

● **ARAGÓN**

Teruel

Europe Direct Centro Aragonés de Información Rural Europea

Calle Pueyo, 33
44556 MOLINOS (Teruel)
Teléfono: 978 84 97 10
Fax: 978 84 97 14

E-mail: caire@maestrazgo.es
Internet: <http://www.maestrazgo.org>

Zaragoza

Europe Direct Aragón

Pso. Pamplona, 12
50004 - ZARAGOZA
Teléfono: 976 71 31 90
Fax.: 976 71 33 64

E-mail: europedirect@aragon.es
Internet: <http://www.aragon.es>

● **ASTURIAS**

Gijón

Europe Direct Gijón – Asturia

Carretera Píles al Infanzón, 652
33203 – Gijón
Teléfono: 985 180 276
Fax: 985 180 106
e-mail: edgijon@camaragijon.es
Internet: www.europedirectgijon.es

Oviedo

Europe Direct Cámara de Comercio de Oviedo

C/ Quintana, 32
33009 OVIEDO
Teléfono: 985 20 75 75
Fax: 985 20 72 00
E-mail: europedirect@camara-ovi.es
Internet: <http://www.camara-ovi.es>

Europe Direct Asturias

Palacete de La Lila, nº 17
33002 OVIEDO
Teléfono: 984 08 34 02
Fax: 984 08 34 01

Sonia Iglesias López

E-mail: europedirect@facc.info

 BALEARES**Palma de Mallorca****Europe Direct Mallorca**

Centre Balears Europa
Conselleria de Comerç, Industria i Energia
C/ Palau Reial, 17
07001 - PALMA DE MALLORCA
Teléfono: 971 78 44 60
Fax: 971 78 43 35
E-mail: europedirect@cbe.caib.es
Internet: <http://www.cbe.es>

Ibiza**Europe Direct Ibiza y Formentera**

Avda. de España, 49
07800 IBIZA
Teléfono: 971 19 55 58
Fax: 971 39 19 59
Pepa Costa González
E-mail: europedirect@cief.es
Internet: <http://www.cbe.es>

 CANARIAS**Las Palmas de Gran Canaria****Europe Direct**

C/ Tomás Miller, 38
35007
Teléfono: 928303008
csanaco@gobiernodecanarias.org
Santa Cruz de Tenerife

Europe Direct Canarias CEIRCAN

C/ Valentín Sanz, 4 - 2º izda.
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Teléfono: 922 47 59 94
Fax: 922 47 59 93
E-mail: europedirect.ceircan.cagpa@gobiernodecanarias.org
Internet: www.gobiernodecanarias.org/ceircan/

 CANTABRIA**Santander****Europe Direct Gobierno de Cantabria**

Castelar, 3 - Bajo
39004 SANTANDER
Teléfono: 942 208 544/207 979
Fax: 942 208 546/208 563

E-mail: hospital_mc@gobcantabria.es cantabriaeuropa@gobcantabria.es
Internet: www.cantabriaeuropa.es

● CASTILLA- LA MANCHA

Albacete

Europe Direct Albacete

Tetuán, 8
02002 ALBACETE
Teléfono: 967 50 06 24
Fax: 967 22 65 08
E-mail: europadirecto@amialbacete.com
Internet: www.albacete.es

Cuenca

Europe Direct Centro Europeo de Información y Animación rural de Cuenca

Segobriga, 7
16001 CUENCA
Teléfono: 969212700
Fax: 969212700

E-mail: europadirecto@idccuenca.org
Internet: <http://www.idccuenca.org/europadirecto>

Toledo

Europe Direct Junta Castilla-La Mancha

DG Asuntos Europeos, Vicepresidencia Segunda y Cons. Economía y Hacienda
c/ Real, 14
45071 Toledo
Teléfono: 925 26 94 40 y 43
Fax: 925 26 94 32
E-mail: europa@jccm.es
Internet: www.jccm.es/europa

● CASTILLA Y LEÓN

Segovia

Europe Direct Segovia en directo con Europa

Plaza Echegaray, nº 1
40001 SEGOVIA
Teléfono: 921 46 35 46
Fax: 921 46 63 96
E-mail: helena.ayuso@segovia.es
Internet: www.aedlsegovia.com

Valladolid

Europe Direct Rural Castilla y León

C/ Unión, 15 (bajo)
47005 – Valladolid
Teléfono: 983301417
Fax: 983304024
e-mail: europedirect@idcfederacion.org
Internet: www.idcfederacion.org/europedirect/

Zamora**Europe Direct Zamora**

Fundación Rei Afonso Henriques
Avenida del Nazareno de San Frontis s/n
49027 – ZAMORA
Teléfono: 980 53 50 52/ 980 53 50 75
Fax: 980 53 28 43
E-mail: dirgral@frah.es

 CATALUÑA**Barcelona****Europe Direct - Barcelona**

Tel.: 934 02 28 51
Fax: 93 402 24 73
E-mail: oce.europedirect-bcn@diba.cat
Internet: www.diba.cat/europedirectbcn

Lleida**Europe Direct Lleida**

Plaça Sant Joan, 10- 2n - 1ª
25007 - Lleida
Tel.: 973 70 06 64
E-mail: europedirectlleida@paeria.es

Tarragona**Europe Direct Tarragona**

Plaça Imperial Tarraco, n. 1
43005 - Tarragona
Tel.: 977 29 61 81
E-mail: europedirect@tarragona.cat

 EXTREMADURA**Badajoz****Europe Direct CEIPREX-Extremadura**

Paseo de Hernán Cortés, s/n (Altos del Centro de Salud)
Apdo. de Correos nº 51
06100 OLIVENZA (Badajoz)
Teléfonos y Faxes: 924 49 25 39 – 924 49 28 03
E-mail: europa@adercoceiprex.es
Internet: www.adercoceiprex.es

Cáceres**Europe Direct****Centro Europeo de Información de Cáceres
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres**

Edf. Valhondo
Avenida de la Universidad, s/n
10003 CÁCERES
Teléfono: 927 24 96 00
Fax: 927 24 88 58
E-mail: rebeca.dominguez@ayto-caceres.es
Internet: <http://www.ayto-caceres.es/europadirect>

GALICIA

La Coruña

Europe Direct Galicia

Centro Europeo de Información Rural

C/ San Pedro de Mezonzo, 48 bajo

15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Teléfono: 981 55 33 90

Fax: 981 59 08 75

E-mail: europedirect@europedirect-galicia.com

Internet: www.europadirecto-galicia.com

ED A Coruña

Diputación Provincial de A Coruña

Avda. Alférez Provisional, 2

15006 A Coruña

Tel.: 981 0 803 31

Fax: 981 08 03 54

E-mail: edcoruna@dicoruna.es

Internet: <http://www.dicoruna.es/ipe/>

Lugo

Europe Direct Lugo

Avda. de la Coruña, 490 (antiguo cuartel Garabolas)

27001 – Lugo

Teléfono: 982 29 74 79

Fax: 982 29 73 64

e-mail: EuropeDirect-Lugo@concellodelugo.org

MADRID

Europe Direct Comunidad de Madrid

C/ Castelló, 123

28006 MADRID

Teléfono: 912 76 12 25 / 912 76 12 16

E-mail: europa.direct@madrid.org

Internet: <http://www.madrid.org>

Europe Direct Fundación Luis Vives

C / Mesón de Paños, 6 - 1ª

28013 - Madrid

Teléfono: 91 758 11 70

Fax: 91 758 11 77

E-mail: europa.direct@fundacionluisvives.org

Internet: www.fundacionluisvives.org/temas/europa_direct

Europe Direct Coslada

Avda de la Constitución, 21 bis

28821 - Coslada

Teléfono: 912 611 249

e-mail: europedirectcoslada@fedrom.org

Internet: www.europedirectcoslada.es

● **MELILLA**

Europe Direct Melilla

Calle La Dalia, 36
52006 – Melilla
Teléfono: 952 67 98 04/952 67 98 54
Fax: 952 67 98 10
E.mail: europedirect@promesa.net

● **MURCIA**

**Centro de Información Europea de la Región de
Murcia- Europe Direct**

c/ Manresa, 3 bajo
30004 Murcia
Teléfono: 968 21 81 72
Fax: 968 21 74 04
Información (gratuito) 900 700 006
E-mail: infoeuropadirecto@listas.carm.es
Internet: www.carm.es/unioneuropea

● **NAVARRA**

Europe Direct Asociación CEDERNA GARALUR

C/Berriobide nº 40, oficina 001
31013 Ansoain (Navarra)
Teléfono: 948 20 70 59
Fax: 948 21 10 51
E-mail: europadirect@cederna.es
Internet: www.cederna.es/europa

● **PAÍS VASCO**

Álava

Europe Direct Álava

Plaza de la Provincia, 5 bajo
01001 VITORIA
Teléfono: 945 18 19 00
Fax: 945 18 19 51
E-mail: europedirect@alava.net
Internet: www.alava.net

Europe Direct Itsasmendikoi

01192 ARKAUTE
Teléfono: 945 28 53 87
Fax: 945 41 02 52
E-mail: jfernandez@itsasmendikoi.net
Internet: <http://www.itsasmendikoi.net>

 LA RIOJA**Logroño****Europe Direct La Rioja**

Capitán Cortés, 1
26003 – Logroño
Teléfono: 941 29 14 12
Fax: 94 129 17 73
E-mail: dq.accionexterior@larioja.org

Tricio**Europe Direct CEIP - La Rioja**

C/ El Cierzo, 1
26312 TRICIO
Teléfono: 941 36 06 67
Fax: 941 36 06 69
E-mail: edceip@riojarural.com
Internet: www.riojarural.com

 COMUNIDAD VALENCIANA**Alicante****Europe Direct Alicante**

Casa de las Brujas
Avenida Doctor Gadea, 10
03001 Alicante – España
Telf.: 34 965 93.53.71
Fax: 965.93.53.91
e-mail: europedirect_al@gva.es
Página web: <http://www.europedirect-alicante.eu/>

Castellón**Europe Direct Castellón**

Casa de los Caracoles
C/ Mayor, 78
12001 Castellón
Telf.: 964 35.82.66
e-mail: europedirect_cs@gva.es
Página web: <http://www.europedirect-castellon.eu/>

Valencia**Europe Direct Valencia.**

C/ Juristas, nº 10
46003 VALENCIA
Teléfono: 963 18 43 36
Fax: 963 18 43 60
E-mail: europedirect_pre@gva.es
Página web: <http://www.europedirect-valencia.info/>

Red Europea para las empresas

La red *Enterprise Europe Network* ofrece soluciones concretas y efectivas a emprendedores y a compañías en más de 40 países. La Comisión Europea ha apoyado la creación de este servicio que tiene el objetivo de convertirse en la ventanilla única de información en cada estado miembro para las PYMEs y empresas europeas.

Puntos de la red en España:

http://ec.europa.eu/spain/redes/eic/red_empresas_index2_es.htm

Oficina de las CCAA en Bruselas

DELEGACION DE EUSKADI

Dirección: R.des Deux Eglises, 27; 1000 Bxl

Teléfono: +32 2 285.45.10

Fax: +32 2 285.45.55

correo electrónico: bruselas@ej-gv.es

Pág web: www.euskadi.net/europa

GENERALITAT DE CATALUNYA. Delegació de Govern davant la UE

Dirección: Rue de la Loi, 227; 1040 Bxl

Teléfono: +32 2 231.03.30

Fax: +32 2 230.21.10

correo electrónico: Delegacio.ue.presidencia@gencat.cat

Dirección Web de la Secretaria per a la Unió Europea: www.gencat.cat/unio_europea

OFICINA EN BRUSELAS DE LA FUNDACION GALICIA EUROPA

Dirección: Rue de la Loi, 38

1040 Bruselas

Tfno. 02-735.54.40

Fax: +32 2 735.46.78

Dirección electrónica: bruselas@fundaciongaliciaeuropa.eu

ravial@fundaciongaliciaeuropa.eu

Dirección Web de la Fundación Galicia Europa: www.fundaciongaliciaeuropa.eu

DELEGACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección: Av.Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl

Teléfono: +32 2 209.03.30

Fax: +32 2 209.03.31

Dirección electrónica : delegacion.bruselas@junta-andalucia.org

OFICINA DE REPRESENTACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ANTE LA UE

Dirección: Rue Saint Laurent, 36; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 223.02.14
Fax: +32 2 223.04.94
Dirección electrónica: info@pasbrus.be

OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Dirección: Bd. du Régent, 58 ; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 512.81.01
Fax: +32 2 512.21.29
Dirección electrónica: ue@cantabria.be

OFICINA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Dirección: Av.Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 219.03.57
Fax: +32 2 219.35.38
Dirección electrónica: ofirioja1@skynet.be
Página Web: www.larioja.org

OFICINA DE LA REGION DE MURCIA

Dirección: Av. Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 223.33.48
Fax: +32 2 219.14.58
Dirección electrónica: of.murcia@info.carm.es

DELEGACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Dirección: Rue de la Loi, 227; 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 282 41 60
Fax: +32 2 282 41 61
Dirección electrónica: info@delcomval.be
Dirección web : <http://www.uegva.info>

OFICINA DEL GOBIERNO DE ARAGON

Dirección: Square de Meeûs,18; 1050 Bxl
Teléfono: +32 2 502.43.44
Fax: +32 2 502.76.61
Dirección electrónica: pjgarciag@aragon.es / bruselas@aragon.es
Web : <http://www.aragon.es>

OFICINA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Dirección: Avenue des Arts, 39 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 231.14.77
Fax: +32 2231.03.13
Dirección electrónica: bruselas@jccm.es

OFICINA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Dirección: Av.Livingstone, 21; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 534.97.33
Fax: +32 2 534.97.34
Dirección electrónica: biglrui@canarias.org
biglrui@gobiernodecanarias.org

DELEGACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Dirección: Av. des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 223.75.39
Fax: +32 2 223.75.42
Dirección electrónica: europa@navarra.be

FOMENTO EXTERIOR DE EXTREMADURA

Director : José María Cruz
Dirección: Rue Saint-Quentin, 5 - Bte 12; 1000 - Bxl
Teléfono: +32 2 736.59.50
Fax: +32 2 736.60.10
Dirección electrónica: josemaria.cruz@prs.juntaex.es

CENTRE BALEARS EUROPA

Director: Gabriel Amer Amer
Dirección: Av. Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 223.14.10
Fax: +32 2 223.25.24
Dirección electrónica: europa@cbalears.eu

OFICINA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dirección: Av. Toison d'Or, 55; 1060 Bxl
Teléfono: +32 2 534.74.39
Fax: +32 2 534.74.31
Dirección electrónica:
oficina.bruselas.cm@madrid.org

DELEGACION PERMANENTE DE CASTILLA LEON ANTE LA UNION EUROPEA

Delegada : M^a José De No Sánchez de León
Dirección: Bd. Louis Schmidt, 97; 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 223.02.55
Fax: +32 2 223.00.57
Dirección electrónica: oficina.cyl@skynet.be

DELEGACION DE EUSKADI

Dirección: R. des Deux Eglises, 27; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 285.45.10
Fax: +32 2 285.45.55
correo electrónico: bruselas@ej-gv.es
Pág web: www.euskadi.net/europa

GENERALITAT DE CATALUNYA. Delegació de Govern davant la UE

Dirección: Rue de la Loi, 227; 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 231.03.30
Fax: +32 2 230.21.10
correo electrónico: Delegacio.ue.presidencia@gencat.cat
Dirección Web de la Secretaria per a la Unió Europea: www.gencat.cat/unio_europea

OFICINA EN BRUSELAS DE LA FUNDACION GALICIA EUROPA

Dirección: Rue de la Loi, 38
1040 Bruselas
Tfno. 02-735.54.40
Fax: +32 2 735.46.78
Dirección electrónica: bruselas@fundaciongaliciaeuropa.eu
ravial@fundaciongaliciaeuropa.eu
Dirección Web de la Fundación Galicia Europa: www.fundaciongaliciaeuropa.eu

DELEGACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección: Av. Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 209.03.30
Fax: +32 2 209.03.31
Dirección electrónica: delegacion.bruselas@junta-andalucia.org

OFICINA DE REPRESENTACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ANTE LA UE

Dirección: Rue Saint Laurent, 36; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 223.02.14
Fax: +32 2 223.04.94
Dirección electrónica: info@pasbrus.be

OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Dirección: Bd. du Régent, 58 ; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 512.81.01
Fax: +32 2 512.21.29
Dirección electrónica: ue@cantabria.be

OFICINA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Dirección: Av. Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 219.03.57
Fax: +32 2 219.35.38
Dirección electrónica: ofirioja1@skynet.be
Página Web: www.larioja.org

OFICINA DE LA REGION DE MURCIA

Dirección: Av. Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 223.33.48
Fax: +32 2 219.14.58
Dirección electrónica: of.murcia@info.carm.es

DELEGACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Dirección: Rue de la Loi, 227; 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 282 41 60
Fax: +32 2 282 41 61
Dirección electrónica: info@delcomval.be
Dirección web: <http://www.uegva.info>

OFICINA DEL GOBIERNO DE ARAGON

Dirección: Square de Meeûs, 18; 1050 Bxl
Teléfono: +32 2 502.43.44
Fax: +32 2 502.76.61
Dirección electrónica: pjgarciag@aragon.es / bruselas@aragon.es
Web: <http://www.aragon.es>

OFICINA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Dirección: Avenue des Arts, 39 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 231.14.77
Fax: +32 2231.03.13
Dirección electrónica: bruselas@jccm.es

OFICINA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Dirección: Av.Livingstone, 21; 1000 Bxl
Teléfono: +32 2 534.97.33
Fax: +32 2 534.97.34
Dirección electrónica: biglrui@canarias.org
biglrui@gobiernodecanarias.org

DELEGACION DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Dirección: Av.des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 223.75.39
Fax: +32 2 223.75.42
Dirección electrónica : europa@navarra.be

FOMENTO EXTERIOR DE EXTREMADURA

Dirección: Rue Saint-Quentin, 5 - Bte 12; 1000 - Bxl
Teléfono: +32 2 736.59.50
Fax: +32 2 736.60.10
Dirección electrónica: josemaria.cruz@prs.juntaex.es

CENTRE BALEARIS EUROPA

Dirección: Av. Des Arts, 3-4-5; 1210 Bxl
Teléfono: +32 2 223.14.10
Fax: +32 2 223.25.24
Dirección electrónica: europa@cbalears.eu

OFICINA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Dirección: Av.Toison d'Or, 55; 1060 Bxl
Teléfono: +32 2 534.74.39
Fax: +32 2 534.74.31
Dirección electrónica:
oficina.bruselas.cm@madrid.org

DELEGACION PERMANENTE DE CASTILLA LEON ANTE LA UNION EUROPEA

Dirección: Bd. Louis Schmidt, 97; 1040 Bxl
Teléfono: +32 2 223.02.55
Fax: +32 2 223.00.57
Dirección electrónica: oficina.cyl@skynet.